Tomo [illegible] Montevideo, [illegible] de Setiembre de 1931 Núm. 7541

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

1

Resolución. Se da por renunciante a un Profesor de Taquigrafía del Instituto Normal de Varones

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 9 de 1931.—Número 790|931.

Vista la nota del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal del 13 de Agosto último, solicitando la separación del señor José María Martínez, del cargo de Profesor de Taquigrafía del Instituto Normal de Varones;

Resultando: Que el referido Consejo expresa que dicho empleado ha estado desempeñando irregularmente ese cargo, hasta el día 28 de Octubre de 1929, desde cuya fecha gozó de sucesivas licencias;

Resultando: Que esa corporación agrega, que desde esa última fecha hasta el 30 de Junio próximo pasado el señor Martínez obtuvo también varias licencias, con y sin goce de sueldo;

Resultando: Que la última licencia concedida al señor Martínez, por seis meses, venció el 30 de Junio del corriente año, y como no concurriera hasta la fecha a reanudar sus tareas ni solicitado prórroga el Consejo de Enseñanza resolvió intimarle a que se hiciera cargo del puesto dentro del término de quince días, pero, como no conocía su paradero, para la notificación correspondiente, optó por solicitar se resuelva su separación, ya que está justificado el abandono que ha hecho de su puesto;

Resultando: Que en vista de los hechos denunciados, el Ministerio de Instrucción Pública, teniendo en cuenta lo determinado por el artículo 7.o del decreto de 9 de Julio de 1925 y lo dispuesto por los artículos 1.o, 2.o y 3.o del de 23 de Octubre de 1929, dispuso el emplazamiento del señor Martínez, para que compareciera dentro de los tres días siguientes al de su publicación, a hacerse cargo de sus tareas bajo apercibimiento de dársele por renunciante al cargo;

Atento a que ese emplazamiento fué publicado en el "Diario Oficial" los días 26, 27 y 28 de Agosto próximo pasado, habiendo transcurrido doce días posteriores a la última publicación;

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal ha hecho saber al Ministerio de Instrucción Pública que el señor Martínez, no obstante el emplazamiento referido y el tiempo transcurrido de su vencimiento, no ha concurrido a reanudar sus tareas ni aducido motivos fundados para no hacerlo;

Atento a que se han llenado todos los requisitos legales a que se refieren los citados decretos de 9 de Julio de 1925 y 23 de Octubre de 1929, por justificar en forma el abandono que de su cargo ha hecho el señor José M.a Martínez;

Considerando lo dispuesto por el artículo 63 del Presupuesto General de Gastos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Dar por comprobado el abandono que del cargo de Profesor de Taquigrafía del Instituto Normal de Varones ha hecho el señor José María Martínez, y, en consecuencia, por renuncia de ese cargo, de acuerdo con el artículo 23 del Presupuesto General de Gastos y decretos de 9 de Julio de 1925 y 23 de Octubre de 1929.

2.o Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **FABINI.** — J. C. MUSSIO FOURNIER. — Manuel V Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se acepta propuesta para la construcción del edificio de la escuela rural número 43 de Durazno (Chileno Grande).

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 9 de 1931.—Número 3197|928.

Vistas las propuestas presentadas para la construcción del local para la escuela rural número 43, en Chileno Grande, Departamento de Durazno, con motivo del llamado a licitación pública hecho por la Dirección de Arquitectura, de acuerdo con la resolución de fecha 7 de Noviembre de 1928;

Resultando: Que este asunto ha llevado una larga tramitación debido a que no ha podido ser escriturada la donación hecha por el señor Domingo Prieto, de seis hectáreas de terreno para la escuela rural número 43, de Chileno Grande en ese Departamento, las que están deslindadas, alambradas y hace más de diez años ocupadas por dicha escuela.

Resultando: Que en Marzo de 1929 la Inspección de Escuelas de Durazno informa que en Noviembre de 1928 falleció la esposa del donante, y que se entrevistó con el apoderado de la sucesión, doctor Fernando Gutiérrez a efecto de abreviar los trámites de la escrituración, quien le manifestó que en esos momentos existían inconvenientes de orden legal para proceder a esa escrituración dado que se trata de un bien ganancial y debía procederse a la mensura y adjudicación;

Resultando: Que el doctor Fernando Gutiérrez, por carta dirigida al señor Inspector de Escuelas de Durazno en 28 de Enero de 1930, expresa que en 25 de Setiembre de 1929 falleció el señor Domingo Prieto, por lo que hubo otra postergación forzosa a la realización de la escritura de donación;

Resultando: Que en Noviembre 7 de 1928 se dispuso el llamado a licitación para la construcción del edificio para esta escuela, habiéndose presentado tres propuestas, a saber:

1.o Juan B Busso por	$	9.030 24
2.o Domingo Miglierina por	"	11.678 35
3.o Angel Bolsi por	"	11.229 75

La Dirección de Arquitectura aconsejaba entonces se aceptara la propuesta de don Juan B. Busso; pero en

Marzo 14 de 1929, de acuerdo con lo informado por las autoridades escolares al respecto se resolvió que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, prosiguiera los trámites de escrituración del terreno donado, ya que no se conocía su exacta ubicación y extensión, y no podrían autorizarse las obras;

Resultando: Que en 9 de Abril de 1931, el Consejo de Enseñanza informa que notificado en esa fecha el apoderado de la sucesión Prieto, doctor Fernando Gutiérrez, respecto a la urgencia que existe en la escrituración de su donación, expresó: que la sucesión de Domingo Prieto quedará terminada dentro de un mes o menos, pero que él, en su carácter de apoderado de aquella sucesión y ejerciendo los poderes que la misma le confirió, autoriza al Consejo de Enseñanza para tomar posesión de las seis hectáreas de terreno prometidas en donación.

Resultando: Que con tal motivo se notificó al señor Busso si mantenía el precio de su propuesta, incluído el 8 y 1|2 por ciento para "Imprevistos", quien ha manifestado su conformidad;

Resultando: Que la Dirección de Arquitectura, la Comisión de Edificios y Bienes Escolares y el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal aconsejan la aceptación de dicha propuesta por ser la más ventajosa para los intereses del Estado;

Atento a que en el plan de edificación escolar aprobado con fecha 3 de Agosto de 1928, se asignó para la referida escuela la suma de $ 11.000.00

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Aceptar la propuesta del señor Juan M. Busso, quien se compromete construir el local para la escuela rural número 43 de Chileno Grande (Departamento de Durazno), por la suma de $ 9.030.24, incluído el 8 y 1|2 por ciento para "Imprevistos", y en un todo de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás recaudos formulados al efecto por la Dirección de Arquitectura.

2.o Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 9.030.24, importe de la propuesta que se acepta con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.o Comuníquese y pasen estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas para la formalización del contrato correspondiente y demás efectos — Por el Consejo: **FABINI.** — **J. C. MUSSIO FOURNIER.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se acepta una propuesta de obras para el edificio de la escuela de 2.o grado número 2 de Minas

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 9 de 1931.—Número 275|912.

Vistos y resultando: Que al tercer llamado a licitación para las reparaciones a efectuarse en el edificio de la escuela de 2.o grado número 2 de Minas, se ha presentado un solo proponente, el señor José García, quien se compromete a ejecutar los trabajos por la cantidad de pesos 1.655.00;

Atento a que la Dirección de Arquitectura aconseja la aceptación de la referida propuesta por ser la más ventajosa para los intereses del Estado, y pide se autoricen las cantidades de $ 200.00 y $ 50.00 para sueldos de Sobrestante y gastos de inspección, respectivamente;

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal aconseja también la aceptación de dicha propuesta y, teniendo en cuenta que la cantidad asignada para esos trabajos, es de $ 1.810.00, y el costo de la propuesta más lo pedido para el Sobrestante y gastos de inspección, asciende a $ 1.905.00, es decir, $ 95.00, más de lo asignado, considera que no deben votarse los $ 200.00 solicitados para el Sobrestante, bastando se eleve a $ 100.00 la partida indicada para inspecciones, a fin de que la Dirección de Arquitectura duplique el número de inspecciones y se encargue de la vigilancia general de la obra al Inspector de Escuelas de Lavalleja por tratarse de una obra de escasa importancia,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Aceptar la propuesta del señor José García, quien se compromete a ejecutar las reparaciones a efectuarse en el edificio de la escuela de 2.o grado númro 2 de Minas, por la suma de $ 1.655.00, y de acuerdo en un todo con los planos, memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás antecedentes formulados al efecto por la Dirección de Arquitectura.

2.o Autorizar al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal para encargar de la vigilancia general de la referida obra al señor Inspector de Escuelas de Lavalleja, como también para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 1.655.00, importe de la propuesta que se acepta, como también la cantidad de $ 100.00 para gastos de inspección con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.o Comuníquese y pasen estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas para la formalización del contrato correspondiente y demás efectos. — Por el Consejo: **FABINI.** — **J. C. MUSSIO FOURNIER.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se adquiere terreno para el edificio de la escuela número 1 de 2.o grado de Treinta y Tres

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre de 1931.—Número 3534|928.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la adquisición de un terreno para asiento del edificio con destino a la escuela número 1 de 2.o grado de Treinta y Tres;

Resultando: Que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal con fecha 1.o de Octubre de 1929 aceptó del doctor Francisco M. Oliveres, en donación, un terreno ubicado en la ciudad de Treinta y Tres, manzana número 67, compuesto de una superficie de 1.844 metros, y otro de igual superficie donado por una Comisión de vecinos de Treinta y Tres para dicha escuela;

Resultando: Que el mismo doctor Oliveres ha ofrecido en venta, para completar la superficie conveniente para la construcción del edificio, otro terreno de igual área que el donado y que se señala en el croquis de fojas... por la suma de cuatro mil pesos ($ 4.000.00);

Resultando: Que la Dirección de Avalúos y Administración de Bienes del Estado manifiesta que la parcela de terreno ofrecida en venta tiene el área que se dice, que consta de dos casas compuestas por dos salones, seis habitaciones, dos de servicio, un aljibe, un galpón y un muro divisorio. El frente tiene empedrado y vereda recientemente construído; Que teniendo en cuenta esta circunstancia y el estado del edificio avalúa dicha parcela en seis mil seiscientos pesos ($ 6.600.00);

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal aconseja su adquisición por ser necesario, y dado lo ventajoso del precio, pues el valor fijado por Avaluaciones supera en dos mil pesos el precio pedido por el propietario;

Atento a que en el plan escolar aprobado con fecha 10 de Setiembre de 1928, se asigna la cantidad de $ 45.000.00 para la referida escuela,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Adquirir la parcela de terreno de la referencia ofrecida por el doctor Francisco N. Oliveres por la suma de cuatro mil pesos con destino a asiento del edificio de la escuela número 1 de 2.o grado de Treinta y TTres.

2.o Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para la formalización del contrato correspondiente, como también para abonar en el acto de la escrituración la suma de cuatro mil pesos ($ 4.000.00), importe de esa adquisición con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República, procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.o Comuníquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a sus efectos. —Por el Consejo: **FABINI.** — **J C. MUSSIO FOURNIER.** —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

5

Resolución. Se concede el registro de la marca "La Salamandra"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 10 de 1931.—Número 21105.

Vista la gestión iniciada por la señora María Crabot de Casabó, de Montevideo, solicitando el registro de la mar-

ca "La Salamandra", para distinguir artículos incluídos en las clases 22 y 23 y cocinas y demás artículos de la clase 6 (con las excepciones que se detallan en la memoria descriptiva correspondiente);
Resultando: Que a la solicitud referida deducen oposición los señores Trabucatti y C.ª, basados en que la marca que se quiere inscribir la juzgan confundible con la de su propiedad denominada "Cocodrilo", ya registrada bajo número 14661, para proteger idénticos artículos;
Considerando: Que la Oficina de Marcas y la Cámara Nacional de Comercio se muestran acordes en manifestar que debe desestimarse la oposición deducida, por cuanto, si bien la parte gráfica de ambas marcas presenta alguna analogía, sus denominaciones "Cocodrilo" y "Salamanca" son en absoluto diferentes, razón por la cual es dable admitir que no puede lógicamente, haber confusión entre ellas;
Considerando: Que a mayor abundamiento debe citarse el precedente que constituye la existencia de otra marca "La Salamandra" número 16522, que cubre también artículos abarcados por la marca "Cocodrilo", lo que da carácter de cosa juzgada a la nueva acción que se plantea,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a la señora María Crabot de Casabó el registro de la marca "La Salamandra".
Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. — EDMUNDO CASTILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se concede el registro de la marca "Leucotropin"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 10 de 1931.

Vista la gestión iniciada por el señor Blase Giffone, de Montevideo, solicitando el registro de la marca "Leucotropin" para distinguir los artículos incluídos en la clase 9 del nomenclator respectivo,
Resultando: Que a la mencionada solicitud deduce oposición la Schering-Kahlbaum Aktiengesellschaft, por entender que la marca que se quiere inscribir es confundible con la de su propiedad, denominada "Urotropin", ya registrada bajo número 20285 para proteger los mismos artículos;
Considerando: Que el Consejo Nacional de Higiene, la Oficina de Marcas y la Cámara Nacional de Comercio entienden que no asiste razón a la oposición deducida por entender que los vocablos "Urotropin" y "Leucotropin" ofrecen entre sí caracteres diferenciales bastantes como para autorizar su coexistencia como marcas, sin que ello cree al consumidor un peligro de confusión,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder al señor Blase Giffone el registro de la marca "Leucotropin" con que distingue artículos de la clase 9 del nomenclator respectivo.
Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. — EDMUNDO CASTILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se desestima el registro de la marca "República Esjañola"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 10 de 1931.—Número 21512.

Vista la gestión iniciada por el señor Alejandro Sola, de Montevideo, solicitando el registro de la marca "República Española" para distinguir artículos incluídos en la clase 17 del nomenclator respectivo:
Resultando: Que la Oficina de Marcas entiende que la denominación "República Española" colocada a mayor abundamiento en una etiqueta que lleva los colores de rojo, amarillo y morado, pertenecientes a la bandera de esa nación, no puede constituir marca, ello de acuerdo con lo que dispone el inciso 1.° del artículo 3.° de la ley de 17 de Julio de 1919:
Considerando: Que la Cámara Nacional de Comercio apoya la oposición deducida por cuanto la disposición en que ella se basa contiene la prohibición de admitir como marcas los nombres que usen o deben usar los Estados extranjeros, salvo en el caso que medie la autorización requerida en el inciso 10 del artículo 3.° de la misma ley, requisito éste que no ha sido llenado en el caso ocurrente;
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "República Española" solicitado por el señor Alejandro Sola para distinguir artículos incluídos en la clase 17 del nomenclator respectivo.
Que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que se devuelva al señor Alejandro Sola la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derecho de registro, según resulta del comprobante número 1578 que corre a fojas 2.
Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. — EDMUNDO CASTILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Etiqueta" (Ibis)

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 10 de 1931.—Número 19069

Vista la gestión iniciada por los señores Fucito y C.ª, de Montevideo, solicitando el registro de la marca "Etiqueta" (Ibis) para distinguir artículos incluídos en la clase 9 del nomenclator respectivo;
Resultando: Que a la gestión referida deduce oposición la firma Ricardo Algorta, por entender que la marca que se quiere inscribir es confundible con la denominada "Iris", de su propiedad, ya registrada bajo número 12946, para proteger, entre otros, los mismos artículos;
Considerando: Que sin entrar a estudiar la razón que pueda existir a la oposición deducida, la Cámara Nacional de Comercio observa que la gestión iniciada no puede tener andamiento, por cuanto es violatoria de la disposición contenida en el inciso 9.° del artículo 3.° de la ley de 17 de Julio de 1909, por cuanto, en la etiqueta que se intenta registrar se incluyen nombres propios de personas (Método a seco Morettini Strampelli);
Considerando: Que la Oficina de Marcas apoya el criterio sostenido por la Cámara Nacional de Comercio, señalando, además, la circunstancia de que los interesados no se presentaron a evacuar la vista que tocante a esa observación se les confiriera, circunstancia ésta, que debe ser interpretada como el abandono de la gestión y la tácita renuncia a efectuar la defensa de sus derechos a la marca y por ende al uso del nombre de las personas que se incluyen en ella,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Etiqueta" (Ibis) solicitado por los señores Fucito y C.ª para distinguir artículos incluídos en la clase 9 del nomenclator respectivo.
Que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que se devuelva a los señores Fucito y C.ª la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derecho de registro, según resulta del comprobante número 403 que corre a fojas 2.
Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. — EDMUNDO CASTILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se concede patente de invención a la Imperator Hestesko, Sociedad Anónima

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 10 de 1931.—Número 3280.

Vista la gestión iniciada por la Imperator Hestesgo, Sociedad Anónima, de Noruega, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Asientos inflexibles para las cabezas de los clavos empleados para fijar herraduras a los cascos del caballo";
Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 15 vuelta y Escuela de Veterinaria a fojas 19, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885; y
Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a la Imperator Hestesko, Sociedad Anónima, patente por el término de nueve años para un invento denominado "Asientos inflexibles para las cabezas de los clavos empleados para fijar herraduras a los cascos del caballo", descripto de fojas 1 a 6 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se desestima la patente de invención a la viuda e hijos de Isidoro Gómez

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 10 de 1931.—Número 546|928.

Vista la gestión iniciada por la viuda e hijos de Isidoro Gómez, de Buenos Aires (República Argentina), solicitando patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Nuevas pantuflas o chinelas para baño";
Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias y Cámara de Industrias, resulta que el invento que se pretende patentar no reune las condiciones de novedad requeridas por el artículo 4.° de la ley de Patentes de Invención de 13 de Noviembre de 1885,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase la patente de invención solicitada por la señora viuda e hijos de Isidoro Gómez para un invento denominado "Nuevas pantuflas o chinelas para baño".
Vuelvan estos obrados a la Oficina de patentes de Invención a los efectos qu ecorrespondan.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se concede privilegio industrial a la Cooperativa Uruguaya

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 10 de 1931.—Número 546|928.

Vista la gestión iniciada por la Cooperativa Uruguaya para la producción de oxígeno, Sociedad Anónima, solicitando privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de caños metálicos por soldadura",
Considerando: Que del informe producido a fojas 14 vuelta y siguientes por la Inspección de Minas e Industrias se desprende que la gestión iniciada se ajusta a las condiciones exigidas por la ley de 23 de Octubre de 1930 y reglamentación de 12 de Febrero de 1931, ya que se afirma en el precitado informe no existir en el país una fábrica similar, no habiéndose presentado, por otra parte, oposición alguna tendiente a demostrar la existencia de una industria semejante;
De acuerdo con lo informado por la Oficina de Patentes,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder a la Cooperativa Uruguaya para la producción de oxígeno, Sociedad Anónima, por el término de nueve años el privilegio de industria que solicita para la "Fabricación de caños metálicos por soldadura", con las reservas de derecho del caso, sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la nueva industria en el país, debiendo invertirse como capital inicial la suma de setenta y cuatro mil pesos ($ 74.000.00) y fijándose la producción en mil doscientas (1.200) toneladas anuales, con la distribución de cantidades mínimas señaladas en el artículo 14 de la reglamentación, con obligación de dar además cumplimiento a la disposición contenida en el artículo 13 de la ley referida
Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se concede una prórroga para plantear la industria correspondiente al privilegio número 2512

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 10 de 1931.

Vista la gestión iniciada por The Commercial Cable Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), solicitando prórroga para el planteamiento de la industria correspondiente a la patente de invención número 2512, relativa a un invento denominado "Línea inductiva artificial", concedida el 31 de Octubre de 1930;
Considerando: Que el peticionario invoca en apoyo de su gestión razones de fuerza mayor dignas de ser contempladas de acuerdo con lo que establece el artículo 13 de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885:
En uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo la ley del 28 de Noviembre de 1916 y con la opinión de la Oficina de Patentes de Invención e Inspección de Minas e Industrias,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a The Commercial Cable Company una prórroga de doce meses para el planteamiento de industria correspondiente al privilegio número 2512, referente a un invento denominado "Línea inductiva artificial", venciendo dicho plazo el día 31 de Octubre de 1932.
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se concede una prórroga para plantear la industria correspondiente al privilegio número 2530

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Setiembre 10 de 1931.—Número 3008.

Vista la gestión iniciada por Bernardo Schmidt Carlos Rodolfo Schmidt, Alejandro Cortese y Alicia Schmidt de Frenkel, de Buenos Aires (República Argentina), solicitando prórroga para el planteamiento de la industria correspondiente a la patente de invención número 2530, relativa a un invento denominado "Mejoras en máquinas a discos clasificadoras de cereales y granos en general", concedida el 5 de Diciembre de 1930:
Considerando: Que los peticionarios invocan en apoyo de su gestión razones de fuerza mayor dignas de ser contempladas, de acuerdo con lo que establece el artículo 13 de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885:
En uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo la ley del 28 de Noviembre de 1916 y con la opinión de la Oficina de Patentes de Invención e Inspección de Minas e Industrias,
El Consejo Nacional de Administracion

RESUELVE:

Concédese a los señores Rodolfo Bernardo Schmidt, Carlos Rodolfo Schmidt, Alejandro Cortese y Alicia Schmidt de Frenkel una prórroga de doce meses para el planteamiento de industria correspondiente al privilegio número 2530, referente a un invento denominado "Mejoras en máquinas a discos clasificadoras de cereales y granos en general", venciendo dicho plazo el día 5 de Diciembre de 1932.
Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez. Secretario.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$	3	—
Por semestre adelantado	"	6	—
Por año adelantado	"	12	—
Número del día	"	0	10
Número atrasado del mes corriente	"	0	20
Número atrasado de meses o años anteriores..	"	0	50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración
CALLE FLORIDA N.º [illegible]

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

Asuntos entrados

Sesión de Setiembre 16 de 1931

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

Copia autenticada de los mensajes del Consejo Nacional por los que comunica que, de acuerdo con el artículo 5.º de la ley de 6 de Agosto último, ha provisto los cargos de Médico de la Cuna de la Casa del Niño y maestro de carpintería de la escuela industrial de Treinta y Tres.

—A la Comisión de Presupuesto.

Copia autenticada del mensaje del Consejo Nacional comunicando que ha dictado una resolución por la que se dispone el pago de $ 180.000 a la Empresa del Ferrocarril Central por servicios de transportes.

—A la Comisión de Obras Públicas.

La Sociedad Uruguaya de Combustibles presenta una exposición relacionada con el proyecto sobre yacimientos petrolíferos.

—A sus antecedentes.

Proyecto presentado:

Del señor Representante don Simón B. Amighetti acordando pensión a doña Angela Piazza de Vergara.

—A la Comisión de Pensoines y Cómputos Graciables.

Los señores Representantes doctor Angel de la Fuente, don Alberto P. Aguirre y don Manuel Oribe Coronel solicitan de la Presidencia requiera informes del señor Ministro de Industrias sobre cesantías de los estibadores que se han levantado en huelga.

—Transmítase.

La Comisión de Asuntos Internos se expide en la renuncia del señor Bautista Lasgoity.

—Repártase.

La Secretaría.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 4 de Setiembre de 1931.

1—En los antecedentes relacionados con la nota del ingeniero Cyro Sapriza Vera, dando cuenta que de acuerdo con la orden verbal recibida de la Dirección de Vialidad, se ha suspendido el trasplante de plátanos en la carretera a Maldonado y Minas. Se resuelve por este año aprobar ese temperamento.

2—En la nota de la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo, llamando la atención acerca de la redución operada en el producido de las patentes adicionales de aduana y solicitando se decrete que el personal obrero dependiente de la Dirección Puerto, a igual que los otros funcionarios pertenecientes a la misma repartición no puede percibir otro estipendio por su trabajo que el ya establecido en las planillas de sueldos y jornales, debiendo prestar servicios sin determinación de horarios, siempre que su labor se ajuste a la limitación legal de 48 horas semanales. Se resuelve por el momento seguir en la forma que hasta ahora se ha hecho.

3—En la nota de la Contaduría General de la Nación observando los nombramientos de J. V. Gremalla para peón chauffeur de la Sección Saneamiento de Soriano, designaciones hechas con motivo de la vacante de Tenedor de Libros de la Sección Saneamiento de Paysandú, de J. J. Perrone para Ayudante a ingeniero y de M. E. Gallardo para Auxiliar de Saneamiento, que sólo podrán efectuarse en las fechas y condiciones que establece el artículo 5.o de la ley 6 de Agosto de 1931, que prorroga el Presupuesto General de Gastos por Agosto, Setiembre y Octubre de 1931. Se resuelve estar a lo resuelto.

4, 5 y 6—Concédese el primer año de licencia con goce de sueldo al Auxiliar 1.o de la Dirección de Arquitectura don José A. Grimaud a contar desde esta fecha, de acuerdo con la resolución de 17 de Junio de 1930.

7—Se autoriza a la Admnisitración General de Faros para devolver a los señores Cristophersen Hermanos la suma de $ 21.00 importe del impuesto de faros abonado en demasía por el viaje efectuado por el vapor belga "Olimpier" en Agosto de 1930 por no haberse justificado esta devolución.

8—Declárase que el nombramiento efectuado por resolución de 24 de Julio de 1916 a favor de don Angel Márquez para desempeñar el cargo de foguista de la Dirección de Vialidad, debe entenderse hecho a nombre de Ciriaco Márquez.

9—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para contratar con el señor José Paradela mediante el pago de $ 0.50 por cada mil kilos de carga que reciba o descarga en vapor con excepción de las cargas de poco valor como ser madera de monte, leña, piedra, etc., los servicios de Encargado de la percepción de fletes, recibo y entrega de cargas y vigilancia y conservación de los depósitos flotantes.

10—Declárase urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno perteneciente a la sucesión de don Guillermo Sloane ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Río Negro, con 19 H. 8.500 m2. y necesaria para la construcción de los accesos a los puentes sobre el río Negro y Arroyo Grande.

11—Idem, ídem, ídem de la señora viuda de Sera, ubicado en la 11.a sección judicial del Departamento de Soriano, con 29 H. 8.700 m2. para ídem, ídem ídem.

12—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la suma de $ 424.04 incluído el 1 o|o de Tesorería, destinada a abonar, previa escrituración el importe del terreno expropiado al señor Juan López y necesario para la construcción del camino nacional de Rocha al Chuy.

13—Declárase que los nombramientos efectuados por resolución de 9 de Marzo de 1914 y 18 de Junio de 1924 a nombre de Claudio Carreño para desempeñar los cargos de Guardapuente y peón presupuestado de la Dirección de Vialidad, respectivamente deben entenderse hechos a favor de don Claudio Juan Bautista Mison.

14—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para utilizar los servicios de uno de los foguistas del vapor "C-9" como Cabo foguista mientras dure la licencia acordada al titular debiendo ser desempeñadas las tareas de aquél por otro tripulante de la misma embarcación o de alguna de las otras en que por el momento no sean imprescindibles sus servicios.

15—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para balizar el río Santa Lucía, desde Santiago Vázquez aguas arriba hasta el paso de Garibaldi, pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de $ 4.684.30.

16—Apruébase en todas sus partes el contra ad referéndum celebrado entre la Dirección de Hidrografía y el señor Santiago Formento para la ejecución, por la suma de $ 1.657.00 de las obras de construcción del local para la Capitanía de la Barra de Santa Lucía y servicios higiénicos anexos.

17—Se autoriza el traslado del peón farolero del faro de Punta Brava don Amós Gonzalez al faro de la isla de Flores y el de este faro a don José Palmas Ríos al de Punta Brava.

18—Declárase que la Administración se recibe definitivamente de las obras de construcción del edificio destinado a la escuela rural número 39 de La Calera, Departamento de Treinta y Tres y se autoriza a la Dirección de Arquitectura para devolver al contratista de las mismas, señor Luis Guarino, la garantía correspondiente.

19—Idem, ídem, ídem escuela rural número 27 de Guazunambí, Departamento de Cerro Largo, y se autoriza a la Dirección de Arquitectura para devolver al contratista de las mismas señor Luis Guarino la garantía correspondiente.

20—Idem, ídem, ídem escuela rural número 20 de cañada de Las Piedras Departamento de Treinta y Tres y se autoriza ídem, ídem, ídem.

21—Prorrógase por el término de cuatro meses el plazo establecido en el contrato respectivo, celebrado con el señor José Bauer, para la terminación de las obras de construcción del Hospital de Artigas, fijándose en consecuencia como fecha de vencimiento de dichas obras el día 11 de Diciembre próximo.

22—Prorrógase por el término de 45 días el plazo establecido para la terminación total de las obras de abastecimiento de agua potable al pueblo Solís de Mataojo, contratada con los señores Vázquez Barriére y Ruano.

23 y 24—Declárase urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno perteneciente a don Juan Antonio Rivero, ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Rocha con 5 H. 8.600 m2.00 y necesaria para la construcción del camino Aiguá-Lascano.

25—Idem ídem ídem a don Fernando Rivero, ídem ídem con 2 H. 7699 m2.60 para ídem ídem ídem.

26—Idem ídem ídem a don Teófilo Rivero, ídem ídem con 1 H. 5254 m2. para ídem ídem ídem.

27—Idem ídem ídem a doña Irene Rivero de Uriarte, ídem ídem con 8 H. 0012 m2.00 para ídem ídem ídem.

28—Idem ídem ídem a don Juan Tomás Amorín y señora Josefa Zabaleta de Martínez con 9 H. 1420 m2.40 para ídem ídem ídem.

29—Idem ídem ídem a don Isidoro González, ídem ídem con 1 H. 1078 m2.00 para ídem ídem ídem.

30—Idem ídem ídem a la sucesión de Gregoria Fernández de Altez, ídem ídem con 2 H. 1456 m2. para ídem ídem ídem.

31—Idem ídem ídem a doña Dardiana Fernández de Altez, ídem ídem con 1 H. 5568 m2. para ídem ídem ídem.

32—Idem ídem ídem a don Andrés Rivero. ídem ídem con 12 H. 6575 m2. para ídem ídem ídem.

33—Idem ídem ídem a doña Lucila Rivero de Barba, ídem ídem con 8 H. 0590 m2.00 para ídem ídem ídem.

34—Idem ídem ídem a don Cancio Irene Velázquez, ídem ídem con 10 H. 9876 m2. 00 para ídem ídem ídem.

35—Idem ídem ídem a don Valentín Martínez Pérez ubicado en la 6.a sección judicial del Departamento de Soriano con 1 H. 1035 m2.00 y necesario para la construcción de mejoras en el camino de San José a Mercedes.

Relación de los pagos correspondiente a la firma del día 4 de Setiembre de 1931.

Dirección de Saneamiento

Obra o servicio — Proveedor o acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

36—Sección Salto — Dirección de Saneamiento — 57.03 — Importe de las patentes de los autos de la Sección Salto en Noviembre de 1930 y Mayo de 1931—Producido de las Usinas de Salto, Paysandú y Mercedes — Confirmación de pago.

37—Varias Secciones — Idem ídem ídem — $ 960.22 — Diversos gastos ocasionados a los servicios de Santa Lucía, San Ramón y San Carlos en Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio de 1931 — Idem ídem ídem.

38—Dirección — Idem ídem ídem — $ 345.07 — Idem ídem a la Dirección de Saneamiento en Diciembre de 1930 y Enero, Febrero y Mayo de 1931 — Ley 20 de Diciembre de 1927 (artículo 14) — Idem ídem ídem.

39—Varias Secciones — Idem ídem ídem — $ 562.55 — Diversos suministros con destino a varias Secciones de Saneamiento en Febrero, Marzo y Mayo de 1931 — Ley 20 de Diciembre de 1927.

40—Sección Durazno—Idem ídem ídem —$ 1.925.25 — Idem ídem a la Sección Durazno en los meses de Febrero, Marzo, Mayo y Junio de 1931 — Cuenta Caución Deuda Nacional de Saneamiento, Serie A.

41—Sección Trinidad — Idem ídem ídem — $ 50.00 — Alquiler de la casa que ocupa la casa de la Sección Saneamiento de Trinidad por el mes de Junio del corriente año — Idem ídem ídem — Idem ídem.

42—Sección Flores—Idem ídem ídem —$ 90.00 — Viajes de la Sección Flores de Saneamiento en Mayo y Junio de 1931 —Idem ídem idem.

43—Desestímase le reclamo interpuesto por el señor Julián E. Miranda reclamando del nombramiento hecho a favor del señor José A. Aguirre para Encargado del servicio de provisión de agua potable del paso de la Cruz.

44—Declárase urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno perteneciente a don Ramón Duhalde, ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Soriano, con 2 H. 8767 m2.60 y necesaria para la construcción de mejoras en el camino de San José a Mercedes.

45—Idem ídem ídem a don Ireneo Delgado con 1 H. 2303 m2. para ídem ídem ídem.

46—Idem ídem ídem a don Eduardo Daniel Arteaga con 2 H. 1374 m2.20 para ídem ídem ídem.

47—Idem ídem ídem a Magdalena Elissecho de Duhalde con 6 H. 2434 m2.20 para ídem ídem ídem.

48—Idem ídem ídem a la sucesión Teodoro Olabarreto, ídebb 5.a ídem con 2 H. 0274 m2.00 para ídem ídem ídem.

49—Idem ídem ídem a doña Eugenia Delgado de Moyano con 2 H. 5275 m2. para ídem ídem ídem.

50—Idem ídem ídem a don Vicente Robaina Rodríguez, ídem 6.a ídem con 4 H. 3671 m2.00 para ídem ídem ídem.

51—Idem ídem ídem a don Doroteo Luzardo. ídem 5.a ídem con 5 H. 6775 m2.00 para ídem ídem ídem.

52—Idem ídem ídem a Eugenia Secundina Luzardo de Martínez con 1 H. 5106 m2.20 para ídem ídem ídem.

53—Idem ídem ídem a los señores Amado y Tomás Irene Garibón con 0 H. 3573 m2.97 para ídem ídem ídem.

54—Idem ídem ídem a doña Zoa Fierro de Birriel con 1 H. 6433 m2.60 para ídem ídem ídem.

55—Idem ídem ídem a doña Zoa Fierro de Birriel con 1 H. 3886 m2.60 para ídem ídem ídem.

56—Declárase recibidos provisoriamente por la Administración a contar del mes de Enero próximo pasado las obras de construcción del edificio para el Instituto Profiláctico de la Sífilis y Consejo Nacional de Higiene contratadas con los señores Azzarini y Scoteguazza, y fijar como fecha para la recepción definitiva del mismo edificio el día 7 de Noviembre próximo. Autorízase la devolución a los contratistas de la suma depositada en garantía del cumplimiento del contrato, reteniéndose en sustitución de esa garantía, hasta la recepción definitiva del edificio las sumas que se adeudan a los contratistas por trabajos extraordinarios realizados.

57—Se autoriza a la Empresa Dickerhoff y Widmann S. A. para canjear los títulos depositados en garantía de la construcción del puerto de Salto por lo que la referida empresa tiene depositados para las obras del puerto franco y escollera de Colonia, debiendo los peticionarios depositar el excedente del valor y transferir en títulos de deuda pública.

58—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para ceder a título gratuito al Concejo de Administración Departamental de Maldonado 200 m3. de polvo fino de piedra acopiado en la cantera del Cerro Pelado para ser empleado en el arreglo del camino que conduce a la misma, siendo de cuenta del referido Concejo los gastos de carga y transporte de dicho material.

59—Déjase en suspenso la aplicación de las multas en que ha incurrido el contratista señor Albino Zecchi por incumplimiento del 2.o plazo parcial que venció el 3 de Agosto próximo pasado en la construcción de los accesos del puente sobre el río Cebollatí en la Picada de Corbo. Si al vencimiento del plazo total de las obras no estuvieran terminadas, la Dirección de Vialidad aplicará sin más trámite las multas que corresponden a este vencimiento y al segundo plazo parcial.

60—Prorrógase por el término de 51 días el plazo establecido en el contrato celebrado con los señores Jacobo J. A. Van Haare para el dragado del puerto de Arazatí.

61—Declárase urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno perteneciente a doña Venancia Luzardo de Correa, ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Soriano con 1 H. 5716 m2. y necesaria para la construcción de mejoras en el camino de San José a Mercedes.

62—Idem ídem ídem a doña María Ofelia Mouriño de Algorta Camusso y a don Carlos Algorta Camusso, ídem ídem con 2 H. 3259 m2.39 para ídem ídem ídem.

63—Idem ídem ídem a don Carmelo Cedrés, ídem 6.a ídem ídem con 0 H. 8885 m2.20 para ídem ídem ídem.

64—Idem ídem ídem a don Juan Etchebarren, ídem 5.a ídem ídem con 0 H. 2298 m2.86 para ídem ídem ídem.

65—Idem ídem ídem a doña María Delgado de Constantino, ídem ídem con 0H.8299m2.31 para ídem ídem ídem.

66—Idem ídem ídem a la sucesión Francisco Pereira, ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Rocha, con 3H.0518m2. y necesaria para la construcción del camino Aiguá-Lascano.

67—Idem ídem ídem a doña Dardania Fernández de Altez, ídem ídem con 0H.6896m2.60, para ídem ídem ídem.

68—Idem ídem ídem a don Fernando Rivero, ídem ídem con 3H.2626 para ídem ídem ídem.

69—Idem ídem ídem a don Isaac del Puerto, ídem 7.a, ídem ídem Lavalleja, con 3H.5150m2. y necesaria para la apertura y rectificación del camino Marmarajá a Treinta y Tres.

70—Apruébase el proyecto formulado por la Dirección de Saneamiento para la sustitución de las actuales cañerías de 100 m|m. de diámetro por otras de 250 m|m. con el objeto de ampliar el servicio de la localidad de San Carlos, así como las obras correlativas en la toma de agua. La mencionada Dirección procederá a su ejecución por Administración pudiendo al efecto utilizar 650 metros de cañería de 250 m|m. que están destinadas a las obras de Minas y Artigas, utilizando el personal de la Sección Saneamiento de San Carlos y líbrese orden de pago a favor de la Dirección de Saneamiento por la suma de $ 5.500.00, costo de las obras proyectadas, previa intervención de la Contaduría General de la Nación.

71—Se autoriza a los talleres de Obras Públicas para adquirir de la Imprenta Nacional las transmisiones y fierro existente en el edificio que ocupaba en la calle Magallanes y San Salvador, pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de $ 152.25.

72—Declárase que la Administración se recibe definitivamente de las obras de reparación realizadas en el edificio de la escuela rural número 34 de Rosario y Colla (Departamento de Colonia) y se autoriza a la Dirección de Arquitectura para devolver al contratista de las mismas señor Leonardo Lesci Viera la garantía correspondiente.

73—Declárase que la Administración se recibe definitivamente de las obras de la escuela de 2.o grado número 39 de Juan L. Lacaze (Departamento de Colonia) y se autoriza a la Dirección de Arquitectura para devolver al contratista de las mismas, señor Leonardo Lesci Viera. la garantía correspondiente.

74—Apruébase el proyecto formulado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay relativo a la construcción de un edificio destinado a la instalación de un nuevo transformador eléctrico a instalarse en lo stalleres del Ferrocarril Central del Uruguay en Peñarol, autorizando la instalación que el mismo comprende y cuyo costo asciende a la suma de $ 3.331.55.

75—Se autoriza a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo para abonar al Sobrestante de la Dirección Puerto de Montevideo, don Enrique Odiccini Lasage, la suma de $ 76.24 por servicios extraordinarios prestados en las obras del muelle fluvial y de escala del puerto de Montevideo durante 294 horas y 25 minutos.

76—Declárase urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno perteneciente a don José Benjamín del Puerto, ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, con 2H.5930m2.00 y necesaria para la apertura y rectificación del camino de Marmarajá a Treinta y Tres.

77—Acéptase la renuncia presentada por el Vigilante de la Seción Saneamiento de Cerro Largo, don Ceferino A. Costa y nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 Vigilante de la Sección Saneamiento de Cerro Largo a don Arturo Otero.

78—Déjase sin efecto el nombramiento hecho con fecha 14 de Agosto de 1930 a favor del señor Juan Carlos Piñeyrúa para el cargo de Oficial 1.o de la Sección Contaduría de la Dirección de Saneamiento y nómbrase con carácter definitivo para desempeñar ese cargo al señor Carlos Guido Andreotti en mérito a que éste ha obtenido el primer puesto en el concurso que se realizó de acuerdo con la resolución de fecha 25 de Setiembre próximo pasado.

79—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para proceder a la construc-

ción del ramal de tubería para la provisión de agua potable al edificio escolar que se construye en el Barrio Pacheco, de la ciudad de Rocha, pudiendo invertir en esa obra hasta la suma de $ 844.00.

80—Se resuelve pasar al Agente Fiscal Letrado de Lavalleja los antecedentes relacionados con la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno perteneciente a la sucesión de Evangelista Pérez, ubicada en las inmediaciones de la ciudad de Minas y necesarias para las obras de embalse de las aguas del arroyo San Francisco para la provisión de agua potable de esa ciudad, a fin de que inicie el juicio de expropiación respectivo y toma de posesión inmediata del inmueble.

81—Modifícase la resolución de fecha 7 de Agosto de 1930 en cuanto se refiere a la imputación dispuesta, debiendo imputarse la suma de $ 43.247.92, importe del puente sobre el arroyo José Ignacio, carretera y accesos al mismo en la siguiente manera: $ 30.000.00 a igual suma asignada por la referida ley de 19 de Octubre de 1928 para el puente mencionado, $ 7.848.99, monto de los accesos a la partida de $ 250.000.00 que fija la misma ley para el camino San Carlos-Rocha (mejoras) y $ 5.408.93 a la partida de $ 1.543.831.00 para "Conservación, renovación e imprevistos".

82—Declárase que la Administración se recibe provisoriamente a partir del 1.o de Junio próximo pasado de los trozos de carretera de Santa Rosa a San Ramón, comprendidos entre los kilómetros 70-450 al 74-550 y del kilómetro 76-528 al 79-675.

83—Se resuelve que el Sobrestante de las obras de la carretera de acceso al aeropuerto de Pando próximas a terminarse don Roberto Scanavino pase a desempeñar iguales funciones en las del puente sobre el paso de Las Piedras del arroyo Cuñapirú.

84—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor del señor Albino Zecchi por la suma de $ 3.137.09 destinada a abonar el importe de la liquidación por pedregullo acopiado al pie de las obras de construcción de la carretera de Estación Rodríguez a paso de Cames.

85—Se resuelve revalidar para el ejercicio económico de 1931-1932 la partida de $170.00 mensuales asignados al señor Juan Caracciolo Arriera, por la limpieza de los locales comunes del edificio de las oficinas públicas de Salto, que efectúa.

86 y 87—Se resuelve rechazar las propuestas presentadas al 2.o llamado a licitación efectuado para la construcción de los locales destinados a los resguardos de Tres Bocas, barra del Chuy y Rincón del Marco y autorízase a la Dirección de Arquitectura, para efectuar un tercer llamado a licitación de acuerdo con el plano de nuevo tipo de resguardo que formuló, teniendo en cuenta de los recursos de que dispone para atender dichas construcciones.

88—Fíjase como fecha de entrega de las obras de construcción del edificio destinado a sede de la escuela de 2.o grado número 111 de Malvín contratadas con el señor Luis A. Paulino el día 30 de Junio del año próximo y prorrógase los servicios del Sobrestante respectivo don Pedro Alvariza y Barrios por el término de cuatro meses, a partir del 1.o de Setiembre corriente.

89—Apruébase en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Hidrografía y el señor Enrique Broggi para la ejecución por la suma de $ 18.286.66 de las obras de ampliación del puerto de Mercedes.

90—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir una aplanadora "Wehr" con motor a nafta y una niveladora-escarificadora de la misma marca, con motor a nafta por los precios de pesos 3.800 y $ 2.800 respectivamente.

91—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir del señor Alejandro Sosa Díaz una aplanadora "Erie" tipo "Tandem" de 5.000 kilogramos a gasolina por la suma de $ 5.600.

92—Se resuelve destinar la suma de $ 5.000.00 para el arreglo en el camino nacional desde el paso Real del arroyo Castro hasta el puente del Polanco del Yí. Dicha suma se entregaría al Concejo Auxiliar de Sarandí Grande quien la invertirá íntegramente en los arreglos del camino mencionado bajo el contralor técnico de la Dirección de Vialidad la cual deberá informar oportunamente al Ministerio de Obras Públicas respecto de las obras ejecutadas. En los arreglos del camino de que se trata los obreros trabajarán en dos turnos de cinco horas cada uno. Líbrese orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la suma de $ 5.500.00 la que será girada al Concejo Auxiliar de Sarandí Grande a los efectos indicados.

93—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar la correspondiente orden de pago a favor de la Dirección de Ferrocarriles por la suma de $ 173.35 equivalente a 2.600 francos belgas al tipo de 15.15 incluído, el 1 o|o de ley y destinada a reintegrar al ingeniero Carlos R. Vegh Garzón el importe de los gastos que se ocasionaron con motivo de la inspección que realizó los días 26 y 27 de Junio próximo pasado en las usinas de Walverhamton (Birminghan, Inglaterra), donde se fabrica la bulonería del ferrocarril Treinta y Tres-Río Branco.

94—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la empresa del Ferrocarril Central del Uruguay por la suma de $ 4.580.52, importe de las cuentas correspondientes a fletes de materiales remitidos en los años 1919 a 1922 inclusive por los ex almacenes del Ministerio de Obras Públicas para los servicios y obras a cargo de las dependencias del mencionado Ministerio.

95—Se resuelve aprobar la planilla formulada por la Dirección Puerto de Montevideo, relativa al personal de los talleres de Obras Públicas que perciben sus haberes en forma de sueldo mensual de acuerdo con la resolución de fecha 29 de Noviembre de 1927.

96—Se resuelve desestimar los reclamos interpuestos por los peones de la sección Saneamiento de San José, señores Valentín R. Sención y Héctor Cáceres contra el nombramiento del señor Juan Bautista Betbeder para el cargo de Subcobrador de la misma Sección.

97—En la nota del Directorio de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado contestando el informe solicitado por este Ministerio, respecto a las medidas dispuestas por dicho Directorio con motivo de su situación económica, y a objeto de estudiar una fórmula que no afecte a los funcionarios de esa Administración con dos descuentos de sueldo, y después de analizar la situación precaria de sus finanzas es que vuelve a ratificar su criterio anterior con respecto al plan de economías adoptado y al aumento de tarifas. Se resuelve mandar un mensaje y proyecto de ley al Parlamento proponiendo medidas para conjurar el déficit.

98 y 99—Se resuelve aceptar la propuesta de la señora Delmira Fernández para el arrendamiento a la Dirección de Hidrografía en las condiciones del llamado a propuestas y por la suma de pesos 850.00 mensuales, el remolcador "Gallego" el que será utilizado al servicio de la draga "H. A. 11" en los trabajos de dragado a efectuarse frente al muelle oficial del Cerro y en las inmediaciones del muelle de Santiago Vázquez. Es entendido que el precio indicado se aplicará también para abonar proporcionalmente las fracciones de mes.

100—Apruébase el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y la Empresa Dyckerhoff y Widmann, para la ejecución de los trabajos de construcción de los cimientos y el rústico del monumento a Zabala, por la suma de $ 2.150.00.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

(Número 1461). — En Montevideo, a cuatro de Setiembre de mil novecientos treinta y uno, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, con asistencia de los señores Ministros, doctores don Abel C. Pinto, don Miguel V. Martínez, don Juan A. Méndez del Marco y don Julio Guani, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el Juzgado de Paz y las Tenencias Alcaldías que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Departamento de Soriano: Juez de Paz de la 6.a sección, don Luis Canon Nieto.

Departamento de Rocha: Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 3.a sección, don Nanciaceno Machado.

Departamento de Florida: Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 5.a sección, don Venancio Noria.

Departamento de Tacuarembó: Tenientes Alcaldes: del 2.o distrito de la 6.a sección y del 1.er distrito de la 8.a sección, don Félix Cuelho y don Ricardo Sosa, respectivamente.

Se hace constar que el señor Ministro doctor Pinto votó respecto de la Tenencia Alcaldía del 1.er distrito de la 3.a sección de Rocha, porque se pidiera la propuesta correspondiente al respectivo Juez Letrado Departamental.

Que se comunique, anote y publique. Y firma la Alta Corte de que certifico. — Pinto. — Martínez. — Méndez del Marco. — Guani. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

Día 4 de Setiembre de 1931

Trámite administrativo — Pedido de veinte días de licencia del Ordenanza del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó. Comunicaciones sobre licencias (Reglamento vigente): Juez de Paz de la 3.a sección de San José y Auxiliar 3.o del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. Exhorto de la justicia en proceso por delito de estafa. José Cardoso González, denuncia (dos). Emilio Castello y otros contra el Juez de la 12.a sección de Colonia, denuncia. Exhorto de la justicia argentina en proceso por delito de contrabando. Exhorto de la misma justicia en proceso por violación de los deberes de funcionarios públicos, etc. Juez Letrado Departamental de San José contra el de Paz de la 2.a sección, queja. Francisco Figueras y Frondoy, jubilación. Escribano Fernando I. Díaz, solicitud. Florentina Mello de Morales, pensión. Antecedentes sobre Jurados (varios oficios). Román N. Fernández, jubilación. Manuel M. Romay, Escribano, nueva residencia. Oficio número 3723 del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. Marcelo M. Pereira y Agustín Doria, gestiones de jubilación. José E. Asconegui, de Treinta y Tres, denuncia. Escribanos: Joaquín Brandao Sosa, de Paysandú, y Casimiro Silva, de

Salto, revisación de sus protocolos del año 1930. Relaciones mensuales: Artigas, Civil 2.o, Soriano, causas en estado de sumario; Lavalleja, Instrucción 2.o, Colonia, Departamental 1.o, depósitos judiciales; Paysandú (C.), Soriano, expedientes para dictar sentencia. Pedidos de licencias: Oficial 2.o del Juzgado Letrado de Instrucción de 2.o turno, Alguacil del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, un mes; Juez de Paz de la 5.a sección de Rivera, dos meses de prórroga. Antecedentes sobre mobiliario del Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno. Juez de Paz de la 6.a sección de San José, denuncia sobre invasión de jurisdicción. Nicolás Rabiales, queja contra el Juez de Paz de la 11.a sección de Montevideo. Escribano Horacio Correa, de Tacuarembó, revisación de su protocolo de 1930. Presidencia de la República, cuatro mensajes sobre exhortos.

Trámite judicial — Ricardo Peyroulou con José M.a Mañé. Tres procesos por los delitos de homicidio, atentado y disparo de armas (militar), recursos de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, veinticuatro.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados, diecinueve.

Movimiento habido — Oficios librados, 21. Idem telegramas, 6. Acuerdo, 1. Acordada, 1. Cuadernos de protocolos revisados, 19. Idem rubricados, 25. Legalizaciones, 5. — Fermín Garicoits. Secretario.

JUSTICIA MILITAR

Causa al soldado Arturo Pérez

Consejo de Guerra Permanente. — Montevideo, Mayo 22 de 1931. — Vista en audiencia pública esta causa seguida por deserción al soldado Arturo Pérez, del Regimiento de Artillería a Caballo número 1, y para quien el Fiscal Militar de segundo turno Coronel don Enrique Patiño pide se le imponga la pena de nueve meses de prisión, exigiéndole el cumplimiento del interrumpido contrato militar (acusación de fojas 51 y 52);

Resultando: Que el prevenido, el primero de Mayo de mil novecientos treinta, firmó contrato de servicio militar por el término de un año (contrato de fojas 33 vuelta, ratificado a fojas 36);

Resultando: Que el prevenido salió de su cuartel ubicado en Pantanoso, de esta capital, en uso de licencia ordinaria el día ocho de Noviembre del año próximo pasado, no presentándose a su vencimiento y faltando en forma arbitraria y consecutiva a las listas hasta el día veintidós de Enero del año en curso, en que fué aprehendido en circunstancias en que se encontraba en el café situado en la esquina de 8 de Octubre
sano, por el cabo de la misma Unidad, Raúl Insúa Plaa, declarándose desertor al ser interrogado por éste, quien lo acompañó hasta su domicilio particular donde vistió el uniforme, conduciéndolo de inmediato a su cuartel, donde quedó detenido iniciándose estos autos (fojas 1, 2, 8, 9 vuelta, 16, 18 a 19, 20 vuelta a 21, 23 vuelta 27 vuelta y 30);

Resultando: Que el prevenido dice "dejó de presentarse por haberse embriagado, gastado el dinero que llevaba encontrándose en la Unión, no teniendo medios de locomoción, haber faltado varias listas, resolvió no presentarse más" (fojas 9 vuelta y 10);

Resultando: Que conoce las leyes penales habiendo sido provisto de todo lo que corresponde reglamentariamente a su condición de hombre de tropa (fojas 10 vuelta, 23 vuelta, 27 vuelta, 30, 33, 36);

Resultando que carece de antecedentes judiciales y su conducta anterior es buena (fojas 10 vuelta 46 vuelta, 18 vuelta, 20 vuelta, 21, 23 vuelta, 27 vuelta y 30);

Considerando: Que se cumplieron los preceptos legales necesarios e indispensables para la validez del contrato (artículos 9 y 1261 de los Códigos Militar y Civil) respectivamente;

Considerando. Que el delito de deserción que es imputado el prevenido, está probado en autos por su confesión y pluralidad testigos hábiles (artículos 237 y 222 del Código de Instrucción Criminal), este delito se encuentra previsto y penado en los artículos 945 y 946 del Código Militar;

Considerando: Que los motivos dados como causa que lo indujeron a faltar y a delinquir no justifican la infracción ni pueden tomarse como atenuantes, a pesar de lo sostenido por la defensa, algunos de ellos no han sido probados. La embriaguez, alegaba, que le puso la cabeza pesada, pudo ser motivo de que faltara a las listas de un día, pero sería necesario probar al agente o su defensa que ella perduró durante los cuatro días, en que recién fué considerado desertor:

Considerando: Que es perfectamente responsable de la infracción, por conocer sus deberes militares;

Considerando: Que corresponde reconocer la causal atenuante número 19 del artículo 752 del Código Militar en razón de sus buenos antecedentes:

Por estos fundamentos y atento a lo que determinan los artículos 945 inciso primero, 946 primer parágrafo, número 19 del artículo 752 y reglas del 813 y 821, todos del Código Militar, este Consejo, definitivamente Juzgando, falla:

Condenando como reo del delito de deserción al soldado Arturo Pérez, quien sufrirá la pena de nueve meses de prisión, con descuento en forma legal de la preventiva que lleva sufrida y reservándose el derecho que asiste a la Superioridad para exigir el cumplimiento del interrumpido contrato.

Ejecutoriada vuelva al despacho a sus efectos legales. — (Firmado): General Angel F. Farías. — Coronel Faustino Laguarda. — Coronel Carlos Dufrechou. — Lo proveyó, etc. — (Firmado): Teniente Coronel Roberto Machado.

Causa al soldado José Carlos Gariglio

Consejo de Guerra Permanente. — Montevideo, Junio 17 de 1931. — Vista en audiencia pública esta causa seguida por deserción al soldado José Carlos Gariglio, perteneciente al Batallón "Florida" de Infantería número 1, para quien el señor Fiscal Militar de segundo turno Coronel don Enrique Patiño, pide se le imponga la pena de quince meses de prisión y exigir el cumplimiento del contrato militar interrumpido en la citada Unidad (acusación de fojas 67 vuelta);

Resultando: Que el primero de Setiembre de mil novecientos veintinueve el prevenido firmó contrato militar por el término de un año (contrato de fojas 47, ratificado a fojas 52 vuelta);

Considerando. Que el día 4 de Abril del año próximo pasado salió con licencia ordinaria, no presentándose a su vencimiento y faltando arbitraria y consecutivamente a las listas por más de cuatro días, ingresando en el transcurso, al Regimiento "Blandengues de Artigas", de Caballería número 1, el primero de Enero del corriente año, donde fué aprehendido y devuelto a su Unidad el treinta y uno del mismo mes, previo reconocimiento hecho por el Gabinete Fotográfico del Ejército (fojas 1, 5 vuelta, 6, 7 a 9, 10, 21 vuelta a 22 vuelta, 23 a 24 vuelta, 53 vuelta a 54 vuelta y siguientes);

Resultando: Que el prevenido dice "desertó porque no se le abonaba el sobresueldo que como músico se le había prometido a su ingreso" (fojas 8 vuelta):

Resultando: Que se le leyeron las leyes penales, habiendo sido provisto de todo lo que corresponde reglamentariamente a su condición de hombre de tropa (fojas 7 vuelta):

Resultando: Que carece de antecedentes judiciales y su conducta anterior es buena, en el Batallón de Infantería número 1 y Regimiento de Caballería número 1 y mala en el Batallón de Ingenieros número 3 (fojas 63 vuelta, 30, 31, 39 vuelta y 46 vuelta);

Considerando: Que se cumplieron los preceptos legales necesarios e indispensables para la validez del contrato militar, de acuerdo con lo que determinan los artículos 9 y 1261 de los Códigos Militar y Civil, respectivamente;

Considerando: Que el delito de deserción que se imputa al procesado está probado en autos, por su confesión y pluralidad de testigos contestes en el hecho y se encuentra previsto y penado en los artículos 945 y 946 del Código Militar;

Considerando: Que este Consejo comparte la opinión Fiscal, a pesar de lo argumentado por la defensa, en lo referente a la manifestación hecha por el prevenido en su descargo, desde que el segundo Jefe no le cumplía con lo prometido, él tenía superiores a quien recurrir en demanda o queja de lo que creyera de su derecho:

Considerando: Que es perfectamente responsable de la infracción en que ha incurrido por conocer sus deberes de soldado;

Considerando: Que su conducta anterior este Consejo la considera buena, y al no compartir la opinión del Ministerio Público, se funda en que si bien es cierto que del Batallón de Ingenieros número 3 fué dado de baja por pernicioso para la disciplina, por actos inmorales que no se mencionan, no debió posteriormente ser admitido más en las filas del Ejército, procedimiento erróneo pero en que se olvidó dicha mala nota considerándosele buena y que, posteriormente, en un tiempo mayor, fué clasificada de buena, además de ser el prevenido delincuente primario, reconociéndole por esta circunstancia la causal atenuante número 19 del artículo 752 del Código Militar;

Por estos fundamentos y de acuerdo con los artículos 945 inciso primero, 946 primer parágrafo, numeral 19 del 752 y reglas del 813 y 821, todos del Código Militar, este Consejo, definitivamente juzgando, falla:

Condenando como reo del delito de deserción al soldado José Carlos Gariglio, quien sufrirá la pena de nueve meses de prisión con descuento en forma legal de la preventiva que lleva sufrida y dejando a salvo los derechos que asisten a la Superioridad para exigir el cumplimiento del interrumpido contrato militar y declarando nulo y sin ningún valor el celebrado en el Regimiento "Blandengues de Artigas", de Caballería número 1.

Ejecutoriada, vuelva al despacho a sus efectos legales. — (Firmado): General Angel F. Farías — Coronel Faustino Laguarda. — Coronel Carlos Dufrechou. — Lo proveyó, etc., Teniente Coronel Roberto Machado.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Setiembre 5 de 1931

Marcos Varela, español, 84 años, casado, Coquimbo 2341.

Juan C. Vázquez Vidal, oriental, 29 años, soltero, San Salvador 1856.

Teodoro Techera, oriental, 46 años, soltero, Escuela de Nurses.

Pedro Mancebo Osorio, oriental, 80 años, soltero, General Flores 707.

Antonia Sagesse de Mangini, italiana, 83 años, viuda. Hospital Pasteur.

Casimira Alvarez, oriental, 64 años, soltera, Hospital Pasteur.

Waldemar Machado, oriental, 13 años, Larravide 92.

Ramona González de Fracueli, oriental, 26 años, casada, Hospital Pasteur.

Teodolina Tofan de Perabo, italiana, 45 años, casada, Hospital Pasteur.

Elina Rodríguez, oriental, 21 años, soltera, Veracierto 182.

Pedro Castro, oriental, 65 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Sara Varela de Bordes, oriental, 56 años, casada, R. Márquez 11.

Juan Serafino, polaco, 46 años, casado. Hospital Vilardebó.

Miguel González Gómez, oriental, 35 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Ignacio Rubino, italiano, 74 años, casado, Avelino Miranda 2503.

María Antonia de Demaría, oriental, 23 años casada, Cerrito 227.

Felisa Rodríguez de Ferro, oriental, 39 años, casada, Hospital Maciel.

Día 6

Manuel Abella, español, 81 años, casado, Salto 1029.

José Sosa, oriental, 57 años soltero, Blanes 1324.

Mario Rizzi, argentino, 35 años, casado, Victoria 2741.

Juan Pedro Rodríguez, oriental, 25 años, soltero, Hospital Maciel.

Humberto González oriental, 14 años, soltero. Juan R. Pons.

Aída Spera de Bentancour, oriental, 21 años, casada, J. Ramón Gómez 2524.

cha. Después de todos estos hechos a que se refiere en su nota hacen sospechar el pronunciamiento de dos consejeros de la usina. Eso es lo que yo hablé con el señor Paullier.

Señor Presidente — Vamos a aclarar más todavía porque es importante. Hace sospechar de manejos deshonestos de dos consejeros de la usina?

Señor Carbajal Victorica — Hablamos de cuáles eran los consejeros que podían hacer vendido su voto.

Señor Presidente — De un acto deshonesto.

Señor Carbajal Victorica — Sí, señor. ¿Cómo no va a ser deshonesto si el voto podía haber sido comprado o no? ¿Recuerda el señor Paullier haber hablado nosotros eso?

Señor Paullier — Sí, señor. Una cosa son las manifestaciones que he hecho y el alcance que pueden tener en el acta y otra cosa son las versiones que pueden haber circulado. Yo no puedo darle a mi constancia el valor de las versiones, que no eran más que versiones, porque si yo hubiera tenido una base segura alrededor de esas versiones como para poder apretar y encontrar algo, entonces mi acta hubiera sido distinta.

Señor Penco — ¿En algún momento creyó por un instante que dentro del Directorio de la usina había alguna persona sospechosa de su honestidad? Quiero aclarar mi pensamiento. No quiero poner al señor Paullier en violencia, pero le doy tanto importancia a ese punto... Lo único que quiero es que contribuya lo más claramente posible a dar amplia aclaración a este punto, sobre todo cuando sobre esa frase es que el señor Carbajal ha hecho una serie de consideraciones también importantes.

Señor Batlle Pacheco — Hay otro hecho más concreto que es corroborante de lo que dice el señor Diputado Penco. Al principio de la lectura del fundamento de voto, el señor Paullier nos dice que había cierto punto obscuro; que si se leía bien daba lugar a sospecha. Eso lo oyó toda la Comisión. Ya que tenemos la oportunidad de que el señor Paullier nos aclare todos esos puntos obscuros, haga una claridad meridiana y arroje la sospecha sobre quien haya que arrojarla, no podemos perderla.

Señor Paullier — Yo digo, textualmente, que hay dificiencias, anomalías, contradicciones.

Señor Batlle Pacheco — Pero esos no son puntos obscuros.

Señor Paullier — Puntos obscuros, sí, señor; una cosa contradictoria, una cosa que no puede usted saber exactamente por qué ha sido así, en la forma que no parece más clara, es una cuestión obscura, simplemente.

Señor Batlle Pacheco — Yo le pregunto al señor Carbajal Victorica si cuando él conversó con el señor Paullier tuvo la interpretación de que pudieran ser errores u actos de mala fe.

Señor Carbajal Victorica — Hablamos concretamente, yo recuerdo muy bien. en "La Mañana", como el señor Paullier me lo reconoció. Yo comprendo la violencia del señor Paullier.

Señor Paullier — De los rumores.

Señor Carbajal Victorica — De los rumores y hablamos de algo más que de los rumores.

Señor Batlle Pacheco — ¿De los rumores y puntos obscuros?

Señor Carbajal Victorica — Sí, señor. y de la situación del señor Ramón Miranda y del señor Sundberg y entonces me dijo el señor Paullier: "En el acta mía hay constancia qué puntualiza bien todos los hechos que darían fundamento a esas sospechas que andan circulando por ahí". Eso es lo que yo le digo textualmente y lo repito aquí.

Señor Batlle Pacheco — Entonces, vamos a ver cómo esas sopechas se puntualizan.

Señor Paullier — Yo veo una serie de cosas en un proceso que no me resultan claras—que son las que he leído y que ustedes se han percatado muy bien de esas cosas—que no me resultan claras o que, por lo menos. son ilógicas. Ahora, ¿qué es lo que hay? ¿Dónde se puede concretar cuál ha sido la intención, si es que ha habido intención? Yo no lo puedo decir porque no me consta. Ahora me habla usted de otra cosa.

Señor Batlle Pacheco — Ahora pregunto al señor Carbajal Victorica: ¿qué opina de esto?... Porque si simplemente se trata de hechos cuya interpretación era muy difícil, incomprensible, no daban fundamento a sospechar de las personas. Cuando no se sabe una cosa, no se comprende, no se puede atribuir responsabilidad. Hay tantos hechos misteriosos que nos rodean todos los días!

Señor Carbajal Victorica — Los hechos misteriosos estaban relacionados con la actitud de los miembros de la Usina. Recuerdo bien esto, señor Paullier. El descarte que usted hacía, lo reconozco bien, del señor Arteaga, porque tenía—hablando en términos vulgares de amistad—la bomba por las máquinas inglesas; del señor Ambrosoli Bonomi, no recuerdo por qué razón; pero en lo que se refería a los señores Sundberg y Miranda recuerdo que hablamos de una serie de hechos.

Señor Batlle Pacheco — ¿Relacionados con los puntos obscuros?

Señor Carbajal Victorica — Sí, señor; que llevaban a sospechar. Yo quiero precisar bien esto. Desde luego, es cuestión de matices; pero ustedes reconocerán que en mi primera declaración hasta tuve el deseo de que el señor Paullier no apareciera involucrado en este asunto, pero las cosas han llegado a tal punto que es necesario decir todos los informes que he tenido, sobre todo cuando el señor Batlle estaba interesado en que se aclarara bien. máxime cuando el señor Paullier no niega—no podía negarlo dada su hombría de bien—que había conversado conmigo y la intervención del señor Baltar entre nosotros dos. Usted recordará que había hecho un suelto en "La Mañana" que yo la transmití, que me costó un disgusto con la Dirección, porque el Director me había sacado un párrafo, el relacionado con la venta del voto. En esa época me dijo el Director de "La aMañana" que eso era un disparate y yo le contesté: no es un disparate porque yo tengo quien me ha autorizado.

Señor Presidente — ¿Eso pasó después de haber hablado con el señor Paullier?

Señor Carbajal Victorica — Sí, señor, y le dije cuál era la razón por la cual me habían sacado ese párrafo.

Señor Batlle Pacheco — ¿Opina el señor Paullier que hubiera sido una imprudencia mantener esos términos, o que, por el contrario, era cosa conveniente retirarlos?

Señor Carbajal Victorica — Recuerdo que fué una consecuencia lógica de la conversación que habíamos mantenido porque era un tema que se debía aclarar. Yo ahora lamento, con el ajetreo que he tenido en estos días, no poder precisar detalles, pero recuerdo que nos referímos a las tratativas y a las visitas del señor Mezzera a la Usina, a una serie de detalles que configuraban la base de todas esas versiones que circulaban.

Señor Penco — ¿En ese suelto que salió en "La Mañana"...

Señor Prando — Que no salió en "La Mañana".

Señor Penco — ... se hacía alguna alusión al señor Sundberg?

Señor Carbajal Victorica — Sin nombrarlos se hacía alusión a que había pronunciamiento de dos Consejeros que podían ser sospechados.

Señor Batlle Pacheco — ¿Pero ese párrafo se suprimió?

Señor Carbajal Victorica — Sí, señor.

Señor Batlle Pacheco — Yo quisiera hacer una pregunta concreta: ¿de esa conversación mantenida con el señor Carbajal surge claramente que el señor Paullier sospechó de que el señor Mezzera le hubiera comprado el voto a los señores Sundberg y Miranda?

Señor Paullier — Así, una cosa tan concreta, no.

Señor Batlle Pacheco — Mire que digo "sospecha".

Señor Paullier — Yo no soy persona de eludir una cuestión y el doctor Carbajal Victorica me conoce muy bien. Es evidente que hace 18 meses, o más, hemos hablado de un suelto, o de una cosa así, a propósito de las cosas que se decían. Y si me pregunta cómo estaba concebido ese suelto, declaro que no recuerdo. Es lógico que el doctor Carbajal Victorica, que ha hecho el suelto, lo recuerde; pero, en realidad, yo no puedo decir qué impresión tengo del suelto, porque no recuerdo absolutamente lo que decía. Eso es lo que digo con toda sinceridad.

Señor Batlle Pacheco — Voy a ser más concreto: pregunto si el señor Paullier sospechó en algún momento,—hoy. ayer o antes,—que el señor Mezzera había querido comprar o comprado el voto de dos miembros del Directorio.

Señor Presidetne — El señor Mezzera o el señor X.

Señor Paullier — Que esas cosas fueron oídas, es evidente, pero no puedo hacer afirmaciones.

Señor Batlle Pacheco — Yo pregunto si sospechó.

Señor Paullier — Es claro que he oído muchas cosas alrededor de ello.

Señor Penco — ¿Creó en ellas alguna vez?

Señor Paullier — Todo eso no daba una buena impresión.

Señor Prando — ¿De manera que le sugería una sospecha?

Señor Paullier — Claro, que si uno oye una cosa de esas, le sugiere una sospecha; pero lo que hay es que yo no he visto...

Señor Batlle Pacheco — Si lo hubiera oído del señor Arteaga, ¿le habría sugerido la sospecha?

Señor Paullier — Absolutamente, no.

Señor Batlle Pacheco — Entonces no es el simple hecho de oír. La sospecha se fundamenta en otros hechos más que en oír."

En este tono continúan las declaraciones del señor Paullier. Realmente, bajo la presión de la hora, yo no puedo insistir en estas lecturas que para mí tienen un gran valor moral.

(Interrupción del señor Representante Carbajal Victorica).

—Mi intención al leer las declaraciones del señor Paullier, es destacar lo deleznable de sus afirmaciones, por lo menos la contradicción evidente que hay entre la sugestión realizada por el doctor Carbajal Victorica y lo que después afirmó ante la Comisión investigadora. Pero si la prueba o el origen de la prueba que más impresionaba radicó en la versión atribuída al doctor Acevedo y al señor Paullier, hubieron muchas más que por lo menos contribuyeron a la sospecha contra la hombría de bien del señor Sundberg y entre ellas está la que se re-

fiere a un plano que encontró el ingeniero Echeverría Castellanos en Europa, en el año 1928.

Señor Carbajal Victorica — ¿Me permite?

Señor Pedragosa Sierra — Sí, señor.

Señor Carbajal Victorica — Sobre eso — no sé si la Cámara puso atención cuando me referí a ese asunto — dejé en claro que no había comprometida ninguna situación personal; pero es indudable que el hecho en sí es grave y todos lo consideraron grave. Lo que pasa es que evitaron la gravitación de ese hecho sobre la resolución de la licitación, cambiando los planos, y yo leí la opinión del señor Sundberg diciendo la importancia que tenía.

(Interrupción del señor Representante Quijano).

—La importancia se la dió el señor Sundberg en la declaración que leí en Cámara y después se modificó el plano y entonces dijo el señor Arteaga que de esa manera perdía toda importancia con respecto a la resolución de la licitación: pero el hecho en sí es grave.

Señor Pedragosa Sierra — Lo del plano no tiene importancia. Ahora en cuanto a que el señor Sundberg se la diera, no me parece, porque el señor Sundberg hace pocos días me pidió que yo destacara ese antecedente de que él jamás pudo darle importancia, como no le dió ninguno de los técnicos.

Señor Carbajal Victorica — Yo leí la transcripción de la declaración de él, donde dice de qué se trataba.

Señor Pedragosa Sierra — Pero no tiene importancia.

Señor Brum — ¿Me permite?...

El señor Cordano en su declaración dice que esos planos estuvieron encima del escritorio de él durante varios meses, que no tenían importancia ninguna.

Señor Carbajal Victorica — El señor Arteaga dice: "El hecho me pareció inaudito, porque revelaba que se traficaba con los documentos de la repartición". Esa frase la dice el señor Arteaga, y los demás ingenieros le quitaron importancia, un poco, porque estaban obnubilados con la importancia de la resolución sobre la licitación; pero la opinión del señor Sundberg, que yo leí en Cámara, dice eso: de qué se trataba, del terreno con la instalación de la maquinaria y dice que estaba bien hecha por los técnicos nacionales y luego fué respetado por casi todas las empresas. Pero el hecho de que con un año de anticipación una empresa que iba a intervenir en la licitación, tuviera ya el plano, a mi juicio, tiene importancia.

Señor Pedragosa Sierra — Para dar la respuesta al señor Diputado Carbajal Victorica, yo tendría que hacer una cosa demasiado grave para la Cámara: tendría que leer todas las declaraciones de los Directores. Todos dicen que era un esquema, un anticipo a los planos.

(Suena el timbre que indica al señor Representante Pedragosa Sierra que le ha vencido el término de que disponía para hacer uso de la palabra).

Señor Presidente — Ha terminado el plazo durante el cual podía hacer uso de la palabra el señor Diputado.

Señor Brum — Hago moción para que se le conceda media hora más al señor Diputado Pedragosa Sierra.

Señor Presidente — No se puede.

Señor Pedragosa Sierra — Yo tenía razón cuando no quise hablar hoy. Ahora es peor, porque queda trunca la lectura.

Señor Carbajal Victorica — Habría un procedimiento. Yo creo que la Cámara se está distrayendo y no atiende la lectura, y en consecuencia podría resolverse que se incluya en la versión taquigráfica.

Señor Pedragosa Sierra — No es posible.

(Murmullos e interrupciones).

—Esto revela el desorden de la Cámara. Gran exaltación en el momento en que se acusa a un hombre: gran frialdad cuando se le quiere defender. Esto es lamentable.

Por mí, no tengo ningún interés ni en las lecturas ni en mi discurso, pero me interesa muy mucho destacar los aspectos que defienden mejor al señor Sundberg. Ahora, truncado de nuevo el discurso, la situación es peor que la creada por mí hoy, cuando espontáneamente renunciaba a hablar. ¡Mucho peor!

Yo no me explico esta situación. Se le dió todo el tiempo que quiso al señor Diputado Carbajal Victorica para su capítulo de acusaciones. El señor Diputado Carbajal Victorica habló extensamente: dos, tres horas. Hay más: el señor Diputado Carbajal Victorica después habló todavía, cuando se inició el asunto a propósito del dictamen de la Comisión investigadora. Habló más de una hora; y ahora, que aparece una persona con el deseo de aclarar la situación del señor Sundberg, no puede hablar, de acuerdo con el Reglamento.

Señor Prando — Hago moción para que se declare libre el debate.

Señor Presidente — No hay quórum suficiente para votar esa moción.

Señor Quijano — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Quijano — Es evidente que si el señor Diputado Pedragosa Sierra tiene todavía cosas que decir, la Cámara no puede negarle el derecho a que las diga, sobre todo por la naturaleza especial del asunto.

En consecuencia, hago moción para que se levante la sesión.

Señor Presidente — Se va a votar si se levanta la sesión.

(Se vota.—**Afirmativa: veinte en treinta y dos**).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 53 minutos.

Carlos N. Otero Director de Taquígrafos.

86.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 4 DE 1931

PRESIDENCIA DEL DOCTOR AMADOR SANCHEZ
(Primer Vicepresidente)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los cuatro días del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta y uno, siendo las quince horas entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abella Viera, Aguirre, Albo, Amighetti, Aufuso, Antía Errandonea, Antúnez, Antuña, Arena, Arrillaga Safons, Batlle Berres, Batlle Pacheco (don Rafael), Brum, Buranelli, Bustillo Carbajal Victorica, Carámbula (don Eelisberto F.), Carballo, Cornú, Coronel, Damboriana, De la Fuente, Díaz, Dufour, Etchepare, Ferrería, Fígoli, Forteza Frugoni, Fusco, Gallinal, García, García Selgas, Grauert, Griot, Gómez, Guichón, Guimaraens, Gutiérrez (don César G.). Herrera y Thode, Hontou Aguiar, Ibarlucea, Irisarri, Larriera, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Melo, Méndez, Moreno, Muñoz, Pagliettini, Paiva Irisarri, Penco, Pérez (don Saviniano), Perotti, Pintos Curbelo, Prando, Quijano, Rodríguez Fabregat, Rossi, Ruiz, Salgado, Salbarrey, Sánchez, Saravia, Solares, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Vidal, Viera, Zaballa y Zavala Muniz.

Total: 74.

Faltan:

Con aviso, los señores Representantes: Algorta, Arrillaga Dutra, Ceruti Crosa, De Luis, Garolini Gutiérrez (don Fernando), Halty, Labat, Puig, Ros, Rospide, Salguero, Vecino y Ximénez.

Total: 14.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Acevedo Alvarez, Aldama, Arrarte Corbo, Barrios Amorín, Batlle Pacheco (don Lorenzo), Carámbula (don Aurelio), Carnelli, Cerdeiras, Costa, De Dovitiis, Fernández Ríos, Ferreira, Giúdice, Ghigliani, González Vidart, Legnani, Lerena Acevedo, Marizcurrena, Mendiondo, Menéndez, Nunes Ribeiro, Otamendi, Patrón, Pedragosa Sierra Pérez (don Silvestre), Ponce de León, Romero, Santos,

Schinca, Segarra, Segredo, Seuánez Olivera, Sozo y Suárez.
Total: 35.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

Se va a dar cuenta de la inasistencia.

(Se da de lo siguiente):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión de la Cámara el día 2 de Setiembre a las 16 y 30.

Con licencia: Ros.

Con aviso: Aldama, Arrillaga Dutra, Ceruti Crosa, De Luis, Griot, Halty, Labat, Moreno, Nunes Ribeiro, Patrón, Rospide, Salguero, Vecino y Ximénez.

Sin aviso: Abella, Acevedo Alvarez, Aguirre, Amighetti, Arrarte Corbo, Barrios Amorín, Batlle Pacheco (don Lorenzo), Bustillo, Carámbula (don Aurelio), Carnelli, Cerdeiras, Costa, Díaz, Fernández Ríos, Ferreira, Ferrería, Giúdice, Ghigliani, Gómez, Gutiérrez (don César G.), Hontou Aguiar, Macció, Mendiondo, Menéndez, Pedragosa Sierra, Romero, Schinca, Segarra, Seuánez Olivera, Sozo, Suárez, Valiño y Sueiro y Zaballa.

Señores Representantes que no han concurrido a la sesión de la Cámara el día 2 de Setiembre a las 17 y 30.

Con licencia: Ros.

Con aviso: Aldama, Arrillaga Dutra, Ceruti Crosa, De Luis, Labat, Patrón, Rospide, Salguero, Vecino y Ximénez.

Sin aviso: Acevedo Alvarez, Amighetti, Barrios Amorín, Carámbula (don Aurelio), Carnelli, Costa, Fernández Ríos, Ferreira, Giúdice, Ghigliani, Gómez Gutiérrez (don César G.), Hontou Aguiar, Menéndez, Segarra, Seuánez Olivera, Sozo, Suárez, Valiño y Sueiro y Zaballa.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

2

Se va a entrar a tratar en primer término el informe de la Comisión preinvestigadora en el asunto relativo a destitución de funcionarios policiales.

Léase el informe.

(Se empieza a leer).

Señor Anfusso — ¿Me permite, señor Presidente?...

Como el informe se ha repartido, pido que se suprima su lectura y se lea solamente el proyecto de resolución.

(Apoyados).

Señor Presidente — Si no hay oposición, se procederá así.

(Los antecedentes del asunto, son los siguientes):

Comisión Preinvestigadora sobre hechos irregulares en la Policía de Investigaciones.

Señores Representantes:

La Comisión Preinvestigadora designada para oír al señor Representante don Rogelio C. Dufour con motivo de la solicitud que presentó a la Cámara a fin de que se nombre una Comisión investigadora encargada de esclarecer las causas determinantes de la separación de sus cargos del Jefe de la Policía de Investigaciones don Carlos Nogués y del Subcomisario don Aníbal Bottías, aconseja que se acceda a la petición en mérito a que se han llenado los requisitos exigidos por el artículo 103 del Reglamento.

La entidad de las denuncias es importante, desde que en ellas se alude a posibles irregularidades administrativas que podrían aparejar la intervención del Parlamento.

Las denuncias han sido acogidas unánimemente en la prensa, y emanan de funcionarios y ex funcionarios de alta jerarquía, lo que abona la seriedad de su origen.

Los suscriptos entienden que la tarea de la Comisión debe concretarse a investigar las denuncias sobre tales irregularidades y, en consecuencia, aconsejan la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Desígnase una Comisión Investigadora con el cometido de esclarecer los hechos irregulares denunciados en la prensa con motivo de la separación de sus cargos, del Jefe de la Policía de Investigaciones don Carlos Nogués y del Subcomisario don Aníbal Bottías.

Sala de la Comisión, Setiembre 2 de 1931.

Modesto Etchepare. — Enrique A. Cornú. — Segundo F. Santos."

—Léase el proyecto de resolución.

(Se lee).

—En consideración de la Cámara.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — Yo desearía que el señor miembro informante de la Comisión preinvestigadora aclarara el alcance del proyecto de resolución que acaba de leerse.

Al solicitar la Comisión investigadora, yo concreté, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias pertinentes, el alcance que daba a esta investigación, y dije que la solicitaba a efecto de esclarecer, no sólo las causas determinantes de la separación de sus cargos recientemente efectuados del señor Jefe de la Policía de Investigaciones don Carlos Nogués y del Subcomisario de la misma repartición don Aníbal Bottías, sino los hechos denunciados en la prensa que podrían configurar graves irregularidades en la Administración Pública.

Al plantear en estos términos mi pedido de Comisión investigadora, se suscitó en el seno de la Comisión preinvestigadora un pequeño debate acerca de si era posible que la Cámara entrara a investigar las causas que habrían determinado la separación de los expresados funcionarios, en virtud de que esa separación se habría producido de acuerdo con las facultades discrecionales que tiene la Presidencia de la República para separar a los funcionarios policiales y del Ejército.

La mayoría de la Comisión parecía entender, repito, que esa Comisión investigadora no podía entrar a esclarecer las causas determinantes de este cese. Por el contrario, el miembro de la minoría entendía—como yo—que podría tener este alcance la Comisión investigadora. Como noto que el párrafo final del informe de la Comisión dice: "Los suscriptos entienden que la tarea de la Comisión debe concretarse a investigar las denuncias sobre tales irregularidades, y, en consecuencia, aconseja la aprobación del siguiente proyecto de resolución", en el que vuelve a aludirse a los hechos irregulares denunciados en la prensa con motivo de la separación de sus cargos de los funcionarios a que he hecho referencia, es por esta razón que solicité la aclaración por parte de la mayoría de la Comisión preinvestigadora para saber si sostiene su criterio de que la Comisión investigadora no podría entrar a investigar las causas determinantes de las destituciones a que me he referido, porque si ese fuera el alcance, señor Presidente, deseo ocuparme del fondo de la cuestión.

(Murmullos).

Señor Cornú — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cornú — Como miembro de esa Comisión que había de aconsejar a la Cámara la actitud a asumir en la indicación de levantar una investigación sobre los acontecimientos que son notorios, voy a hacerme cargo del sentimiento y del pensamiento de la Comisión en cuanto se refiere a las dudas que plantea el señor Diputado Dufour.

La Comisión entiende que la función presidencial es, por lo que respecta a la separación de los funcionarios, completamente privativa, y, en consecuencia, que nada nos toca hacer contra ella, ni siquiera investigar.

Señor Dufour — ¡No apoyado!

Señor García Selgas — ¿Me permite? ... ¿Eso entiende la Comisión?

Señor Cornú — Sí, señor.

Señor Dufour — Por eso pedí la aclaración.

(El señor Representante Etchepare hace una observación al señor Representante Cornú).

Señor Cornú — Yo no había notado ninguna reserva en los firmantes del informe; pero el doctor Etchepare tuvo, efectivamente algunas reservas al respecto, que no mantuvo hasta el final y que luego, más tarde, me volvió a repetir. Esas reservas fueron en el sentido de que la Comisión investigadora que habrá de nombrar la Cámara podrá penetrar hasta el estudio circunstanciado de las causas de la separación de los funcionarios, y por eso la Comisión preinvestigadora ha declarado, tras el estudio de las denuncias que se han formulado por la prensa, no sólo por los funcionarios separados, sino aún como opinión de la misma, que determina concretamente entender que la tarea de la Comisión deberá ir a investigar las denuncias sobre las irregularidades, sobre los hechos puestos de manifiesto ulteriormente a la separación que, aunque conexos al parecer con ellas, deben reputarse independientes para ser materia del juicio de la Cámara después de la intervención de la Comisión investigadora.

Repito que la Comisión preinvestigadora, al aconsejar que se realice la investigación, ha entendido deber hacerlo respetando principios y disposiciones constitucionales que aconsejan la limitación en ese sentido. Se han denunciado hechos de gravedad; las denuncias, al menos, así los representan. A esos hechos entiende la Comisión preinvestigadora que la Comisión investigadora, si se decreta su existencia, debe restringir sus actividades. No podría, de ninguna manera, extenderse a las causas de las destituciones. Las causas, probablemente, se pondrán en transparencia solas en el curso de la investigación: pero buscar directamente esas causas, sería, probablemente, llegar a desconocer el derecho absolutamente exclusivo del órgano unipersonal del Poder Ejecutivo. Hasta eso no puede llegarse, a juicio de la mayoría de la Comisión, sin penetrar en un terreno que le está vedado a la Cámara.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —Desearía que el señor miembro informante aclarara si el cometido de la Comisión preinvestigadora está en examinar el alcance que va a tener la Comisión investigadora, porque como señala el señor Diputado Cornú, la investigación se refiere a una situación de hecho.

El otro problema que ha enunciado el señor Diputado Dufour es, más bien, una cuestión de derecho: establecer el alcance de las facultades discrecionales del Poder Ejecutivo unipersonal. No me parece que sea oportuno discutir en este

instante esta cuestión, y tengo dudas sobre si la Comisión preinvestigadora tiene facultades en el sentido de fijar el alcance de esa investigación y sus efectos, es decir, en cuanto a la faz legal de la cuestión.

Señor García Selgas—¿Me permite?... En realidad, la Comisión preinvestigadora limita el alcance de la Comisión investigadora.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —Esa es la situación. Antes de pronunciarme sobre ese punto quiero saber si la Comisión puede entrar a estudiar el problema de fondo.

Señor Cornú — Voy a contestar la pregunta del señor Diputado Carámbula.

Yo creo que se nombró esa Comisión preinvestigadora para determinar, con el conocimiento completo de las razones del denunciante o del solicitante del nombramiento de una Comisión investigadora, si había o no causa para aconsejarle a la Cámara que tome el camino de la investigación, que resuelva emprender la investigación.

Ahora bien: una Comisión preinvestigadora, después de oídos los motivos que podrían impulsarla a determinarse en un sentido o en otro, puede decir si con el conocimiento de esos motivos entiende que lo que corresponde hacer en el caso por la Cámara, es tal cosa. La Cámara podrá rectificar, ampliar o modificar, libre, dueña absoluta como lo es de su voluntad, el alcance, cambiar la plana, o modificarla, de la Comisión preinvestigadora; pero, lo cierto es que esta debe expresar, con su concepto, si cabe la investigación, por qué cabe y hasta donde cabe. Podrá la Cámara, repito, rectificarla en la forma que ella lo entienda mejor; pero, a mi me parece que podría exigir el proponente de una medida de esta naturaleza, una cosa fuera de lugar por lo excesiva y, entonces, sin negativas cerradas, la Comisión podría aconsejar: investíguese sí, pero en el límite prudente que determinan tales y cuales razones o circunstancias.

Señor García Selgas — ¿Me permite? ¿De modo que si el señor Diputado Dufour hubiera pedido, — yo no conozco los términos de su proposición, — que la investigación se realizara sobre las causas que determinaron al Poder Ejecutivo a remover a esos funcionarios, la Comisión preinvestigadora habría dicho: "esa investigación no es procedente"? Eso es lo que debería hacer la Comisión para dejar bien sentado su criterio, porque el Reglamento obliga a las Comisiones preinvestigadoras a pronunciarse, entre otras cosas, sobre la procedencia de la investigación que se solicita.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite? La disposición reglamentaria es clara al respecto. Dice el artículo 103 que la Comisión preinvestigadora recibirá del mocionante las denuncias bajo firma; que la Comisión, dentro de veinticuatro horas, deberá expedirse y su cometido se concretará a informar sobre los siguientes puntos: entidad de la denuncia, seriedad de su origen y oportunidad y procedencia de una investigación. De manera que la investigación que se solicite, hay que hacerla sobre aquello que el denunciante pide que se haga.

(Interrupción del señor Representante García Selgas).

—De ello parecería que la Comisión preinvestigadora no puede limitar lo que el denunciante no desea que se limite.

Señor García Selgas — ¿Se podría dar a conocer la proposición del señor Diputado Dufour?

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Guillermo L. García.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, solicito el nombramiento de una Comisión investigadora para esclarecer las causas que han determinado la destitución del Jefe de la Policía de Investigaciones, señor Carlos Nogués y otros funcionarios de la misma institución.

Rogelio C. Dufour."

—Se va a leer la otra.

(Se lee):

"Que he solicitado la constitución de una Comisión investigadora a efecto de esclarecer, no sólo las causas determinantes de la separación de sus cargos, recientemente efectuada, del señor Jefe de la Policía de Investigaciones don Carlos Nogués y del Subcomisario de la misma repartición don Aníbal Bottías, sino también los hechos denunciados en la prensa que podrían configurar graves irregularidades en la Administración."

—Puede continuar el señor Diputado Cornú.

Señor Arena — ¿Me permite? A mí me parece, señor Presidente, que dados los términos en que está formulado el pedido de investigación, los distingos doctrinarios que se desean establecer, no tienen por qué discutirse. Yo comprendería perfectamente bien la tesis formulada por el señor Diputado Cornú si se discutiera eso, si la investigación se refiriera a la facultades privativas de la Presidencia para destituir o no. De manera que si ese fuera el motivo de la interpelación, el debate promovido cabría perfectamente; pero desde que junto a eso se agregan otras cuestiones — sobre las cuales los señores Diputados Cornú y Dufour están de acuerdo en que no hay ninguna duda de que cabe la investigación, — es inútil discutir, porque, lisa y llanamente, la Comisión, para que investigue, debe nombrarse, y ella será, cuando llegue el momento, la que se limite atribuciones en la forma que crea mejor, y la Cámara dirá su palabra en el último momento.

Señor García Selgas — ¿Cómo va a ser inútil discutir sobre este punto cuando el proyecto de resolución que ha sometido a la Cámara la Comisión preinvestigadora limita a determinados hechos la investigación a realizarse, descartando en absoluto la primera parte de la proposición del señor Diputado Dufour relativa a las causas que invoca el Poder Ejecutivo para remover a esos funcionarios? De manera que la discusión es perfectamente pertinente.

(Murmullos).

Señor Cornú — Yo creo que en las actuales circunstancias, es sutilizar no poco el extremar la búsqueda de diferencias entre lo que la Comisión contesta y lo que el expositor de la denuncia pide; pero creo evidente que la Comisión preinvestigadora debe decir si hay o no lugar a una investigación. En estos términos se expresa nuestro Reglamento: a una investigación, a una tendencia determinada en el propósito con que se ha de inquirir para poner en transparencia hechos que la Cámara desea conocer.

Agrego, finalmente que el propósito del Diputado mocionante no debe apreciarse por los hechos o su apreciación anterior ante la Comisión preinvestigadora, sino por lo que él a propuesto en Cámara y que fija su verdadera voluntad. Lo que pasa a hacer luego frente a la Comisión preinvestigadora es simplemente, concretar su proposición con la articulación de su denuncia bajo firma; pero, básicamente, ha de concretarse a lo que él haya determinado como proceso de la investigación, al proponerla.

(Interrupciones).

Señor García Selgas — Como el pedido de investigación debe dirigrse al Presidente, entonces, siempre está en tiempo, el Diputado que ha formulado el pedido, de puntualizarlo y ampliarlo ante la Comisión preinvestigadora.

Señor Cornú — Yo deseo que se lea nuevamente la solicitud presentada a la Mesa por el señor Diputado Dufour.

Señor Presidente — Léase nuevamente.

(Se vuelve a leer).

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Señor Presidente: creo que el hecho fundamental, el hecho que se discute respecto a la amplitud a darse a la Comisión investigadora, es sobre cuales asuntos podrá la Comisión investigadora realizar todas las tareas al respecto, cuales serán los asuntos que la Comisión investigadora deberá aclarar en debida forma.

Ahora bien: yo entiendo que de ninguna manera puede admitirse la restricción impuesta por la Comisión preinvestigadora, cuando dice que solamente se investigará respecto a las denuncias formuladas en la prensa.

(Interrupciones).

—"Sobre los hechos irregulares denunciados en la prensa", dice la Comisión. Yo entiendo que de ninguna manera puede restringirse a esos hechos. ¿Por qué? Sencillamente porque pueden haber hechos irregulares, tanto o más graves que los denunciados, que no hayan sido dados por la prensa, simplemente por no tener conocimiento de ellos, y yo preguntaría: llamados a la Comisión investigadora a declarar los señores Nogués y Bottías y éstos en sus declaraciones manifiestan hechos mucho más graves que los denunciados por la prensa ¿la Comisión investigadora tiene que dejar los de lado para ceñirse a los denunciados en la prensa en estos momentos? Evidentemente, no.

La verdad de las cosas es que la Comisión se coloca en una posición que de ninguna manera puede sostenerse. Solamente se puede decir, — y en ese sentido apoyaré la moción del señor Diputado Dufour, — que la Comisión investigadora estudiará todos aquellos hechos irregulares que se denunciaren como causas determinantes de la destitución de esos funcionarios y de ninguna manera puede entenderse en forma contraria, porque sino, se cercenarían los poderes de esa propia Comisión.

El hecho concreto que yo planteaba y sobre el cual pre[illegible] al señor miembro informante es este: ¿si los funcionarios destituídos expresan en sus declaraciones denuncias mucho más graves que las denuncias por la prensa, la Comisión, en ese caso, las debe dejar de lado?

(Interrupciones).

—Si no las debe dejar de lado, el artículo está mal propuesto. Por lo tanto, el señor Diputado Cornú tendrá que estar conmigo en que el artículo proyectado por la Comisión no puede mantenerse, porque dice expresamente lo siguiente: esclarecer los hechos irregulares denunciados en la prensa con motivo de las destituciones.

(Interrupciones).

—Podría ser que en la prensa no hubieran dicho la totalidad de su pensamiento. Entonces, lo que corresponde es que la Comisión abandone, por mal redactado, o por no estar de acuerdo con su propio pensamiento, el proyecto de resolución que nos ha traído a la Cámara y se adhiera a la proposición hecha por el señor Diputado Dufour.

Señor Dufour — Yo había pedido aclaraciones a la Comisión, las que se han producido. Por lo tanto, continúo en el uso de la palabra.

Hechas las aclaraciones, señor Presidente, por el señor miembro informante, debo manifestar que discrepo en forma fundamental con la manera de opinar de la mayoría de la Comisión.

Según entiendo, la Comisión considera que cuando se trata de facultades discrecionales ejercidas por el Poder Ejecutivo, no cabe ni la investigación sobre los hechos que han determinado la actitud del Poder Ejecutivo, ni cabría tampoco,—mucho menos, seguramente,—todo pedido de informes que pudiera hacer un legislador y aún la Cámara, de acuerdo con las disposiciones constitucionales respectivas, para poner en claro los hechos que han podido mover al titular del Poder Ejecutivo a actitudes que hubieran sido materia de esta investigación, o de este pedido de informes.

Cuando yo noté que la Comisión se inclinaba a sostener este criterio, me limité a decir modestamente que, no siendo abogado, me contentaba con dejar la moción presentada tal cual estaba y con insistir para que la investigación tuviera ese alcance, porque, por otra parte, no creo que fuera facultad mía el discutir con la Comisión preinvestigadora respecto de este punto.

Pero, señor Presidente, da la casualidad de que, aún no teniendo preparación especial en esta materia, me tocó en el año 1924 plantear una cuestión muy semejante ante la Cámara, con motivo de un pedido de informes que formulé al señor Ministro del Interior, respecto de un sumario que se había levantado en la Jefatura de Policía de Soriano. Con este motivo y como el señor Ministro del Interior negara los informes solicitados, procuré que estos informes se solicitaran por medio de la Cámara. La Cámara consideró esta solicitud mía: pasó el asunto a informe de la Comisión de Constitución y Legislación integrada por varios jurisconsultos de nota y esta Comisión expidió su dictamen completamente favorable a la tesis que yo sustentaba es decir, que aún tratándose de hechos producidos en virtud de las facultades discrecionales del Poder Ejecutivo, cabía el pedido de informes. La documentación que sirvió a la Comisión para expedir su dictamen, no sólo se refiere al pedido de informes por los legisladores y por la Cámara, sino que trata también el caso especial de las Comisiones investigadoras, es decir, el alcance que puede tener una investigación, de acuerdo con la facultad constitucional y tratándose de facultades discrecionales del Poder Ejecutivo. La Cámara consideró este dictamen de la Comisión de Legislación y resolvió, por una gran mayoría de sus miembros, reiterar el pedido de informes al Ministro del Interior, haciendo suyo el pedido que yo había formulado.

A mí me parece claro, señor Presidente, que en aquel caso a que me refiero, como en este, no está en tela de juicio para nada la facultad discrecional del Poder Ejecutivo. Yo no pretendo que la Presidencia de la República haya estado fuera de sus facultades al destituir al Jefe de la Policía de Investigaciones y a otros funcionarios. Desde luego, no se me podría ocurrir tamaña enormidad; pero creo que es también clarísimo que la Cámara, en este caso, o la otra rama del Poder Legislativo, puede tener interés, no solamente del punto de vista inspectivo, sino aún desde el punto de vista legislativo,—y al hablar de legislativo, no sólo me refiero a la legislación común, sino aún a la reforma constitucional en inquirir—y tiene para ello la más perfecta facultad—las causas que han determinado tal o cual hecho y la forma como el Poder Ejecutivo ejerce sus facultades discrecionales.

En aquella oportunidad, señor Presidente — he estado anoche leyendo un poco los antecedentes de la cuestión a que me referí hace un momento — traje a colación un argumento que me parece de una lógica terminante y concluyente. Se dice: que no se puede inquirir, que no se puede averiguar cómo ha procedido el Poder Ejecutivo, en virtud de qué causas, cuando pone en ejercicio sus facultades discrecionales; pero podría tomar otras de la facultades discrecionales que tiene la Presidencia de la República, para ver si es posible llegar a esa conclusión.

Prescindamos del caso concreto de las destituciones y pongámonos en otro, por ejemplo, en el que se refiere a la potestad que tiene el Presidente de la República, como Jefe del Ejército, para trasladar o para ubicar la fuerza pública, la fuerza armada, en cualquier parte del país, y nos encontraríamos con que en virtud de que se trata de facultades discrecionales, el Poder Legislativo no podría averiguar la causa determinante de un movimiento de fuerzas, no podría tomar intervención, desde ese punto de vista, respecto de ninguna otra medida de carácter constitucional que ejerciera el Poder Ejecutivo.

A mí me parece que de ninguna manera podría plantearse en estos términos la cuestión, y estoy seguro de que la Comisión preinvestigadora en un caso como éste probablemente, no determinaría en este sentido.

Señor Cornú — ¿Me permite?

Señor Dufour — Sí, señor.

Señor Cornú — Y si en un caso como ese en que el Poder Ejecutivo está en uso absoluto de sus facultades, no quisiera dar ningún género de explicaciones, diciendo: "Señor, velo por mi responsabilidad al hacerlo" — y se acabó! ¿Qué podría contestar la Cámara?

Señor Dufour — No puede hacerlo.

Señor Cornú — Podría hacerlo perfectamente, porque nadie está obligado a dar explicaciones de una conducta...

(Murmullos).

Señor Dufour — La Presidencia de la República, señor Presidente — y voy a terminar porque me quedan pocos minutos — no podría colocarse en esa situación. Todo lo más que podría hacer, tratándose de medidas gravísimas de carácter militar o diplomático, sería dar esos informes por la vía secreta. Podría la Cámara recibir esos informes en sesión secreta si se tratara de cuestiones gravísimas que pudieran comprometer al país o la tranquilidad del país; pero de ninguna manera podría negarse a dar al Parlamento los datos que se requieran desde este punto de vista.

Termino, señor Presidente, insistiendo para que la redacción del artículo tenga la forma que debe tener, a objeto de que sea contemplado el propósito que perseguía al plantear este pedido de investigación.

He terminado.

Señor Rodríguez Fabregat — ¿Y cuáles serían los términos del proyecto?

Señor Dufour — Los términos serían: "Para esclarecer las causas determinantes de la separación de los funcionarios aludidos y los hechos denunciados en la prensa que pueden configurar irregularidares", etc.

Señor Anfusso — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Anfusso — Propondría que se continuara en la otra sesión, en primer término con este asunto. Hay un antecedente en la Cámara de que eso se ha hecho varias veces. Así podríamos continuar discutiendo con toda tranquilidad.

(Murmullos).

Señor Batlle Berres — Esa moción se podría hacer más adelante.

Señor Anfusso — Entonces postergo momentáneamente la cuestión.

Señor Arrillaga Safons — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arrillaga Safons — Cuando el Reglamento establece — y el Reglamento creo que está establecido con el objeto de buscar la economía de la propia Cámara — que en estos casos debe nombrarse una Comisión especial con el objeto de apreciar la entidad de la denuncia, la seriedad, el origen, la procedencia y la oportunidad el nombramiento de una Comisión investigadora, yo entiendo que lo que ha querido el Reglamento es que la Comisión preinvestigadora esa reciba la información que pueda suministrar el Diputado que ha propuesto el nombramiento de la Comisión investigadora, y que luego, informe a la Cámara en concreto sobre los hechos irregulares considerados tales por ella, a fin de que la Cámara pueda apreciar la magnitud o gravedad de los mismos.

En el presente caso, la Comisión informante no nos dice cuáles son esos hechos. De manera que los señores Diputados no podrán apreciar si en realidad la magnitud o gravedad de ellos obliga al nombramiento de esta Comisión.

Yo no creo que la práctica, un tanto ya generalizada en la Cámara, de que la Comisión informante aprecie los hechos y nos informe nada más que sobre las exigencias establecidas en el Reglamento, dé la base necesaria para que los señores Diputados puedan votar con conciencia.

Yo entiendo que nosotros tenemos derecho a conocer en esta oportunidad los hechos que esa Comisión preinvestigadora ha apreciado para poder juzgar si ha estado o no acertada en su dictamen. De otra manera, sería delegar esa facultad que nosotros tenemos, en la Comisión preinvestigadora, cosa que el Reglamento no ha querido ni podía querer.

Y estudiando en concreto el informe de esta Comisión preinvestigadora, advierto que en ningún pasaje del informe se nos denuncia un hecho que mueva a votar el proyecto de resolución que propone; pero como existen circunstancias que hacen que todos conozcamos las razones que tuvieron el Ministro del Interior y el Jefe de Policía para efectuar estas destituciones, entro a considerar que no es procedente el artículo propuesto por la Comisión dictaminante, porque si algo existe en este asunto que no ha quedado bien esclarecido por los funcionarios competentes, no es precisamente la destitución del Jefe de Investigaciones y del Comisario Bottías, sino que lo que no ha quedado esclarecido es la situación del Secretario de la Jefatura de Policía.

La prensa ya nos ha hecho saber las razones que tuvo el Poder Ejecutivo para realizar esas destituciones; pero, en cambio, de lo que esa entidad oficial no nos ha enterado, es sobre las razones que ha tenido para no llevar adelante la investigación, que correspondía, en este caso, sobre las denuncias realizadas contra el Secretario de la Jefatura de Policía de Montevideo.

El texto de este proyecto de la Comisión preinvestigadora impediría que esta Comisión que propone se nombre, no entrara en la averiguación de esos hechos. Considero, como el señor Diputado Grauert, que esta Comisión investigadora debe tener amplias facultades para ir a averiguar esos hechos que son más irregulares aún que estos otros.

La prensa ha hecho cargos muy variados. Me refiero a la prensa metropolitana...

3

Señor Coronel — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Coronel — Formulo moción para que a las 16 se haga un intermedio hasta el día lunes a las 15, con toda esa orden del día.

(Apoyados. — No apoyados. — Murmullos).

Señor García Selgas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor García Selgas — Debo hacer presente, señor Presidente, que tendría grandes reparos que formular sobre las citaciones hechas para el día de hoy que se refieren a las sesiones de la Cámara. El Reglamento lo que quiere, señor Presidente, es que antes de la sesión ordinaria no hay sino una sola sesión extraordinaria.

Yo sé que esas citaciones han obedecido a resoluciones de la Cámara; pero la Cámara ha votado por error en esa forma, porque lo que debió hacer fué agregar asuntos y establecer el orden en que ellos serían tratados en la única sesión extraordinaria que puede haber antes de la sesión ordinaria. De modo que como eso ha sido un error de la Cámara, porque, en realidad, sólo una sesión debe haber habido, yo no tengo inconveniente en que se vote la moción de hacer una sola orden del día con estos asuntos y que además se fusione la sesión de las 15 con la sesión de las 16.

Señor Rodríguez Fabregat — ¿Con este asunto de la desocupación, también?

Señor García Selgas — Con cualquiera que sea. A lo que yo me refiero es a esto: a que quede salvado el principio de que la Cámara no puede votar, sin contrariar el Reglamento, más que una sesión extraordinaria antes de la sesión ordinaria. Sean cuales sean los asuntos, ella establecerá el número de ellos y hasta podrá establecer la hora de iniciación; pero no habrá antes de la sesión ordinaria, sino una sola sesión extraordinaria.

Señor Anfusso — ¿Me permite?...

Como va a llegar la hora de levantar la sesión, insisto en la moción que hice anteriormente en el sentido de que en la sesión que viene, es decir, a la hora 16, se continúe tratando este asunto en primer término; en segundo término, el proyecto de jubilación del gremio de talabarteros, y en tercer término el proyecto de presupuesto de la Policía de Focos. Estos asuntos no van a dar lugar a discusión, porque vienen informados por unanimidad por las Comisiones respectivas.

Señor Presidente — No es posible votar ahora....

Señor Anfusso — Es posible, porque la Cámara ya ha hecho eso en numerosas ocasiones.

Señor García Selgas — Lo que se puede hacer es votar, señor Presidente, la fusión de las dos órdenes del día y, terminado este asunto, se arreglará el orden de discusión y votación de los demás.

(Apoyados).

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Yo no votaré ninguna modificación a la orden del día que signifique posponer la consideración del proyecto que se refiere a la desocupación. Noto aquí que la integración de estas órdenes del día hay asuntos que estaban con anterioridad y que constituyeron la orden del día de la hora 15, como ser, por ejemplo, la propiedad del subsuelo la protección de la industria porcina y una serie de asuntos sumamente importantes que la Comisión de Fomento de la Producción informó en estos últimos días y para los cuales se había hecho una orden del día especial. Hay posposición en estos asuntos. Dada la gravedad, la urgencia y la importancia de esos asuntos, no es posible que vayamos postergándolos hasta colocarlos al final de la orden del día.

Señor Presidente — Se va a votar en primer término la moción del señor Diputado Coronel: para que se haga un intermedio a la hora 16, hasta el lunes a las 15 horas.

Señor Anfusso — Mi moción es para que los asuntos de esta orden del día figuren en primer término en la orden del día de la sesión que habrá de realizarse a las 16.

Señor García Selgas — Yo creo que mi moción concilia todo: que se fusionen las dos órdenes del día en una sola y terminado este asunto se verá a cuál de los demás se le dá prelación.

Señor Presidente — Perfectamente. Se va a votar las mociones por su orden.

Se va a votar en primer término la moción del señor Diputado Coronel: para que se haga un intermedio hasta el lunes a las 15, con esta misma orden del día.

(Se vota. — **Negativa: dieciséis en treinta y cinco**).

—Se va a votar la moción del señor Diputado García Selgas; para que se fusionen las órdenes del día de las dos sesiones extraordinarias, continuándose en primer término con el proyecto de resolución de la Comisión preinvestigadora.

(Se vota. — **Afirmativa: veinte en treinta y cinco**).

Señor Buranelli — Dejo constancia que he votado negativamente esta moción y que en la sesión de la hora 16 voy a insistir para que se modifique la orden del día.

4

Señor Presidente — Continúa la consideración del proyecto de resolución de la Comisión preinvestigadora.

Señor Grauert — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor García Selgas — Está en el uso de la palabra el señor Diputado Arrillaga Safons.

Señor Grauert — Esperaré entonces a que termine el señor Diputado.

Señor Buranelli — Formulo moción, señor Presidente, para que se altere la orden del día y que se continúe con el asunto que se refiere al seguro de desocupación, que es urgente.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Lo lógico sería, señor Presidente, que se trajeran ya estudiados de la Comisión y no se vinieran a discutir en Cámara, porque de otra manera lo que ocurre es que se pierde el tiempo y se dilatan la consideración de asuntos urgentes para la economía del país.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Puede continuar el señor Diputado Arrillaga Safons.

Señor Arrillaga Safons — Consideraba, señor Presidente, que existían otros hechos irregulares cometidos dentro del cuerpo policial de Montevideo que no estaban incluidos dentro de los que la Comisión disponía para poder ir a una investigación.

Como Representante del Departamento de Montevideo en esta Cámara, creo que recojo una opinión muy generalizada dentro de este ambiente, de que existe una gran injusticia cometida en este asunto de la Policía de Investigaciones. Considero de mi deber aportar a la investigación todo lo que en la vida diaria política he podido recoger y contribuya al esclarecimiento de estos hechos.

Creo que las altas autoridades han enfocado el problema denunciado desde un solo punto de vista; creo que han olvidado estudiar la situación de otros funcionarios también complicados en este problema. Entiendo que es necesario que el Parlamento, al nombrar una Comisión para estudiar esos hechos, lo haga en una forma amplia, para que dé, desde hoy mismo, a la población de Montevideo la seguridad de que, no sólo ha de estudiar los hechos en cuanto se refiere a la destitución de esos funcionarios policiales, sino también esas otras acusaciones consignadas en la prensa, que es necesario esclarecer y que el Poder Ejecutivo ha esquivado.

(Interrupciones).

—El señor Diputado Dufour hace una observación muy atinada diciendo que la Comisión ha estado bien a medias, porque de acuerdo con el texto de este proyecto, la Comisión investigadora podrá investigar bien los hechos que tengan directa atingencia con la destitución del Jefe de Policía de Investigaciones y con el Comisario Bottías; pero no podrá entrar a investigar los hechos que dieron lugar a la no aceptación de la renuncia del Secretario de la Jefatura de Policía y a la resolución que es conocida.

De manera, señor Presidente, que existe evidentemente una diferencia entre lo que propone la Comisión y lo que yo considero que es conveniente realizar, o sea una amplia investigación, no sólo sobre lo que propone la Comisión, sino sobre lo otro. Lo otro me parece más importante, de acuerdo con las denuncias realizadas por la prensa. Sobre lo otro, la opinión pública, y especialmente la población de Montevideo, no han recibido una satisfacción, que es necesario dársela.

Es necesario que se justifique por qué no se continúa la investigación en los hechos denunciados por estos funcionarios: ataques o denuncias directas contra el Secretario de la Jefatura de Policía.

Señor Brum — ¿Me permite?

Entiendo que la Comisión se ha expedido sobre las denuncias concretas que se le han hecho; ahora si el señor Diputado formula otras denuncias, la Comisión podrá tenerlas en cuenta.

Señor Arrillaga Safons — El señor Diputado Brum ha de reconocer que aunque sea el pensamiento que él tiene, no es el que denuncia tener la Comisión preinvestigadora.

(Interrupciones).

—En concreto: yo tengo interés, en primer término, en conocer cuáles son los hechos que esa Comisión preinvestigadora ha apreciado, de acuerdo con el Reglamento, para dictaminar en esta forma; luego, pido que se amplíe el artículo propuesto por ella, eliminando su segunda parte, vale decir, que la Comisión tendrá por cometido esclarecer los hechos irregulares denunciados por la prensa en este caso; pero no sólo aquellos que se refieren a la destitución de los señores Nogués y Bottías, sino todos en general.

Entiendo, señor Presidente, que la Comisión preinvestigadora está en la obligación de hacer conocer los hechos denunciados por el señor Diputado Dufour, en concreto, para que los podamos apreciar y sepamos si corresponde o no el nombramiento de esta Comisión.

Señor Dufour — Pido que se lea la fórmula sustitutiva que he presentado.

Señor Presidente — Se va a leer la fórmula propuesta por el señor Diputado Dufour, que es sustitutiva de la de la Comisión.

(Se lee):

"Artículo único. Desígnase una Comisión investigadora con el cometido de esclarecer las causas determinantes de la separación de sus cargos del Jefe de Policía de Investigaciones don Carlos Nogués y del Subcomisario don Aníbal Bottías, así como también los hechos denunciados en la prensa que podrían configu-

rar graves irregularidades en la administración".

Señor Dufour — Esto comprende todo.

Señor Rodríguez Fabregat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rodríguez Fabregat — Voy a votar la proposición sustitutiva que presentó el señor Diputado Dufour. Entiendo que el dictamen de la Comisión que está a nuestro conocimiento no es el que debió deducirse de las denuncias expuestas por aquel señor Diputado.

Entrar ahora a las disquisiciones de carácter constitucional, me parece que sería incurrir en una sutileza que dilataría demasiado el asunto. La Comisión ha de formularse su plan de trabajo y acción, ella es la que ha de determinar en primer término hasta dónde la prescripción constitucional la ampara. En el caso de que entrase en el plano conflictivo el asunto, recién tendría por qué venir a conocimiento de la Cámara. Por eso, señor Presidente, yo creo que, lisa y llanamente, debemos ir a la fórmula que presenta el señor Diputado Dufour, y no creo que sean exactas las manifestaciones del señor Diputado Arrillaga en cuanto a que la Comisión preinvestigadora debió hacernos una enumeración de hechos, una descripción minuciosa de las denuncias que el señor Diputado Dufour llevó a su seno. No: la Comisión preinvestigadora se designa, por disposición del Reglamento, para examinar la entidad de esa denuncia, la seriedad del origen de esa denuncia, y, luego, la procedencia de ir a una investigación. Es esa Comisión preinvestigadora la que debe analizar los hechos, como los ha analizado, sin duda, y no tiene por qué traerlos a la Cámara.

Señor Arrillaga Safons — ¿Me permite?...

¿De manera que basta que la Comisión preinvestigadora dictamine en sentido favorable para que la Cámara esté obligada a votar?

Señor Rodríguez Fabregat — Unicamente en el caso de que surgiese una duda, que evidentemente no la tiene el señor Diputado, porque aparece a través de su exposición que agrega más denuncias y más hechos a los que debe haber formulado el señor Diputado Dufour.

Este dictamen se refiere a las manifestaciones del señor Diputado Dufour y a las crónicas aparecidas en la prensa diaria. El señor Diputado abunda y ahonda en esto. Muy bien: ese es trabajo para la Comisión investigadora. Lanzadas aquí en Cámara, queda por realizar su esclarecimiento. Por eso creo que debemos ir directamente a la fórmula sustitutiva del señor Diputado Dufour, que es la que yo voto.

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en treinta y uno).**

Señor Dufour — Hay algunos señores Diputados que no han oído bien la fórmula sustitutiva. Pido que se les lea de nuevo para que se pueda votar a conciencia.

Señor Presidente — Se va a leer la fórmula sustitutiva del señor Diputado Dufour.

(Se vuelve a leer).

—Se va a votar en primer término la fórmula de la Comisión; si esta fuera rechazada, se votará la fórmula sustitutiva del señor Diputado Dufour.

Señor Anfusso — En realidad, el señor Diputado Dufour acepta lo que propone la Comisión y hace un agregado.

Señor Dufour — No; le doy una redacción completamente distinta.

Señor García Selgas — Yo preguntaría si la Comisión acepta o no la fórmula sustitutiva del señor Dufour.

Señor Cornú — No, señor. Está ausente el redactor del informe y creo que no sería consecuente si no mantuviera la fórmula de la Comisión.

Señor Etchepare — Por mi parte, la acepto.

Señor Presidente — Se va a votar en primer término la fórmula de la Comisión.

(Se vota. — **Negativa: cuatro en treinta y siete).**

—Se va a votar la fórmula sustitutiva del señor Diputado Dufour.

(Se vota. — **Afirmativa: veintinueve en treinta y ocho).**

Señor Anfusso — De acuerdo con el artículo 101 del Reglamento, propongo un plazo de treinta días para expedirse la Comisión que se debe nombrar.

Señor Presidente — El artículo 101 del Reglamento determina, efectivamente, que se podrá fijar un plazo a las Comisiones para expedirse. El señor Diputado Anfusso propone el plazo de un mes para que se expida esta Comisión.

Está a consideración de la Cámara.

Señor Aguirre — ¿Me permite, señor Presidente?...

Hay señores Diputados que no han votado en un sentido ni en otro, porque no han podido oír la fórmula propuesta por el señor Diputado Dufour. De manera que voy a proponer que se rectifique la votación y que se lea nuevamente.

Señor Presidente — Léase nuevamente la fórmula sustitutiva propuesta por el señor Diputado Dufour.

(Se vuelve a leer).

—Se va rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en treinta y nueve).**

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carámbula (don Felisberto F.) —He votado afirmativamente en el entendido, — de acuerdo con las aclaraciones en Sala, — de que no se rozan en absoluto las facultades discrecionales de la Presidencia de la República con el alcance que corresponde, de acuerdo con el texto constitucional.

Señor Cornú — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cornú — Deseo fundar mi voto declarando que me he manifestado contrario a lo propuesto por considerar precisamente, que roza, por su forma, derechos funcionales de la competencia exclusiva de la Presidencia de la República.

Señor Presidente — Está a consideración la moción del señor Diputado Anfusso: para que se señale a la Comisión investigadora un plazo de treinta días para expedirse.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en treinta y ocho).**

5

—Continúa la orden del día con el asunto relativo a la inclusión del gremio de talabarteros en la ley de Jubilaciones y Pensiones de Obreros y Empleados de Sociedades Anónimas.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Yo iba a proponer que se alterara la orden del día poniéndose en primer término el asunto que se refiere a la desocupación; pero se me insinúa que el asunto que se va a tratar en este momento, no va a dar lugar a debate. Si así fuera, no haría la moción; pero si diera lugar a debate, haré la moción.

(Interrupciones).

Señor Presidente — En discusión el proyecto relativo a la jubilación del gremio de talabarteros.

(Los antecedentes del asunto, son los siguientes):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Quedan comprendidos en lo dispuesto en la ley de Jubilaciones y Pensiones de Obreros y Empleados de Sociedades Anónimas, el gremio de talabartería así como todos los obreros que se dediquen a tareas afines.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

M. Oribe Coronel, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los talabarteros en la actualidad, dado el desplazamiento que la tracción a sangre ha sufrido por la mecánica y dada también la poca afición que hoy existe por la equitación, han sido perjudicados considerablemente.

Hace aproximadamente unos quince años, Montevideo, contaba alrededor de setecientos talabarteros; hoy su número no pasa de trescientos. En campaña puede calcularse que existen cuatrocientos trabajadores que dedican sus energías a esa industria, personas pertenecientes al gremio calculan en unos mil trescientos el número total de talabarteros incluyendo los que trabajan a domicilio. Hay tres clases de operarios considerados afines a la talabartería, pero no son tales y que merecen ser comprendidos en la ley. Los armazoneros de monturas, cirigotes y sílletas no trabajan más que con y para las talabarterías. Luego los plateros cuyo principal trabajo y en algunos casos el único es el de artículos de plata y oro para las talabarterías no siendo extraño ver talarbaterías y platerías en un solo local.

Existen en Montevideo dos o tres herrerías especializadas en trabajos de artículos de talabartería y que casi exclusivamente no hacen otras tareas. El número total de estos operarios será de unos setenta. Ninguna razón existe para que se haya dejado fuera del alcance de la jubilación a estos meritorios trabajadores.

Por el artículo 7.o de la ley de Junio 18 de 1930 se dispone que no corresponde a la Caja determinar la inclusión de gremios y es en tal virtud, y accediendo a gestiones que considero justas, que presento este proyecto.

M. Oribe Coronel, Rep. por Montevideo.

Comisión de Legislación Social.

Señores Representantes:

La Comisión de Legislación Social ha tomado en consideración el proyecto del señor Representante Coronel, por el que se extienden los beneficios de la ley de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Sociedades Anónimas, al gremio de talabarteros y obreros dedicados a tareas afines.

Como lo dice el autor de la iniciativa en su exposición de motivos, de acuerdo con la ley de 18 de Junio de 1930, sólo podrá decretarse por vía legislativa la incorporación de nuevos gremios, de manera que, aún entendiéndose que la extensión proyectada puede y debe amparar a otros que no fueron tenidos en cuenta en el momento de sancionarse la ley, la Comisión ha creído de su deber pronunciarse sobre este caso concreto en que se

ha puesto de manifiesto una de las omisiones que pudieron haberse padecido.

El gremio que se trata de incorporar a la Caja no tiene ninguna afinidad con las exclusiones determinadas en el artículo 1.o de la ley de 16 de Agosto de 1928 y por el contrario, examinando la lista de giros comerciales e industriales comprendidos en ella, podría muy bien aceptarse aquella calififcación respecto de las fábricas de calzado.

Antes de la implantación de los modernos medios de transporte, cuando las necesidades del consumo exigían una atención especial para este ramo, era muy común, por no decir general en todo el país, la conjunción de zapaterías en un mismo establecimiento explotando así a la vez dos industrias que se complementaban, con evidente economía en el costo de producción y con las ventajas consiguientes para los consumidores.

Es muy posible, entonces, que en razón de la igualdad de giro, los establecimientos que hoy funcionan en esas condiciones se hallen incorporados a la Caja, con beneficio para los obreros que sirven al primero de esos ramos, mientras que los que trabajan para el segundo, sin ninguna razón que lo justifique, han sido dejados fuera del alcance de la ley.

Vuestra Comisión cree, pues, que el proyecto a informe importa un acto de estricta justicia, que merece la aprobación de la Cámara.

Sala de la Comisión, Julio 9 de 1931.

Alberto Macció. — Emilio Frugoni. — M. Oribe Coronel. — Mateo Legnani. — Hugo Antuña. — Fernando Segarra. —Carlos María Prando. — Carlos Quijano.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.

DECRETAN:

Art. 1.o Quedan comprendidos en lo dispuesto en la ley de 16 de Agosto de 1928, sobre Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Sociedades Anónimas, el gremio de talabartería y todos los obreros que se dediquen a tareas afines.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Julio de 1931.

Alberto Macció. — Emilio Frugoni. — M. Oribe Coronel.— Mateo Legnani. — Hugo Antuña. — Fernando Segarra. —Carlos María Prando. — Carlos Quijano."

—Léase el proyecto.

(Se lee):

—En discusión general.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Voy a decir dos palabras al respecto.

Votaré este proyecto; pero quiero aprovechar la oportunidad para destacar la urgencia que existe en que la Cámara estudie el proyecto de jubilaciones generales.

Sabemos positivamente que la situación actual produce una serie de conflictos planteados, que están en pie, entre el comercio y las industrias del país y la Caja de Jubilaciones. La ley de Jubilaciones incompleta que tenemos actualmente, no es posible que continúe en el mismo estado y exije una modificación. Por esa circunstancia pido a la Mesa que exhorte a la Comisión respectiva el pronto despacho del proyecto de ley de jubilaciones generales, que tengo entendido está en la Comisión de Legislación Social.

Señor Arrillaga Safons — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arrillaga Safons — Desde luego, señor Presidente, creo que nadie podrá tener duda de que soy partidario de las jubilaciones generales y, por lo tanto, de esta otra jubilación parcial. Por consiguiente, la observación que formule, no se ha de referir a la consagración de ese derecho que nos proponemos hacer en virtud de esta ley, sino que me propongo solicitar de los señores Diputados que en este caso, en que de jubilación se trata, recuerden y apoyen el pedido formulado por los conductores de ganado de Tablada.

El gremio de talabarteros debía haberse incluído en la ley del año 28; como lo demuestra el informe de la Comisión informante, sólo por un olvido del legislador pudo haberse eliminado. En cambio, la inclusión de los conductores de ganado de Tablada, es también una omisión del legislador, que data del año 1919.

Cuando la Cámara consagró el derecho de jubilación a los hombres de trabajo que se encargaban de los transportes, como ser los empleados ferrocarrileros y los empleados tranviarios, olvidó en ese momento a los demás conductores que también realizaban un servicio público, como los chauffeurs y los conductores de ganado de Tablada.

Estos gremios reunían las características que en aquel momento exigía el legislador para acordarles el derecho a la jubilación. La falta, en aquel entonces, de una entidad gremial que los representase, hizo que aquella aspiración no llegase a la Cámara de Diputados. Yo considero que este es el momento de reparar aquella injusticia, y pido que en este mismo artículo, en que reparamos la omisión del año 1928, se repare la omisión del año 1919.

Señor Presidente — La Mesa le advierte al señor Diputado que se está en la discusión general del asunto.

Señor Arrillaga Safons — Me estoy refiriendo al proyecto en general.

Pero, hay más, señor Presidente. Preocupado en que la Cámara, al dictaminar sobre esta aspiración de los conductores de ganado, estuviera en condiciones de hacerlo con datos veraces he tratado de lograrlos y de proporcionárselos a la Comisión de Trabajo, y así lo he hecho. Tengo los informes, suministrados por intermedio del Ministro de Industrias, que hace saber que el gremio de conductores de ganados percibe en la actualidad una asignación mensual de 70 pesos, aproximadamente, de la cual debe descontar lo que necesita para el mantenimiento de su caballo. Vale decir que puede entenderse que estos hombres de trabajo ganan alrededor de 50 pesos mensuales.

Señor Grauert — Me permite?

Señor Arrillaga Safons — Sí, señor.

Señor Grauert — Es para observarle al señor Diputado que en este momento no discutimos el derecho a la jubilación de ese gremio. Yo estoy de acuerdo con el señor Diputado, pero creo que es inconveniente para el debate, y, sobre todo, para los asuntos que siguen en la orden del día, como el seguro de desocupación, el iniciar debate en esta materia.

Le prevengo al señor Diputado Arrillaga Safons que la Comisión de Trabajo ha estudiado los diversos proyectos sobre jubilaciones parciales, y estudia el proyecto de jubilaciones generales, y tenemos la seguridad — por lo menos en lo que a mí se refiere, y creo que también en cuanto a la mayoría de la Comisión, —de que a la mayor brevedad esos proyectos vendrán al debate y, por lo tanto, sería esa la oportunidad para insistir el señor Diputado en su proposición. Pero creo que en este momento se perjudica innecesariamente a asuntos que siguen en la orden del día, de gran entidad, como el seguro contra la desocupación.

Señor Arrillaga Safons — He oído la observación que hace el señor Diputado Grauert; pero, como Diputado que poco molesto a la Cámara, no puedo atenderla, en primer término, por la razón que he dado: que si se trata de reparar una injusticia cometida en el año 1928, la Comisión debió haber atendido previamente la que yo denuncié, cometida en el año 19.

(Diálogo entre los señores Representantes Frugoni y Arrillaga Safons. Suena la campana de orden).

—Me parece, señor Presidente, que las razones que doy, son apropiadas para la discusión general de este asunto.

Estoy demostrando que si la Cámara desea reparar esta injusticia, debe, desde luego, reparar otras anteriores, y tiene la oportunidad de hacerlo en este momento. De manera que, si en el fondo del asunto, yo defiendo la jubilación de los conductores de ganado, no puede decirse que eso sea ajeno a este problema, por cuanto lo dicho va como una razón para hacer un compás de espera con este otro proyecto, compás de espera para esta misma sesión, si es posible.

(Interrupción del señor Representante Coronel).

—Vale decir, señor Presidente—ya que parece que no se quiere tratar mi proposición,—que cuando un Diputado presenta un proyecto de jubilación justo, y además bien financiado, la Cámara se resiste a tratarlo, y, en cambio, cuando se presenta un proyecto de ley como éste, que no tiene financiación, y que se sabe que va a acrecer el déficit de la Caja, la Cámara se dispone a sancionarlo sobre tablas.

(Interrupciones).

—Con respecto a la financiación de mi proyecto, yo estoy tranquilo, porque al hacerlo no consulté al doctor Frugoni, pero, en cambio, consulté a los hombres que considero entendidos, tanto de la Caja de Jubilaciones Civiles, como de la Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos. Yo tengo que creer en la palabra de esos funcionarios públicos, como creo en los datos que me suministró el Ministro de Industrias.

Los conductores de ganado que realizan, como he dicho, un servicio público, forman un gremio de alrededor de 400 hombres de trabajo. Yo financiaba ese proyecto de jubilaciones con el impuesto que actualmente se cobra para la construcción de la vía ferroviaria de Sayago a la Tablada. El impuesto este produce anualmente alrededor de 34.000 pesos. Los datos obtenidos por mí, de los técnicos en esta materia, me indicaban que el déficit que produciría la incorporación a la ley de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos y Sociedades Anónimas, era aproximadamente de 80 pesos por cada uno de los beneficiarios; vale decir, que en este caso, en que habría 400, necesitábamos 32.000 pesos anuales para cubrir el déficit que provocaría en la Caja de Jubilaciones la incorporación de aquellos obreros y empleados que habían realizado trabajos anteriores a la fecha en que la ley se sancionó. Pero en cuanto a los que iniciaron sus tareas con posterioridad a la sanción de esta ley, la

(Continuará).

SECCIÓN AVISOS

TOMO 104 — Montevideo, Jueves 17 de Setiembre de 1931 — Núm. 7541

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 1.º de Octubre de 1928.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 1 00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ...... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate, hasta 20 días (días corridos) ...... $ 0.20
Por los días que excedan de 20 . " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.º Déjase sin efecto la resolución de 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR

COMISION DE VESTUARIO

Llámase a propuestas para la provisión de 250 cascos coloniales y confección de 1.500 gorras, destinados al personal de la Policía de Montevideo, de acuerdo con las muestras y pliego de condiciones respectivo que se hallan de manifiesto en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles, desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas; los sábados, de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas serán recibidas en dicha Sección el 8 de Octubre próximo, a las 15 horas, y serán abiertas y leídas a presencia de los interesados que concurran. — La Comisión de Vestuario.

Set.8-1861-v.set.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 26

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 26 para adquirir 30.000 kilos de azúcar molida, 12.000 kilos de arroz, 18.000 kilos de yerba mate de la nueva cosecha, 8.000 kilos de grasa caracú, 10.000 kilos de fideos especiales, 29.750 kilos de harina especial, 1.500 cajones de kerosene, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle 25 de Agosto número 655 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 19 del corriente mes, a las 9 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 5 de 1931 — Asimilado a Teniente Coronel Germán Spangenberg, Secretario.

Set.10-1936-v.set.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 27

Segundo llamado — Consignación

Llámase a licitación pública número 27 para adquirir a consignación: 24.000 agujas para coser, números surtidos, 14.400 pares de alpargatas color yerba mate, 4800 cajas para coser, números surtidos, 14 400 pabolsitas de azul, 3.000 bombillas para mate, 600 boquillas para fumar, 3.000 fundas para almohadas, 60 kilos de borax, 12.000 botones para cuello, 6.000 pares de botones para puños, 3.600 kilos de café en tarros, 1.200 calderas de un litro, 12.000 calzoncillos de zefir reforzados, 3.000 calzoncillos para invierno, afelpados, punto de algodón, 15 000 pares de calcetines reglamentarios, color yerba mate, 5 760 camisas blancas, de tuzor de algodón o género similar, con puños reglamentarios y de cuatro ojales, 3.000 camisetas de invierno, afelpadas, punto de algodón, 2.880 candados, 3.600 cepillos de dientes, 1.500 cepillos para calzado, 2.640 cepillos para ropa, 24.000 cajillas cigarrillos, 4 800 cucharas de aluminio, 5.760 cuchillos para mesa, 1.200 pares de correa para espuelas, 140 docenas escarapelas, 3.600 espejos, 600 pares de espuelas reglamentarias, 360 frazadas, 15.000 carreteles de hilo de coser blanco, negro y mate, 15.000 hojas de afeitar, 600 cajones de jabón común en pastillas, 6.000 jabones para tocador, 3.000 jarritos de aluminio, 20.000 libretas para cantinas 360 docenas de pares de ligas para hombre, 3.600 cajas de polvo dentífrico, 120 docenas mamelucos para baño, 220 docenas máquinas para afeitar, 3.000 mates, 80 piezas madrás, 4.800 números, 900 cajas papel para fumar, en librillos, 3.600 sobres para escribir, conteniendo 5 pliegos y cinco sobres cada uno, 1.440 palanganas de aluminio, 180 docenas pasta o polvo para metales, en latas, 240 docenas pasta dentífrica en pomos, 7.200 cajas pomada para calzado, 1.200 pantalones brin blanco para gimnasia, 14.440 pañuelos de mano, blancos, 480 docenas de peines para hombres, 480 docenas pull-overs reglamentarios, 3.600 platos llanos, de aluminio, 7 200 platos hondos de aluminio, 6.000 kilos de queso del país, fresco oreado, 1080 sábanas de 1 plaza, 7.200 servilletas, 420 docenas de salamines, 120 docenas de tabaqueras, 7 200 kilos de tabaco en paquetes de 50 gramos, 40 docenas de tazas para barba, 4.800 tenedores reglamentarios, de aluminio, 1.200 tiradores 6 000 toallas, 200 docenas toallas para baño, 150 cajones de velas (en cajones de 500), 60 docenas de yesqueros, 1.800 pares zapatillas suela de goma color yerba mate, reglamentarias, 240 docenas latas [illegible], 6000 latas de té, en latas de 100 gramos, aproximadamente, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán [illegible] con el depósito de garantía el día 25 del corriente a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 10 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germán Spangenberg, Secretario.

Set.11-2110-v.set.23.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez a licitación pública para la adquisición del siguiente menaje escolar: 600 mesas colectivas, 3.600 sillitas para las mismas, 950 mesas colectivas desarmables, 6.700 sillitas para las mismas, 150 bibliotecas, 150 armaritos 180 pupitres, 200 pizarrones con caballetes y 700 sillas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los señores licitantes pueden consultar todos los días hábiles en las horas de oficina en la Secretaría, calle Soriano número 1045.

Las propuestas deberán extenderse en papel sellado de $ 0.50, acompañando a éstas un sellado en blanco de $ 0 25 y un timbre de Biblioteca y se presentarán el día 22 de Setiembre próximo, a las 15 horas, para proceder a su apertura en presencia de los interesados, siempre que concurran, como mínimo, tres proponentes. — Romeo D'Ursi, Secretario General.

Jl.30-621-v.set.22.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez a licitación pública para la provisión de artículos escolares para el consumo del año 1932, de acuerdo con el pliego de condiciones que los señores licitantes pueden consultar todos los días hábiles en las horas de oficina en la Secretaría, calle Soriano número 1045.

Las propuestas deberan extenderse en papel sellado de $ 0.50, acompañando a éstas un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca, y se presentarán el día 29 de Setiembre próximo, a las 14 horas, para proceder a su apertura en presencia de los interesados siempre que concurran, como mínimo, tres proponentes.

Se llama la atención a los señores licitantes acerca de lo consignado en el artículo 2.o del pliego de condiciones. — Romeo D'Ursi, Secretario General.

Jl.30-623-v.set.29.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez a licitación pública para la reimpresión del libro de lectura "Uruguay" de propiedad de este Consejo, en número de 100 000 ejemplares, de acuerdo con el pliego de condiciones que los señores licitantes pueden consultar todos los días hábiles en las horas de ofi-

Los avisadores deben retirar los grabados a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos, no responsabilizándose la Administración de las pérdidas originadas por no cumplirse la indicación.

cina en la Secretaría. calle Soriano número 1045.

Las propuestas deberán extenderse en papel sellado de $ 0.50, acompañando a éstas un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca y se presentarán el día 22 de Setiembre próximo, a las 16 horas, para proceder a su apertura en presencia de los interesados siempre que concurran, como mínimo, tres proponentes. — Romeo D'Ursi. Secretario General.

Jl.30-622-v.set.22.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, de acuerdo con la nómina que se halla a disposición de los interesados. en la Secretaría de la Institución, calle Colonia número 919. Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el día 29 del corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 12 de 1931. -- La Secretaría.

Set.15-2154-v.set.22.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE MATERIALES PARA LA INSTALACION DE UN SERVICIO TELEFONICO.

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 4 de Diciembre próximo, a las 10 horas, para proveerse de todo el material para una instalación de teléfonos a lo largo de la Línea Centenario de Alta Tensión", de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 3.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas (sábados, de las 8 a las 12 y 30 horas). — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — La Gerencia.

Set.7-1834-v.set.17.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS

EXPEDICION DE UN DUPLICADO DE UN COMPROMISO DE COMPRAVENTA

Se hace saber que el señor Joaquín Garrigós, promitente comprador de un solar propiedad del señor Américo Bonaba, situado en la calle Colla entre Patria y Julio Herrera y Reissig, señalado con el número 14, según plano del ingeniero Raúl Regules, se ha presentado solicitando un duplicado del boleto número 900, correspondiente a esta promesa de venta, por habérsele extraviado el original. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre de 1931.

Set.7-1805-v.set.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

CANCELACION DE MARCAS

Esta Sección hace constar que de acuerdo con el artículo 14 de la ley de Marcas vigente y a solicitud de su propietario, se cancela la marca "Vital Milk", concedida el 15 de Noviembre de 1927 en favor del señor Lorenzo Valerio, de Montevideo. Y para constancia se hacen las publicaciones de ley. — Montevideo, Agosto 27 de 1931. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.16-2167-v.oct.3.

ACTA N.o 21994

Montevideo, Agosto 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.11-2127-v.oct.1.o.

ACTA N.o 21993

Montevideo, Agosto 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.7-1810-v.set.24.

ACTA N.o 21988

Montevideo, Agosto 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.7-1812 v.set.24.

ACTA N.o 21999

Montevideo, Agosto 12 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Continental Gummi - Werke A. G., de Hannover, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"CONQUEROR"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.10-1942-v.set.28.

ACTA N.o 21845

Montevideo, Julio 13 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Corporation, con domicilio en la ciudad de Detroit, Mich., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

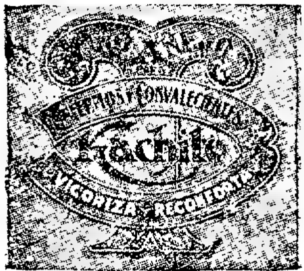


para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.14-2131 v.oct.1.o.

ACTA N.o 22098

Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Benegas Hermanos y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.14-2191 v.oct.1.o.

ACTA N.o 22076

Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — Con esta fecha los señores Márquez y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SANLUCAR"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.16-2173-v.oct.3.

ACTA N.o 21087

Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Con esta fecha la firma Horacio Paiva y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"MONTEVIDEO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.16 1728-v.oct.3.

ACTA N.o 22000

Montevideo, Agosto 12 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Berndorfer Metallwarenfab A. Krupp A. G., de Bernfort, Austria, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.16 2164-v.oct.3.

ACTA N.o 22117

Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Waffenfabrik Solothurn Aktiengesellschaft, con domicilio en Solothurn, Suiza, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.16-2176-v.oct.3.

ACTA N.o 22048

Montevideo, Agosto 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Inecto Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

"OLOXO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

Set.16-2166-v.oct.3.

ACTA N.o 22001

Montevideo, Agosto de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer apoderado de Berndorfer Metallwarenfab A. Krupp A. G., de Berndorf, Austria, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.16-2165-v oct.3.

ACTA N.o 22115

Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Waffenfabrik Solothurn Aktiengesellschaft, con domicilio en Solothurn, Suiza, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.16-2178-v.oct.3.

ACTA N.o 22096

Montevideo, Agosto 7 de 1931. — Con esta fecha el señor José Sadi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



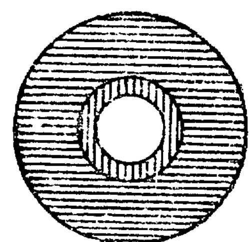
"GIRAFA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.10-2017-v.set.29.

ACTA N.o 22065

Montevideo, Agosto 31 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Carbon Company, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

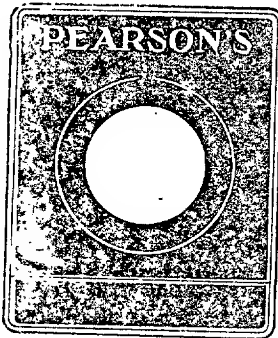


para distinguir artículos de la clase 12.a (pilas y baterías eléctricas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.11-2000-v.set.29.

ACTA N.o 22085

Montevideo, Setiembre 3 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Staricco, Despaux y Compañía con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

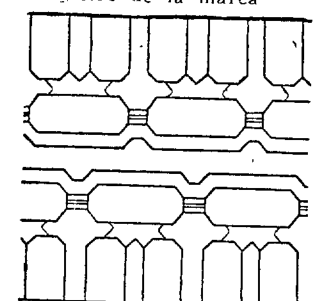


para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

Set.11-2005-v.set.29.

ACTA N.o 22068

Montevideo Agosto 31 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Michelín y Cie., con domicilio en Clermont - Ferrand (Puy de Dôme) Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (vendajes pneumáticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.11-2001-v.set.29.

ACTA N.o 22089

Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la De Forest Radio Telephone and Telegraph Company, con domicilio en la ciudad de Jersey, New Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

de Forest

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.12-2078-v.set.30.

ACTA N.o 22112

Montevideo, Setiembre 7 de 931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores A. E. y N. Balmaña, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

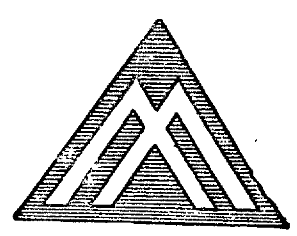


para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.12-2081-v.set.30.

ACTA N.o 22091

Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de Benjamín Moore y Co., con domicilio en la ciudad de Jersey New Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.12-2024-v.set.30.

ACTA N.o 22088

Montevideo Setiembre 4 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "A. W. Faber Castell - Bleistift-Fabrik A. G.", de Stein bei Nürberg, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"CASTELL"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

Set.12-2042-v.set.30.

ACTA N.o 22086

Montevideo, Setiembre 3 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Producte Merck Limitada, con domicilio en la ciudad de Río de Janeiro Estados Unidos del Brasil, han solicitado el registro de la marca

"ULTRACARBON"

preparado de carvão medicinal

E. Friedrich - Rio de Janeiro.

para distinguir artículos de la clase 9.a (preparados de carbón medicinal). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.12-2025-v.set.30.

ACTA N.o 22073

Montevideo, Agosto 31 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Dias, Paiva y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.7-1813-v.set.24.

ACTA N.o 22087

Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "A. W. Faber Castell - Bleistift - Fabrik A. G.", de Stein bei Nürnber, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"A. W. FABER"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.10-1961-v.set.28.

ACTA N.o 22075

Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "General Electric, S. A." de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"ACME"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

Set.4-1733-v.set.22.

ACTA N.o 22009

Montevideo, Agosto 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, a Main, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"IGEPON"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 13.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

Set.10-1944-v.set.28.

ACTA N.o 22103

Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Con esta fecha el señor José Bordegaray, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"GÜIST"

para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

Set.12-2080-v.set.30.

ACTA N.o 22090

Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de De Forest Radio Telephone and Telegraph Company, con domicilio en la ciudad de Jersey, New Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

AUDION

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.12-2079-v.set.30.

ACTA N.o 22099

Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor A. Simsilevich, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GLANDOSAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

Set.12-2043-v.set.30.

ACTA N.o 22094

Montevideo, Setiembre 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jacinto D. Muxi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

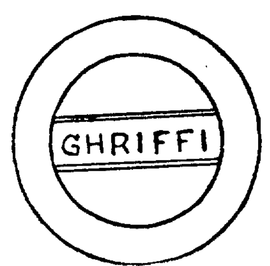
"CALATRAVA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

Set.12 2026-v.set.30.

ACTA N.o 22066

Montevideo, Agosto 31 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Noguera y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.8-1852-v.set.25.

ACTA N.o 22084

Montevideo, Setiembre 3 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carnelli y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MARAVILLA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulce, yerba mate, achicorias, tés, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.8-1851-v.set.25.

ACTA N.o 21914

Montevideo, Julio 25 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Société Francaise de Coton á Coudre", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca



A LA CROIX

para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón). — Por el Jefe de Sección, Carlos A. Giuffra

Set.8-1849-v.set.25.

ACTA N.o 22077

Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — Con esta fecha el señor Pedro Torrens, apoderado de la Sociedad Anónima "Fábrica Nacional de Calzado, S. A.", de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (calzados en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.8-1848-v.set.25.

ACTA N.o 22081

Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Con esta fecha los señores Strauch y Compañía, de Montevideo, representados por los señores Barbosa Caravia y Compañía, han solicitado el registro de la marca

"PIROSAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (exclusivamente específicos veterinarios, especialmente sarnífugos, garrapaticidas, desinfectantes y lombricidas). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

Set.8-1850-v.set.25.

ACTA N.o 21992

Montevideo, Agosto 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

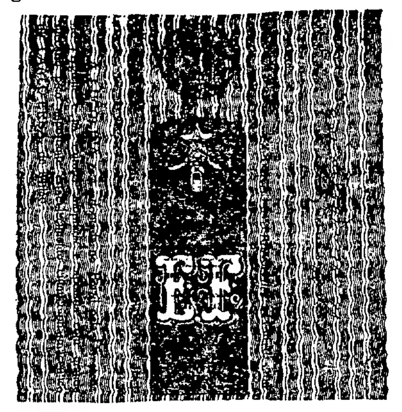


para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

Set.10-1951-v.set.28.

ACTA N.o 21973

Montevideo, Agosto 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón "Viuda Ferreira Franca y Compañía, Limitada", con domicilio en la ciudad de Río de Janeiro, Estados Unidos del Brasil, han solicitado el registro de la marca

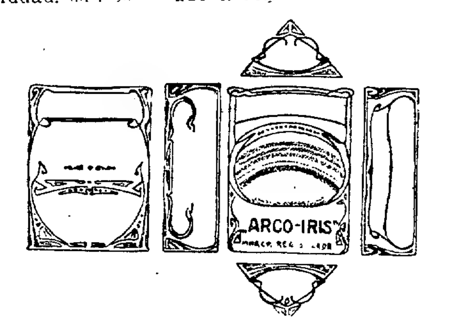


para distinguir artículos de la clase 9.a (preparados farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.10-1953-v.set.28.

ACTA N.o 22074

Montevideo, Agosto 31 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Días, Paiva y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (según detalle). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección

Set.10-1950-v.set.28.

ACTA N.o 22061

Montevideo, Agosto 31 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. I. Du Pont de Nemours and Company con domicilio en la ciudad de Wilmington Delaware, Estados Unidos de América han solicitado el registro de la marca

DULUX

para distinguir artículos de las clases [illegible] y 7.a (según se detalla) — Horacio Arredondo. Jefe de Sección

Set.10-1952-v.set.28.

ACTA N.o 22062

Montevideo, Agosto 29 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Droste's Cacao - en - Chocoladefabrieken, de Haarlem, Holanda, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.2-1652-v.set.18.

ACTA N.o 22054

Montevideo, Agosto 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Passadore, Carrau y Mutio, con domicilio en Colón, Departamento de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



Treinta y Tres

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

Set.2-1635-v.set.18.

ACTA N.o 22053

Montevideo, Agosto 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Passadore, Carrau y Mutio, con domicilio en Colón, Departamento de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

Set.2-1636-v.set.18

ACTA N.o 22050

Montevideo Agosto 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de E. R. Squibb y Sons, de New York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

"VITAVOSA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

Set.2-1649-v.set.18.

ACTA N.o 22055

Montevideo. Agosto 28 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Guillermo F. Achanbach, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"LA DELICIA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a — Horacio Arredondo. Jefe de Sección

Set. 2-1650-v.set.18.

ACTA N.o 22057

Montevideo. Agosto 28 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de los señores Valmiro Luciani e Hijos, de Buenos Aires República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

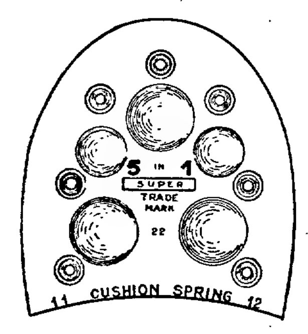
"ANTIMORFINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

Set.2-1651-v.set.18.

ACTA N.o 22069

Montevideo, Agosto 31 de 1931. — Con esta fecha los señores J. C. Paganini Rossi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.3-1699-v.set.19.

ACTA N.o 22078

Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — Con esta fecha el señor León R. Riffau, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MINEROL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (polvos especiales para limpiar metales, mármoles, mosaicos, porcelanas, lozas, cristales y ollas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.3-1693-v.set.19.

ACTA N.o 22029

Montevideo, Agosto 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la York Ice Machinery Corporation, con domicilio en la ciudad de York, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a (según detalle) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.3-1696-v.set.19.

ACTA N.o 22059

Montevideo, Agosto 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kelvinator Corporation, con domicilio en la ciudad de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Kelvinator

para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos refrigeradores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set 3-1697-v.set.19.

ACTA N.o 22063

Montevideo, Agosto 29 de 1931. — Con etsa fecha los señores C. J. Llobet y Co., con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"GUAZU"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set 3 1698 v set 19

ACTA N.o 22071

Montevideo, Agosto 31 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Horace Roderic Hughes, que comercia bajo el nombre de Geo W. Hughes, de Birmingham, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

"JOSE PEDRO VARELA"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.3-1701-v.set.19.

ACTA N.o 22070

Montevideo, Agosto 31 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Roneo Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

"RONEO"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.3-1700-v.set.19.

ACTA N.o 22072

Montevideo, Agosto 31 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "La Farmaco Argentina" Sociedad Anónima, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set 3-1702-v.set.19.

ACTA N.o 22034

Montevideo, Agosto 20 de 1931. — Con esta fecha el Consejo Superior de la Enseñanza Industrial, ha solicitado el registro de la marca

"URUGUAYO"

para distinguir artículos de la clase 3.a (quesos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.3-1678-v.set.19.

ACTA N.o 22033

Montevideo, Agosto 20 de 1931. — Con esta fecha el Consejo Superior de la Enseñanza Industrial, ha solicitado el registro de la marca

"CHEDDAR"

para distinguir artículos de la clase 3.a (quesos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.3-1679-v.set.19.

ACTA N.o 22032

Montevideo, Agosto 20 de 1931. — Con esta fecha el Consejo Superior de la Enseñanza Industrial, ha solicitado el registro de la marca

"BANQUETE"

para distinguir artículos de la clase 3.a (quesos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.3-1680-v.set.19.

ACTA N.o 22035

Montevideo, Agosto 20 de 1931. — Con esta fecha el Consejo Superior de la Enseñanza Industrial, ha solicitado el registro de la marca

"COLSUI"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 15.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.3-1681-v.set.19.

ACTA N.o 22052

Montevideo, Agosto 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Passadore, Carrau y Mutio, con domicilio en Colón Departamento de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.2-1637-v.set.18.

ACTA N.o 22067

Montevideo, Agosto 31 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Lequio, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 7.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.4-1745-v.set 22.

ACTA N.o 22060

Montevideo, Agosto 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Furmoto Chemical Company, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (preparaciones para limpiar y lustrar muebles, automóviles y artículos de cuero y similares). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.5-1778-v.set.23.

ACTA N.o 22061

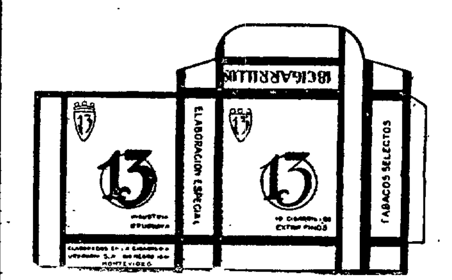
Montevideo, Agosto 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Furmoto Chemical Company Limted, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (una preparación para limpiar y lustrar vidrios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.5-1779 v.set.23.

ACTA N.o 22030

Montevideo, Agosto 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Cigarrera Uruguaya, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Set.5 1769-v.set.23.

ACTA N.o 22047

Montevideo, Agosto 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henderson y Compañía con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"A L'OPERA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.1.o-1596-v.set.17.

ACTA N.o 22037

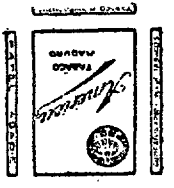
Montevideo, Agosto 21 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Antonio Rebollo, Sociedad Anónima", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set. 1.o-1599-v.set.17.

ACTA N.o 22056

Montevideo, Agosto 28 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada", de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.1.o-1600-v.set.17.

ACTA N.o 22058

Montevideo, Agosto 28 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Horacio Damianovich, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.1.o-1601-v set.17.

ACTA N.o 22051

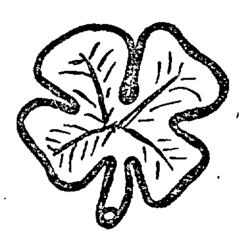
Montevideo, Agosto 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Noguera y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.1.o-1595 v.set.17.

ACTA N.o 21987

Montevideo, Agosto 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.7-1811-v.set.24.

ACTA N.o 22008

Montevideo, Agosto 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Harriet Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LUSTROL"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.10-1943-v.set.28.

ACTA N.o 22082

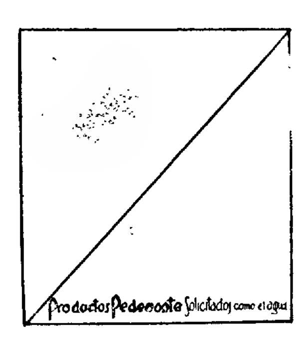
Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de William Hollins y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"CLYDELLA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (paños, telas y materias de lana, estambre o pelo y artículos de vestir). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.7-1815-v.set.24.

ACTA N.o 21822

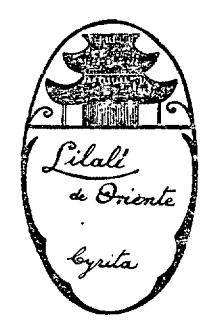
Montevideo, Junio 26 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set 9-1876 v.set.26.

ACTA N.o 21989

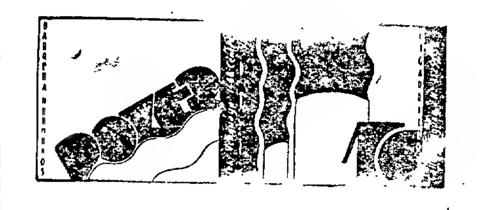
Montevideo, Agosto 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección. Set.19-1877-v.set.26.

ACTA N.o 22043

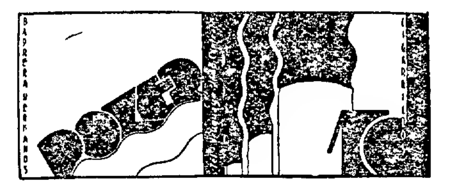
Montevideo, Agosto 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barrera Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros, cigarrillos y tabacos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.14-2128-v.oct.1.o.

ACTA N.o 22042

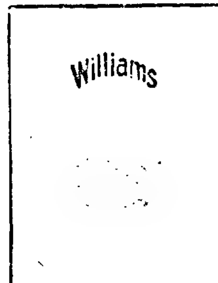
Montevideo, Agosto 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barrera Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros, cigarrillos y tabacos). — Horaciocio Arredondo, Jefe de Sección. Set.14-2129-v.oct.1.o.

ACTA N.o 17282

Montevideo, Junio 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The J. B. Williams Company, con domicilio en la ciudad de Glastonbury, Conn., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para ditsinguir jabón para afeitar, jabón para el toilet, crema para afeitar de la naturaleza del jabón para fines de afeitar, polvo para afeitar, de la naturaleza del jabón para afeitar y barras para afeitar, clases 13.a y 17.a (útiles para afeitar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.14-2130-v.oct 1.o.

ACTA N.o 22109

Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de The Board of Trustees of the Leland Stanford Junior University", de San Francisco, California, Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca

"IODOBISMITOL"

para distinguir artículos de la clase ..... — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set 14-2100 v.oct.1.o.

ACTA N.o 22095

Montevideo, Setiembre 7 de 1931. — Con esta fecha el señor José Pallarés (hijo), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RADIOSOL"

para distinguir artículos de la clase 6.a (líquidos, productos y substancias para pulir y limpiar metales, etc.) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Set.10-1962-v.set.28.

ACTA N.o 22025

Montevideo, Agosto 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la O-Cedar Corp n con domicilio en la ciudad de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

O-CEDAR

para distinguir artículos de la clase 6.a (preparación para lustrar muebles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.14-1743-v.set.22.

ACTA N.o 22119

Montevideo, Setiembre 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de F. Reddaway y Co., Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"REDDAWAY"

para distinguir artículos de la clase 11.a (correas de transmisión para máq inas, tejidas de pelo y otras correas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.14-2134-v.oct.1.o.

ACTA N.o 22010

Montevideo, Agosto 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la firma Dr. M. Albersheim de Frankfurt a. Main, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"KHASANA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.10-1945-v.set.28.

ACTA N.o 22115

Montevideo, Setiembre 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Víctor Benaderet, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"DORITA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set. 4-2094-v.oct.1.o.

ACTA N.o 21104

Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Oliver, Brussoni y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

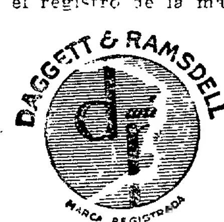
"EL HOGAR"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set-14-2099-v.oct.1.o.

ACTA N.o 22120

Montevideo, Setiembre 11 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Daggett y Ramsdell, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



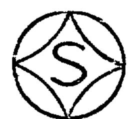
DAGELLE
Crema de Belleza

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set 15-2149-v.oct.2.

ACTA N.o 22116

Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Waffenfabrik Solothurn Aktiengesellschaft, con domicilio en Solothurn, Suiza, han solicitado el registro de la marca

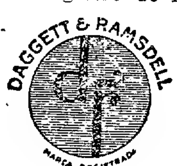


para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.16-2177-v.oct.3.

ACTA N.o 22121

Montevideo, Setiembre 11 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Daggett y Ramsdell, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



DAGELLE
Crema Invisible

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.15-2148-v.oct.2.

ACTA N.o 22093

Montevideo, Setiembre 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The George W. Luft Company, Inc., con domicilio en la ciudad de Long Island, Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

TANGEE

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set 16-2179-v.oct.3.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3416

Montevideo, Setiembre 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alfredo Garabal, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras y dispositivos para construcciones económicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set 16-2180-v.oct.3.

ACTA N.o 3410

Montevideo, Setiembre 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Federico de Filippis, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un letrero luminoso intercambiable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set 16-2135-v.oct.9.

ACTA N.o 99

Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Francisco Lacasa, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de lentejas, porotos y almendras de chocolate y perlas transparentes de menta, anís, rosa, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.16-2186-v.oct.9.

ACTA N.o 3412

Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — Con esta fecha el señor Conrado Rossi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en gasógenos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. — Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.14-2093-v.oct.7.

ACTA N.o 3412

Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Giménez, Rehder y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Balanza para fines de propaganda" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.14 2102-v.oct.7.

ACTA N.o 101

Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Con esta fecha la Compañía General de Lubrificantes, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para "Purificación y refinación de aceites lubrificantes usados para ser empleados nuevamente y para la fabricación de grasas tipo Alemite y Valvulina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.14-2132-v.oct.7.

ACTA N.o 3413

Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Giménez, Rehder y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato para la presentación automática de superficies de reclame alternadas con indicación de la hora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set 14 2103-v.oct.7.

ACTA N.o 105

Montevideo, Setiembre 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Andrés y Enrique Brianthe, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Usina de gas de leña comprimido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set 14-2083-v.oct.7.

ACTA N.o 106

Montevideo, Setiembre 11 de 1931. — Con esta fecha el señor Carlos M. Rosasco, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación del producto llamado levadura química, levadura artificial o polvo de hornear", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.14-2139-v.oct.7.

ACTA N.o 103

Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Rachaus Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Perfumadores mecánicos automáticos de echar monedas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set 12-2044-v.oct.6.

ACTA N.o 102

Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Arturo Varela, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de pinturas para pintar capotas, cubiertas, cueros, tapizados y artículos de caucho y hierro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario

Set.12-2027-v.oct.6.

ACTA N.o 3403

Montevideo, Agosto 28 de 1931. — Con esta fecha el señor Bernardo Luis Riva, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años en "Mejoras en la construcción de urnas dentro de los sepulcros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.10-1947-v.oct.3.

ACTA N.o 3407

Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — Con esta fecha el señor Rafael R. Fuller, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mecanismo destinado a abrir y cerrar las puertas de los garages, depósitos, etc., operados por medio de señales de inducción eléctrica impartida desde los vehículos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.8-1842-v.oct.1.o.

ACTA N.o 3408

Montevideo, Setiembre 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Pedro Talmoni, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privi-

legio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en chapas de numeración de automóviles y vehículos similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.9-1878-v.oct.3.

ACTA N.o 3388

Montevideo, Agosto 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Pedro García, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato secador de pisos, denominado "García", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.8-1866-v.oct.1.o.

ACTA N.o 3415

Montevideo, Setiembre 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Franco Bandini, con domicilio en la ciudad de Roma, Italia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en el procedimiento de fabricación de ladrillos en que combinan la cochura y segado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.12-2082-v.oct 6.

ACTA N.o 3406

Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — Con esta fecha el señor Alberto F. Portillo Fernández, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina hormiguicida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.4-1722-v.set.28.

ACTA N.o 87

Montevideo, Agosto 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Emilio Sánchez Castellanos, Teófilo Sánchez Castellanos y Héctor Orquera, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de benzol puro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.5-1770-v.set.29.

ACTA N.o 97

Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — Con esta fecha los señores Hugo O. Escuder y Carlos Schwartz, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de motores eléctricos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.4-1723-v.set.28.

ACTA N.o 96

Montevideo, Agosto 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soza Ponce Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de ladrillos para limpieza y pulido de metales, lozas, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.2-1638-v set.25.

ACTA N.o 3405

Montevideo, Agosto 29 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Hansena A. G., Glarus (Suiza), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un "Procedimiento para la separación de las raicillas y similares del líquido en la elaboración de la cerveza, mediante ácido carbónico, y nuevas separaciones de dichas raicillas y similares absorbidas por el ácido carbónico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.2-1653-v.set.25.

ACTA N.o 3401

Montevideo, Agosto 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eatsman Kodak Company, con domicilio en la ciudad de Rochester, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método para producir películas cinematográficas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Set.1.o-1597-v.set.24.

ACTA N.o 3400

Montevideo, Agosto 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The United Gas Improvement Company, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Penn., Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a procedimiento para la fabricación de gas rico en hidrógeno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ag.31-1566-v.set.23.

ACTA N.o 82

Montevideo, Agosto 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Travieso, Lestido y Marques, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Construcción de aparatos de radiotelefonía y sus accesorios" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ag.31-1571-v.set.23.

ACTA N.o 95

Montevideo, Agosto 27 de 1931. — Con esta fecha el señor Adrián J. Vera, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de vivos, tafiletes y viras de fantasía para el calzado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ag.31-1573-v.set.23.

ACTA N.o 3399

Montevideo, Agosto 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The United Gas Improvement Company, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Penn., Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a procedimientos para fabricar hidrógeno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ag.29-1531-v.set.22.

ACTA N.o 3396

Montevideo, Agosto 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Terenzio Casale, con domicilio en Santiago de Chile, Chile, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cajas para fósforos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ag.28-1498 v.set.19.

ACTA N.o 3394

Montevideo, Agosto 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Aníbal Comas, con domicilio en Salto (Uruguay) han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Deshidratación y pulverización de los huevos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ag.27-1440-v.set.18.

ACTA N.o 3398

Montevideo, Agosto 21 de 1931. — Con esta fecha el señor Tobías Raijman, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en fajas abdominales de caucho para hombres", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ag.26-1390-v.set.17.

ACTA N.o 92

Montevideo, Agosto 21 de 1931. — Con esta fecha el señor Ingeniero Enrique de Souza, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de placas, separadores, peines, puentes y cajas para baterías eléctricas de automóviles y de uso industrial y el montaje correspondiente de las partes mencionadas para la fabricación de acumuladores eléctricos para automóviles y para los de uso industrial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ag.28-1475-v.set.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción de los Resguardos en "Tres Bocas", "Barras del Chuy" y "Rincón del Marco", del Departamento de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Rocha. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 1.o de Octubre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 12 de 1931. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Set.15-2155-v.set.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 295

Llámase a licitación pública para la provisión de 15.000.00 kilogramos de carburo de calcio destinado al Servicio de Balizamiento.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina. Se abrirán las propuestas el día 22 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — A. Garcao, Secretario.
Set.10-1384-v.set.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 296

Llámase a licitación pública para la provisión de una caldera para el vapor "D. 4". Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 26 de Diciembre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 29 de 1931. — A Garcao, Secretario.
Set.3-1673-v.dic.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para las obras de mejoramiento del camino Melo, Frayle Muerto (Tupambaé). Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568), durante las horas de oficina. Apertura de propuestas, el día 22 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — José Pedro López, Secretario.
Set.7-1835 v.set.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación por segunda vez para las obras de mejoramiento del camino Marmarajá a Treinta y Tres, trozo comprendido entre los kilómetros 255 y 283.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección (calle Durazno número 1568), durante las horas de oficina. Apertura de propuestas, el día 24 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — José Pedro López, Secretario.
Set.7-1836-v.set.26.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Arturo del Campo se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 354, del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de los señores Arturo, Héctor M. y Juan Domingo del Campo, y de doña María Elena del Campo de Seré. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — La Dirección.
Set.7-1804-v.dic.7.

Debiendo extraerse del sepulcro número 49 del Cementerio del Paso del Molino, propiedad de don Juan Caussi, los restos de **Alfredo López, Ana S. de Iriarte, Enrique Julio Mayer, Juan Antonio Colombo, Mariano Riera, Julia Pazos, José Pazos, Josefa Malla y Vua, Elvira Carreras, Carlos José** Beare, Juan Barboza, Juan Dovino, Enrique Cledon, Angel Rañl, Jaime Estapé, Albina Duchini, María García, Josefina I de Torres, Humberto Duchini, Carolina Duchini,

Magdalena Armano, Rosa Mattos de Pazos, José Brusciano, Manuel Contrenguell; José Deluca, Francisco Bermúdez, Roberto Andrés López, Joaquina Lede Boroa y los de dos adultos sin chapa. Se avisa a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 5 de 1931. — La Dirección. Ag.19-1146-v.nov.19.

Solicitud de boleto duplicado

Doña Fidela Comparada de Durán se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 864 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado padre don Juan Francisco Comparada. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo de 1931. — La Dirección.

Ag.31-9616-v.oct.31.

Doña Elvira Correa de Marini se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 50, de la rotonda del Cementerio Central, que está a nombre de su finado padre político, don Benito Marini. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 29 de 1931. — La Dirección

Jl.6-11071-v.oct.6.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

LICITACION

Por resolución del Concejo de Administración Departamental, dictada en sesión de esta fecha, llámase a licitación pública hasta el día 9 de Octubre próximo venidero, a la 14 horas en punto, para la construcción de pavimentos de adoquín y hormigón en las calles de esta ciudad y en las condiciones establecidas por los pliegos de condiciones y demás recaudos que se encuentran de manifiesto en esta Secretaría todos los días hábiles, desde las 13 a las 18 horas (excepto los sábados, en que los interesados podrán concurrir de las ocho a las doce horas). Dichos pavimentos comprenden 26.274 metros 49 centímetros de calzada y 1.609 metros 79 centímetros de cunetas, en cinco trozos.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado y con los timbres de ley y municipales correspondientes, en la fecha y hora indicadas ante la Secretaría de este Concejo, bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en ese acto en presencia de los interesados que deseen concurrir al mismo. El Concejo se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, Setiembre 10 de 1931. — Julio C. [illegible], Secretario.

Set.16-2192-v.set.25.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

CIERRE DE CAMINO

De conformidad con lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Nicasio Amexeiras se ha presentado ante este Concejo de Administración solicitando permiso para clausurar el camino situado en la cuarta sección de este Departamento, desde el paso de Loriente o Amelia en el bañado de Rocha, hasta cincuenta metros antes de llegar al panteón existente en campos del señor Julián Milán y para dejar salida a dicho campo.

Asimismo se hace constar que los vecinos del lugar tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida siempre que la clausura en cuestión perjudique a sus intereses. — Tacuarembó Agosto 25 de 1931 — La Secretaría.

Set.11-2013-v oct.11.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados nago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA VIDAL de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en San Carlos domiciliado en la Plaza Independencia número 807 y doña MARIA ANGELICA ROUBAUD, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Andes número 1533.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1050-v.set.22.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO ALONSO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña ISOLINA ALVAREZ, de 28 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 985-v.set.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL OCHA, de 25 años de edad, de estado divorciado, de profesión ingeniero civil, de nacionalidad español, nacido en Madrid el 30 de Setiembre de 1895, domiciliado en la calle Paysandú número 324, y doña HERMINIA ANA DI BACCO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el 17 de Setiembre de 1904, domiciliada en la calle Paysandú número 324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1000-v.set.18.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO PACHE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 384, y doña BERTA GELABERT, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Wáshington número 111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1069-v.set.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO AURIO DE LOS SANTOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Colón número 1525, y doña MARIA ROSA CAMACHO de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú domiciliada en la calle Piedras número 242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1070-v.set.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL XALAMBRI, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 1425, y doña MARIA ANGELICA PRADO, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Zabala número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1071-v.set.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO TORRES, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión con..., de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1472, y doña DOLORES CASTRO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en ..., domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1072-v.set.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MELFERBER, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle Piedras número 272, y doña ETEL HORVATH, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en la calle Rincón número 589.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. 1073-v.set.23.

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN GARCIA LAGOS, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 487, y doña CONCEPCION CALCAGNO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1022-v.set.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID MOSKOVICS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 109, y doña SZIDONIA BLANK, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en la calle Cerrito número 328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina. Oficial del Estado Civil. 1030-v.set.21.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN ORTIZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Reconquista número 456, y doña TERESA GIL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 456

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 1049-v.set.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO MUSSO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad

oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1339, y doña ANGELA VALLVERDU de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 1013-v.set.18.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTERO RICARDO CIPRIANO CARRASCO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el 16 de Setiembre de 1893, domiciliado en la calle Soriano número 868, y doña ANGELICA PALMER, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Cruz, República Argentina, el 4 de Febrero de 1901 domiciliada en la calle Andes número 1249.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de ... publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1074-v.set.23.

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO VILLALBA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha el 27 de Agosto de 1906 domiciliado en la calle Río Negro número 1165, y doña EMMA ITUARTE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidod oriental nacida en esta ciudad el 11 de Octubre de 1910, domiciliada en la calle Río Negro número 1...

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta ... publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. 1075-v.set.23.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO SERTAGE, de 40 años de edad de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español nacido en la provincia de Portevedra el 4 de Agosto de 1891, domiciliado en la calle Soriano número 1035, y doña EVANGELINA SUAREZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo el 24 de Setiembre de 1895 domiciliada en la calle Andes número 1070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón Oficial del Estado Civil 1028-v.set.21.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GUILLERON de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Durazno número 1154, y doña ALBA ELBA CAMBON de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Paraguay número 1021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta ... do en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. 1053-v.set 23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO CELESTINO LIGUORI, de 27 años de edad de estado divorciado de profesión martillero público de nacionalidad argentino nacido en Buenos Aires domiciliado en la calle Médanos número 1058 y doña MARIA ZULEMA GILIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Médanos número 1058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1054-v.set.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO STURLA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cebollatí número 1368, y doña ANGELA CASELLA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Montevideo, domiciliada en la calle Cebollatí número 1368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle. Oficial del Estado Civil. 1055-v.set.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR GRÜNSPAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán, nacido en Fosen, domiciliado en la calle Maldonado número 1086, y doña SARA GOLUBOFF, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Besarabia, domiciliada en la calle Maldonado número 1086.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle. Oficial del Estado Civil. 1029-v set.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN BLOCK de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico de nacionalidad letón, nacido en Saido, domiciliado en la calle Canelones número 1372 y doña AIDA PLACH de 15 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana nacida en Besarabia, domiciliada en la calle Canelones número 13..

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle Oficial del Estado Civil 1001-v.set 18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HOWARD STARK de 39 años de edad de estado divorciado, de profesión aviador de nacionalidad americano, nacido en March, domiciliado en la calle Ibicuy número 1309 y doña HILDA ROE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad americana nacida en Milton domiciliada en la calle Ibicuy número 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle Oficial del Estado Civil. 1062-v.set 18.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MENDEZ OLIVERA, de 33 años de edad, de estado divorciado de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Maldonado domiciliado en la calle Mercedes número 1074 y doña ANA OLIVERA de 27 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en Minas domiciliada en la calle Mercedes número 10..

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste — Puig Maciel 1003-v.set.18.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GARCIA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Maldonado número 1697, y doña TERESA LEMA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1697.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 1040-v.set.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN SKUDZICKI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión linotipista, de nacionalidad polaco, nacido en Slonim, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1536, y doña ITA KOGUT, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad polaca, nacida en Grodno, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de èsta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain. Oficial del Estado Civil. 1041-v set.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX LUJAN MIRANDETTI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Mercedes número 1630, y doña JULIANA VAZQUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones de hogar, de nacionalidad oriental nacida en Fray Bentos, domiciliada en la calle Mercedes número 1630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain. Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste. — Salterain. 1042-v.set.22.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO ACOSTA NIETO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Madrid (España), domiciliado en la calle Colonia número 1466, y doña PILAR MUÑIZ ALVAREZ, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Poladelena, Oviedo (España), domiciliada en la calle Colonia número 1466.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 1051-v.set.18.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 5 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE BOSSI, de 38 años de edad, de estado soltero de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la 14.a sección de Montevideo, y doña MARIA ESTER FAOTTO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón Oficial del Estado Civil. 1019-v.set 18.

En Colón y el día 5 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO CORBO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones domiciliado en la Tablada, y doña ADELINA PEREYRA, de 29

años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Abayubá.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1020-v.set.18.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO RICARDO ROMANELLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Munar número 88, y doña ELSA CABRERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión lab. nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Munar número 88.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
1059-v.set.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AGUSTIN GUTIERREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión metalúrgico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Pernas número 2417 y doña MARIA ESTHER DAMONTE, de 24 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pernas número 2417.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1060-v.set.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GONZAGO LUIS BENTANCOURT, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle D. Costa número 4488, y doña ALBINA MARIA AIDA SANCHEZ, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Resistencia número 34.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil.
1061-v.set.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO ALBERTO CUNEO de 25 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones domiciliado en la calle Asilo número 40, y doña TRINIDAD BILLUA de 26 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Canelones domiciliada en la calle Asilo número 40.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil
1062-v.set 23

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FULINO, de 31 años de edad de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Canelones domiciliado en la calle Godoy sin número y doña MARIA JOSEFINA DE LEON, de 28 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de San José domiciliada en la calle Dicomayo número 20 a.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1063-v.set.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1931 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TELMO FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Asilo número 16, y doña ELVIRA FLORES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 3510.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1064-v.set.23.

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MASTRASCUSI de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión cantor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle P. Pérez número 97 bis, y doña ELIDA SEQUEIRA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo domiciliada en la calle P. Pérez número 97.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1065-v.set.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANDALIO FALERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones domiciliado en la calle Gobernador Viana número 11, y doña BLANCA ZULMA REYES, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones domiciliada en la calle Vilagrán número 2711.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1066-v.set.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO DA SILVA, de 47 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad brasileño nacido en Río Grande, domiciliado en la calle Corumbé número 62, y doña IRMA SOSA, de 14 años de edad de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Corumbé número 62.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil.
1068-v.set.23

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS QUINTELA, de 24 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Juan R. Gómez número 3265 y doña JUANA MAZZIOTTA, de 26 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo domiciliada en la calle Juan R. Gómez número 3265
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac Oficial del Estado Civil.
1067-v.set.23.

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" d

GREGORIO MARTINEZ, de 62 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en Malvín, y doña ISABEL CURBELO, de 65 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, domiciliada en el Hospital Pasteur.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
1058-v.set.23.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PERROTTA, de 36 años de edad de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Victorica número 23, y doña CATALINA HORTENSIA BLANCO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Victorica número 23.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil
996-v.set.18.

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MOLINA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña IRMA BUFFA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de n[illegible] oriental nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en el camino Carrasco sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina [illegible] "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil
997-v.set.18

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELISBERTO DENIZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad portugués, nacido en Lisboa, domiciliado en la calle José L. Terra número 2937, y doña BENITA LARROSA, de 15 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle José L. Terra número 2987.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1031v set.22.

En Montevideo y el día 16 del mes de Setiembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO RAMA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2554, y doña DORINDA VILA, de 24 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Concepción Arenal número 1863 bis.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1032-v set 22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO PROTACIO SILVERA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 2118, y doña MARGARITA SABINA MESA de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores

domiciliada en la calle Enrique Martínez número 2118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1014-v.set.19

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR PITTAMIGLIO BUQUET, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Arayсuá número 1805, y doña LIDIA AMARELLE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Araycuá número 1805.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil 1015-v.set.19.

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MASTROMATTEO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Foggia, domiciliado en la calle Reyes número 97 a, y doña MARGARITA BARROSSI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Huáscar número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1016-v.set.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matr... CARLOS ALBERTO ALVAREZ CATALA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad orien... nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 818, y doña NELIDA AIDA USATEGUI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida San Martín número 2368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1004-v.set.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GABRIEL OLIVERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad orien... nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Nelson número 1? y doña SATURNINA CUTI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en el boulevard Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1005-v.set.18

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 13 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse e... ABDON CURBELO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en ...mento de Canelones, domiciliado ... Vizcaya número 217, y doña ELISA MORA de 30 años de edad, de estado soltera, d... profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de San José domiciliada en la calle Vizcaya número 21...

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de... ...en por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 1052-v.set.23.

En Villa del Cerro y el día 9 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMIAN NUÑEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el barrio La Paloma, y doña FORTUNANA MESA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el barrio La Paloma.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 1023-v.set.21.

En Villa del Cerro y el día 9 del mes de Setiembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL PARDO IRIONDO, de 32 años de edad de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Melo, domiciliado en la calle Nueva Granada sin número, y doña MARIA ESTHER GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Grecia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1024-v.set.21.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en ... LINDOLFO CARMELO VENTURA CASAÑAS de 25 años de edad, de estado soltero de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Millán número 3375, y doña MARIA NIEVES GARCIA OXACELHAY, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Caiguá número 1314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1076-v.set.23.

En Montevideo y el día 4 del mes de Setiembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en ma... CARLOS UMBERTO SCARZELLA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Dufort y Alvarez número 3293 bis, y doña MARIANA BORDAGARAY, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dufort y Alvarez número 3295.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar Oficial del Estado Civil 1006-v.set.18

15.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día ? del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR CAFFARENA de 36 años de edad de estado soltero de profesión industrial de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Isla de Flores número 1910 y doña VICENTA ALEMAÑY de 22 años de edad de estado soltera de profesión lab... nacionalidad argentina nacida en Buenos Aires domiciliada en la calle Rossell y Rius número 1481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia Oficial del Estado Civil. 1021-v.set.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PESCE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Patagonia sin número, y doña BLANCA FURTADO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1007-v.set.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Setiembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO AUGUSTO PANECEA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tomás Villalba número 3277, y doña CONCEPCION GARCIA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Gaboto número 1164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1008-v.set.18.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre de laño 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MOLFESE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1381, y doña VALENTINA MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 1966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1077-v.set.23.

En Montevideo y el día 6 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ORESTES MARABOTTO, de 38 años de edad de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan R. Gómez número 3073, y doña MARIA ZULMA GOMEZ, de 39 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Paysandú número 1509 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia Oficial del Estado Civil 1011-v.set.19

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en m... ANGEL RODRIGUEZ DIAZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Espartero número 1467, y doña JOAQUINA DIAZ FERNANDEZ, de 32 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad española nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Espartero número 1467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Monterrío, Oficial del Estado Civil 303...

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en m... LUIS VICTOR BARBE PEREZ de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José domiciliado en la calle Asencio número 1412 y doña

DELIA ALGORTA VILLEGAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guayaquí número 3277.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1038-v.set.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO GONZALEZ, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Simón Bolívar número 1321, y doña BERNARDINA ALVES FARIAS, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Vilarreal, domiciliada en la calle Brandzen número 2163.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1039-v.set.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ALMADA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Rivera número 2221, y doña ROSA SOLLA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Rivera número 2221.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Moratorio.
990-v.set.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1931 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in extremis don RICARDO ROBERTO BARTOLOTTA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad italiano, nacido en Palermo, domiciliado en la calle 2 de Mayo número 1143, y doña AMALIA MARTINEZ CANDIDO de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de montevideo, domiciliada en el boulevard Artigas (Hospital Pereyra Rossell)
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio
991-v.set.18

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA MATTOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Agraciada número 2544, y doña HENIA ANGELA ELVIRA PALLADINO, de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Soca número 1489.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 992-v.set.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO DANIEL REAL, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Coronel Mora número 34, y doña SARA INES DIAZ ROMERO de 24 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Tacuarembó domiciliada en la calle Tololó número 2838.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 993-v.set.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO MARIO DIONISIO ROVELLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 2029, y doña ANA MARIA GORGA, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Brito del Pino número 962.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 994-v.set.18.

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO GUIDO FATTORETTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 1732, y doña CLARA DELIA BENVENUTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pereira número 2781.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 995-v.set.18.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO NICOLAS MARADEO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle República número 2218, y doña JULIA BLANCA BRITOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle República número 2218.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1035-v.set.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1931 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO NICASIO BENTANCOR, de 30 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Defensa número 2114, y doña AMANDA CANALE de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1768.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1036-v.set.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MELONI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 2631, y doña ESTRELLA VOZA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Victoria número 2035.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1026-v.set.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN FERNANDEZ, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Joaquín Requena sin número, y doña ROMANA FERNANDEZ, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Joaquín Requena sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
1027-v.set.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AYZIK KRYWIATYCKI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad polaco, nacido en Sabrudof, domiciliado en la calle Porongos número 2380, y doña ELENA GLICK, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Transilvania, domiciliada en la calle Blandengues número 1743.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento, para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1010-v.set.18.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO G. ARANA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José Llupes sin número, y doña AMERICA CHAMOSA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José Llupes sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 1043-v.set.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO SANTIAGO URQUIZA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle J. C. Molina número 1703, y doña HERMINDA PEREIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle J. Castro número 208.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 1044-v.set.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Setiembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS B. PIÑEIRO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Emancipación sin número, y doña MARIA ELENA DELFINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aldao número 51.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 1045-v.set.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

ALFREDO F. AMAYA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones domiciliado en la calle M. Sagasta número 65, y doña MATILDE SILVA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aurora número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 1046-v set.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GIACOMUZZI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad italiano, nacido en Trento, domiciliado en la calle Berinduague número 1225, y doña MARIA DELIA CARDOZO de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle R. Indarte número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 1047-v.set.22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE B. CASTRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de prof[illegible], de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle J. C. Molina número 69, y doña CORINA MARTELETTI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aurora número 111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil 1018-v set 22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO EULOGIO CAL de 22 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Tacuarembó domiciliado en la calle R. Indarte número 2 a y doña JESUSA FRUGONI, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de San José domiciliada en la calle R. Indarte número 259

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil 1017-v set 19

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO ACUÑA, de 43 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle J. C. Molina número 20, y doña ANITA A. SANCHEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle J. C. Molina número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 1018-v set 19.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 12 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN REPPETTO, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pompeya número 13, y doña FILOMENA APPRATTO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. 1056-v.set.23.

En Sayago y el día 13 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ISABELINO BARRETO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Watt número 153, y doña ELIDA ANA SAVIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carlos María Pena número 4450.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa Oficial del Estado Civil. 1057-v.set.23.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO VEIGA de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, España el 4 de Noviembre de 1905 domiciliado en la calle Paraguay número 1002 y doña JOSEFINA DOPICO de 17 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 4 de Diciembre de 1913 domiciliada en la calle Juan José Quesada número 4

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios Oficial del Estado Civil. 1112-v.set.18

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in extremis don IGNACIO ECHAGÜE de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en el Hospital Militar, y doña FRANCISCA TAJES de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la avenida [illegible] sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot Oficial del Estado Civil. 1033-v set. 22.

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NOGAL, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión [illegible], de nacionalidad portugués, nacido en San Julián domiciliado en la calle Spikerman número 39, y doña YSABEL FERNANDEZ, de 42 años de edad, de estado viuda de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Spikerman número 39

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. 1034-v.set.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ROMEO JULIO TARINO CARBONE, de 30 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el boulevard Artigas número 1885 y doña IDA MENDEZ ESPERON de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el boulevard Artigas número 1885.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot. Oficial del Estado Civil. 998-v.set.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA SILVA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Oficial número 55, y doña TERESA MARIA FERRETTI, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Alessandria, domiciliada en la calle Oficial número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. 1009-v.set.18.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO CARMELO CIRILLO, de 33 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle 14 de Julio número 1490 y doña CANDIDA JACINTA LALLAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 14 de Julio número 1490

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra Oficial del Estado Civil 1025 v set 21

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Benita Yustede, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.16-2196-v.set.28.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por sentencia del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se ha mandado expedir segunda copia de la escritura de venta hecha por los señores José Sosias y Carlos Reissig a don Lorenzo Caprario, autorizada por el [illegible] Luis Lebron, en el Protocolo del Escribano Eusebio Conlazo el día veintiséis de Enero de mil ochocientos seserta y siete, en esta ciudad referente a un terreno y edificio ubicado en la quinta sección judicial de este Departamento y ciudad, empadronado con el número 8288, con frente al Norte, sobre la calle Soriano entre las de Paraguay e Ibicuy la puerta de cuyo frente está señalada con el número 1112, con once metros ciento sesenta y siete milímetros de frente por treinta y cuatro metros trescientos sesenta milímetros de fondo al Sur. Por cuya causa se cita a todos los sucesores de doña Dolores Trujillo de Caprario y a los que se consideren con derechos para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos dentro del término de noventa días [illegible] de expedirse dicha segunda copia. — Montevideo, Setiembre 11 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set [illegible]-v set 21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bereau de Janreguy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparez-

can ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.15-2143-v.set.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Fermín Bayejos o Ballejos o Vallejos, de doña Trinidad Bayejos, o Ballejos o Vallejos, de doña Estefanía Ballejos o Bayejos o Vallejos, de don Manuel Bayejos o Ballejos o Vallejos, de don José Bayejos o Ballejos o Vallejos y de doña Candelaria Osuna, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.15-2157-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Felipe Langle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.15-2160-v.set.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Pedro Francisco Leone Bleise solicitando la rectificación de su partida de nacimeinto porque donde dice León debe decir Leone, que es lo real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.14-2092-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Varela, a fin de que todos los que se consideran con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario
Set.12-2075 v set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bianchi de Fontans, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.12-2050-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Basilia Silvera de Riquel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.12-2052-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente José Angel Sindin o José Angel Sindin o José Sindin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.12-2051-v set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Mateo Sala, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.12-2053-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Berhan, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.12-2054 v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elena Piccardo Nin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubieer lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.12-2055-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Bertelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario
Set 12-2056 v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alejandrina Sallaberry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.12-2057-v.set.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocencio Ramos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set 12-2058-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Marenco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre 9 de 1931 — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.12-2060-v.set 24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Raquel Litwak o Lituak o Litnak de Skliar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.12-2059-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 27 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.12-2061-v.set 24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Alvarez de Sineiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.12-2062-v.set 24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Luis Puig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.12-2033-v set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Barrabino o Barabino o Barrabino o Felipe Nicolás Fulgencio Barabino o Barrabino a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Setiembre 9 de 1931. — Patricio A Pereira, Actuario.
Set.12-2034-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciosa Hualde de Rivara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.12-2063-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Gándara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1931 — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.11-1782 v.set.23.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por sentencia del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, se ha mandado expedir segunda copia, declarando sin valor alguno la primera expedida, de las escrituras de cesión de derechos de don Horacio Massera a don Héctor Massera autorizada por el escribano Agustín J. Moratorio en fecha 9 de Setiembre de 1898 y de declaración hecha por don Héctor Messera a favor de don Ricardo Messera ante el mismo Escribano, con fecha 7 de Marzo de 1910, referentes a un terreno de forma irregular y edificio, ubicado en la manzana número 86 de esta ciudad, em-

padronado con el número 3793, con frente al Norte a la calle Washington número 312 y compuesto de quinientos cincuenta y un metros, cincuenta y seis decímetros, sesenta centímetros y cuarenta y siete milímetros. Por cuya causa se cita a don Horacio y a don Héctor Messera y a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de expedirse dichas copias. — Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.12-2019-v.oct.19.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón González, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento porque donde dice Antonio Gonzáles debe decir Antonio González; donde dice Agustina Gonzáles debe decir Agustina Crisostomo Delgado; donde dice Juan Gonzáles y María del Rosario Gonzáles debe decir Juan González y María del Rosario González y donde dice Domingo Crisostomo Gonzáles y Agustina Gonzáles debe decir Domingo Crisostomo Pérez y Agustina Delgado González. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.10-1968-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Gazzella de Gennari o Matilde Gacela de Gennari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.10-1955-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Atilio Domingo Lanza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1931 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.10-1949-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Bela Brendel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1931 — Patricio A. Pereira, Actuario

Set.10-1946-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Peluffo de López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.10-1935-v.set.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio María Vaccaro y de María Piaggio de Vaccaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1931 — Patricio A. Pereira, Actuario

Set 9-1896-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan N. o Juan Nicolás Mantero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 27 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.7-1818-v.set.17.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Juan Carlos Hita. Concurso voluntario", se cita a los acreedores de don Juan Carlos Hita para la Junta que se [illegible] mo, a las 16 y 30 horas, en la sala de audiencias del Juzgado, calle Rincón número 472, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Agosto 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario

Ag.27-1471-v.set.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato [illegible] señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Cirilo Mazzina o Giovanni Battista Cirilo Mazzina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.14-2119-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato [illegible] señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Candau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del [illegible] de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.14-2120-v.set.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Eduardo Díaz y de don Luis J. Díaz o Eduardo Díaz Bernat y de don Luis Joaquín Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.14-2121-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Brugulat Alzaga o Francisco o Francisco de Asis Pedro Eduardo Brugulat, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.14-2122-v.set.25.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Luis Mischler. Información de vida y costumbres", se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil. Luis Mischler, con domicilio en la calle Uruguay número 805 al señor Juez, digo: que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos Juan R. Cruzado y José M. Flores, que presentaré, serán interrogados así: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto le merecen mi honradez y costumbres; 3.o Den razón. Sírvase usted previa publicación y vista fiscal, aprobar esta información y ordenar [illegible] me expida testimonio en forma. — Montevideo, Agosto 24 de 1931. — Luis Mischler" — En cumplimiento de la ley respectiva se hace publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.11-1984-v.set.29.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Zorrilla de San Martín Alejandro. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos y causahabientes de don Vicente Sosa y a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a una fracción de terreno, y sus mejoras, ubicada en las inmediaciones de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, y se compone de una superficie de dos mil cuatrocientos nueve metros sesenta y dos centímetros, según consta en el plano que con fecha 18 de Mayo de 1924 levantó el agrimensor don Carlos A. Mac Coll y se deslinda así: ochenta y dos metros en la línea del Nordeste, donde confina con propiedad del peticionante; al Sud, mide noventa y nueve metros cuarenta centímetros y da frente a la calle José Pedro Varela y al Noroeste, en una extensión de cincuenta y ocho metros ochenta centímetros, linda con propiedad de don Pilar Cabrera. La propiedad descripta está empadronada con el número mil setecientos setenta y seis, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.14-2118-v.oct.20.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Cedrá o Cedrés Lucas, de Dionisio Cedrés y de Luisa Cedrés de Méndez. Sucesiones" se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de defunción de Lucas Cedrés, pues aparece éste con el apellido Cedrá debiendo decir Cedrés. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.11-1939-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la [illegible] de la sucesión de doña Cándida Josefa de Pena de Solari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 8 de 1931 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.11-1986-v.set.23.

Rectificación de partidas

Por mandto del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Andrés Betancor. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: 1.o En la de matrimonio del compareciente Andrés Betancor con Felicitas Fierro, aparece Bentancor en vez de Betancor y el nombre de la contrayente aparece Felicita en vez de Felicitas y la nacionalidad del esposo español en vez de uruguayo; 2.o En la de nacimiento de Carmen Betancor el apellido paterno aparece Bentancor y de nacionalidad español y la esposa con el nombre de Felicita y el abuelo con el apellido Bentancor en vez de Betancor, uruguayo, Felicitas y Betancor; 3.o En la de nacimiento de Ramona el nombre de la madre aparece Felicita en vez de Felicitas; 4.o En la de nacimiento de Demetria Betancor el padre aparece de nacionalidad español y la madre con el nombre de Felicita, en vez de ser la nacionalidad del padre uruguayo y el nombre de la madre Felicitas; 5.o En la de nacimiento de Eudoxia Betancor la nacionalidad del padre aparece como español en vez de uruguayo y el nombre de la madre Felicita en vez de Felicitas; 6.o En la de nacimiento de Victoriana Silvina Betancor el apellido del padre y la nacionalidad del mismo aparece como Bentancor y español en vez de Betancor y uruguayo y el apellido de la abuela materna Roja cuando debe decir Rojas; 7.o En la de nacimiento de Andrea Estanislada Betancor aparece el apellido Bentancur debiendo decir Betancor y el nombre de la madre Felicita en vez de Felicitas; 8.o En la de nacimiento de Angelita Ramona Betancor el apellido del padre y abuelo Bentancor en vez de Betancor el nombre de la madre Felicita y el de la

abuela materna Angelita en vez de Felicitas y Angela; 9.o En la de nacimiento de Cleofia Felicitas Betancor su segundo nombre dice Felcita en vez de Felicitas, el apellido paterno Bentancer en vez de Betancor; lo mismo que el abuelo, en vez de Bentancor debe ser Betancor, el nombre de la madre dice Felicita cuando debió decir Felicitas; y 10.o En la de nacimiento de Alfonsa María Angela Betancor el nombre de la madre aparece Felicita en vez de Felicitas. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1931 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.12-2020-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ceferino Eulogio López o Severo López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.11-1987-v.set.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Lucas Cedrá o Cedrés, de don Dionisio Cedrés y de doña Luisa Cedrés de Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.11-1988-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Ibarguren de Le Breton, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

Set.8-1843-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Melchor Busquets a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.8-1844-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Hortal Oliveras, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus biene scomparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.8-1845-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Costa de Carozzini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.8-1846-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.8-1847-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Dopico o Do Pico, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.8-1841-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eliseo Breijo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Agosto 26 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.28-1479-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sarah Carolina Coles de Torrelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.26-1421-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Román González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1931 — Eduardo Díaz Falp, Actuario

[illegible] set.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Vicenta Guimera y Alonso Malnero de Ortega, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.13-935-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Hierro de Reyles, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que ebubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1931 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.21-1261-v.set.26

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Teresa de Gamio o Gamio de Arriada o Arriaga, don Juan Orlando Arriaga, don Francisco o Francisco Fulgencio Arriada o Arriaga, doña Francisca Jaureguy o Guareguy, don Juan Felipe o Felipe Arriaca Gamio y doña Mattiessa o Mathiasa o Matuasa o Mattuaza o Matiesa Oharrichena u Oarrichena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.15-2161-v.oct.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Bautista Pochelú, Eusebia Estilarte y Miguel Pochelú", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas siguientes y en la forma que a continuación se transcribe: 1.o Partida de defunción de Bautista Pochelú: donde los apellidos del extinto y de su esposa figuran como Puchelo e Istilarte, respectivamente, deben decir, el del primero Pochelú y el de la segunda, Estilarte: 2.o Partida de matrimonio de Bautista Pochelú con Eusebia Estilarte: donde el apellido del contrayente y de su padre aparecen como Pochelo debe decir Pochelú; 3.o Partida de matrimonio de Miguel Pochelú con Eusebia Estilarte: donde los apellidos del contrayente y de su padre figuran Puchelló y Puchelό debe decir Pochelú; 4.o Partida de defunción de Eusebia Estilarte de Pochelú: donde dice Eusevia Estilarte de Pucholo debe decir Eusebia Estilarte de Pochelú: 5.o Partidas de bautismo de Juanita Lucía y Luis Pochelú: donde el apellido paterno figura Puchula, Puchul y Buscé debe decir Pochelú y donde el apellido materno figura Estelarte e Istilarte debe decir Estilarte: 6.o Partidas de nacimiento de Tomás y Eusebia Benita Pochelú: donde el apellido paterno figura Puchelú y Pucholo debe decir Pochelú y donde el apellido materno figura Estilartl y Estillarte debe decir Estilarte. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario

Set.14-2000-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Catenazzo de Manta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 11 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.14-2117-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Agós, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 11 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.14-2090-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Ures de Lista, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 11 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.14-2091-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isabelino Acosta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 10 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.12-2037-v.set.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer

turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de María Antonia Yannone o Giannoni o Gianoni de Rieciuto o Risciutto o Risciutti y de doña Carmen Ricciutto o Reccioutto o Risciutto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubieer lugar. — Montevideo, Setiembre 11 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.11-2096-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Santana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 10 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.12-2038-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Inés de la Quintana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Diciembre 4 de 1930. — C. Walter Balleta. Actuario.

Set.12-2039 v.set.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "José María Bellera Suárez. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de don José María Bellera con Celina Adoración Casal, estableciéndose que donde el contrayente y su pádre aparecen con el apellido Ruiz, debe decir Bellera. Partidas de nacimiento de Vicente Emiliano, María del Rosario, José María Pablo y Luis Alberto Bellera, donde el apellido del padre y abuelo paterno de los inscriptos aparecen como Ruiz debe decir Bellera. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.10-2018-v.set.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Eusebia Estilarte de Pucholo o Pochelu, don Bautista Puchelo o Pochelu y don Miguel Pochelu, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1931 — C. Walter Balleta, Actuario

Set.11-1994-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bretón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezca nante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1931 — C Walter Balleta, Actuario.

Set.11-1995-oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rosso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 17 de 1931. — C Walter Balleta Actuario.

Set.11 1997-v.set.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Luisa o Luisa Virginia González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.11-1996-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Sención, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.11-1998-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan C. Berta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.11-1999-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ventayol, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 5 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.11-1983-v.set 23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Castells o Eduardo Castells Piccardi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — C. Walter Balleta. Actuario.

Set.10-1937-v set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Fontao de Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1931. — C. Walter Balleta. Actuario

Set.10-1939-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariett, Machalo de Moreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar. — Montevideo Setiembre 5 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.10-1940-v.oct 10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Ossola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set 9-1903-v set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Guimarey de Maquieyra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 29 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.9-1642-v.set.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Isabel Suetta de Oliveri o Luisa Suetta de Oliveri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 28 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set 7-1548-v.set.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Rosario Barbieri de Casanova y don Félix Galgani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Setiembre 2 de 1931 — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.5-1773-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — C. Walter Balleta. Actuario.

Set.8-1857-v.set.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Pedro Giordano y doña Margarita Scavino de Giordano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1931 — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.8 1856 v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfonso Teba López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Agosto 2[illegible] de 1931 — C. Walter Balleta Actuario

Ag 31 1552 v.oct.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Inocencio Alejandro o Alejandro S[illegible] y doña Ana María o María Sciancа de Cordara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en for-

ma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 27 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.31-1553-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Villaret, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.10-1938-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco de Préstamos Inmobiliarios, en liquidación, contra Ginés de los Santos, hoy su sucesión. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Ginés de los Santos y de su esposa doña Dolores Alonso, a los hijos del primer matrimonio de doña Dolores Alonso, que lo fué con don Quintín Alfonsín Fernández, llamados Quintín Clemente, Felipe Santiago y Juana Cecilia Alfonsín Alonso; Dolores Carmen Juana Alfonsín de Carabel, casada con Serafín Carabel y José Chiozza, esposo de Encarnación Alfonsín Alonso (fallecida); a los hijos del matrimonio de Encarnación Alfonsín de Chiozza con José Chiozza, llamados Dolores, Florinda, Oscar, Rómulo, Amanda, Juan Carlos (fallecido) y Antonio Coralio Baillo, esposo de Sara o Clorinda Sara Chiozza (fallecida); a la hija del matrimonio de Sara o Clorinda Sara Chiozza con Antonio Coralio Baillo, llamada Sara Ethel Baillo, sus causahabientes, sucesores a cualquier título y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble situado en el pueblo Victoria, de este Departamento, 20.a sección judicial, formado por tres solares de terreno contiguos e iguales, ubicados en la manzana letra Ll, señalados en el plano respectivo con los números veinte, veintiuno y veintidós, los cuales en conjunto se deslindan así: veinticinco metros con setenta y siete centímetros de frente al Nordeste sobre la calle Bella Vista, hoy Gobernador del Pino, igual extensión en la línea del fondo al Sudoeste por donde linda con el solar número 12; treinta y cuatro metros con treinta y seis centímetros al Nordoeste, por donde linda con él solar número 19 e igual extensión al Sudeste, por donde da frente el solar número veintidós a la calle Cuareim, hoy Emilio Romero. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto de 1931 — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.31-1551-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Loira Palmeiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.22-1303-v.set.28.

CONVENIO

Los que suscriben, por una parte el señor Andrés Aiello Sarraco, con domicilio legal en la avenida General Flores número 2300 y por la otra sus acreedores, han convenido lo siguiente:

Primero — Los acreedores conceden al señor Andrés Aiello Sarraco, una moratoria de quince meses, para el pago íntegro de sus créditos sin intereses, con las limitaciones que se establecen en la cláusula segunda.

Segundo — El señor Andrés Aiello Sarraco se compromete y obliga a pagar a sus acreedores, la totalidad de los créditos que adeuda, mediante entregas trimestrales no menores del veinte por ciento del pasivo total.

Tercero — Queda designada una Comisión compuesta por el Banco de la República y los señores José Balay y José Muracciolí como titulares, y los señores Rina do Risi y Alfredo Brown, como suplentes. Esta Comisión queda investida con amplias facultades de intervención de todos los negocios que realice el señor Aiello Sarraco hasta la cancelación total de los créditos que adeuda. Podrá nombrar un interventor delegado cuyo sueldo, que no excederá de doscientos pesos mensuales, será de cargo del deudor. Las resoluciones de la Comisión serán tomadas por simple mayoría de votos. La falta de asistencia por parte de un titular a tres sesiones consecutivas sin causa justificada, dará lugar a su cese como miembro de la Comisión y se convocará al suplente. Las funciones de los miembros de la Comisión serán honorarias.

Cuarto — Todos los fondos que el señor Aiello Sarraco realice por cualquier concepto deberán ser depositados en el Banco de la República Oriental del Uruguay en cuenta especial, y los giros contra dicha cuenta deberán ser autorizados por el interventor o en su defecto por la Gerencia de dicho Banco. La Comisión queda facultada para ordenar prorrateos a cuenta de los créditos adeudados en cualquier momento y por cualquier importe. Si se diera el caso de que se efectuaran prorrateos por porcentajes superiores a los mínimos establecidos en la cláusula segunda, a los efectos del cumplimiento de este convenio, los excedentes que se hubieren pagado sobre los porcentajes establecidos en trimestres ya vencidos, se tomarán como entregados a cuenta de los porcentajes correspondientes a trimestres a vencer.

Quinto — Al tiempo de suscribir este convenio, cada acreedor determinará su crédito en la moneda correspondiente al día quince de Marzo de mil novecientos treinta y uno, y ellos servirán de base a los efectos de este convenio. Se establece expresamente que los acreedores en moneda extranjera cobrarán sus créditos en la moneda correspondiente a cada uno, o sea, que las contingencias del cambio sean por cuenta del deudor.

Sexto — Las resoluciones que en este asunto hayan sido tomadas por la mitad más uno del número de acreedores que reunan las tres cuartas partes del total del pasivo o viceversa, serán obligatorias para todos los acreedores.

Séptimo — Este convenio deberá ajustarse en un todo a las disposiciones contenidas en la ley del once de Noviembre de mil novecientos veintiséis.

Octavo — Si el señor Aiello Sarraco faltara a cualquiera de las disposiciones establecidas en este convenio, o favoreciera en cualquier forma a algún acreedor o se le comprobara cualquier acto hecho en perjuicio de sus acreedores, este convenio caducará "ipso-facto" y los acreedores tendrán derecho a exigir el pago de la totalidad de sus créditos más sus intereses por vía y forma que más estimen conveniente.

Noveno — Como base para este convenio sirve el balance presentado por el señor Aiello Sarraco, de fecha 15 de Febrero, que se descompone en los siguientes rubros.

Activo

Cuentas corrientes	$	19.041.75
Documentos a cobrar	"	27.968.46
Caja	"	100.30
Deudores varios	"	728.18
Muebles y útiles	"	3.802.17
Mercaderías	"	228.616.16
Empréstito Littorio	"	402.30
Aiello y Torres	"	3.337.60
Total activo	$	283.997.42

Pasivo

Documentos a pagar	"	113.512.18
Banco de la República	"	4.970.21
Banco Francés e Italiano	"	17.073.70
Banco Popular del Uruguay	"	2.222.52
Banco Italiano del Uruguay	"	1.034.29
Banco de Crédito	"	2.685.48
Acreedores varios	"	16.675.55
Documentos descontados	"	6.820.12
Capital	"	116.[illegible]
Fondo de previsión	"	2.255.60
Total Pasivo	$	283.997.42

Responsabilidad del señor Andrés Aiello Sarraco

Capital líquido. Casa General Flores	$	116.747.67
Id. íd. Casa 18 de Julio. Aiello y Torres	"	25.000.—
Propiedad calle San Fructuoso	"	8.500.—
Id. íd. Marcelino Sosa	"	3.150.—
Id. íd. Cuñapirú	"	2.000.—
Total	$	155.397.67

Décimo — Los plazos a que se refieren las cláusulas primera y segunda, empezarán a correr desde la fecha de este convenio.

Décimoprimero — El presente convenio se extiende en dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, uno de los cuales quedará en poder del Banco de la República Oriental del Uruguay, y el otro le será entregado al señor Andrés Aiello Sarraco para su resguardo, quien queda obligado a reponer el sellado correspondiente, relevando de toda responsabilidad a los acreedores si así no se hiciera. A la estabilidad y fiel cumplimiento de todo lo expuesto, los firmantes se obligan en forma y conforme a derecho.

Montevideo, primero de Abril de mil novecientos treinta y uno.

Andrés Aiello Sarraco

Nómina de los acreedores firmantes del convenio de la citada firma y sus respectivos créditos:

Banco de la República Oriental del Uruguay, $ 5.443.02.

Banco Popular del Uruguay, $ 2.091.52.

Fiocchi y Cía., por Società Commerciale di Cotonificio Benigno Crespi-Veneciano-Toscane £ 121:12.11.

Idem por Lanificio Anselmo Giletti, libras esterlinas 269:5.7.

Idem por Lanificio Suc. Giovanni Reda e Figli, Lit. 29.779.80.

Id. por Lanificio G. Boschetti, Lit. 30.447.20.

Idem por Cotonificio Fratelli Dell'Acqua, £ 124:8.3.

Leonardo Ordoqui por Soc. Commerciale Fratelli Maino Co., Lit. 13.479.96.

Banco Italo Belga por Soc. Anon. des Etablissements Baerttsoen et Baysse, de Gand, Dls. 2.131.89.

Ernesto Ferro por Ferd Heilborn Tabrum Ltd., £ 395:7.6.

E. Surgey por W. E. Yates Ltd., libras esterlinas 678:5.6.

Idem por Harris and Co. (Manchester), Ltd., £ 451:10.9.

Idem por Priestleys Ltd., £ 987:12.6.

M. Lemoro por F. Beermaerts de Gand, Bélgica, Fcs. B. 40.984.

Idem por Ewents Lagache, de Bruxelles, £ 124:6.6.

A. C. Brayn, por United States Rubber Export Co., $ 4.648.24.

Grigio Hnos., por A. M. Mutsaerts A. G., £ 588:6.6.

Idem ídem ídem, $ 29.16.

Idem ídem por Lanificio Lemmo Romei, Lit. 14 252.15.

Aurelio Peirano por Soc. Anon. Tessitura de Nerviano (Andrea Moroni), Lit. 38.617.10.

Idem por Dott. Attilio Bcero, Lit. 7.075.20.

Idem por Soc. Ann. Enrico y Angelo Tronconi, Lit. 7 284.00.

J. Muraccioli y Fréres por Pilas y Co., Fcs. 26.082.80.

Banco Anglo Sudamericano por Unna Casson y Co. Ltd., £ 1.036:14.6.

Idem por Edwin Walker and Co. Ltd, £ 391:13.0.

Idem por Thornton Marsden and Co. (Hudd), Ltd., £ 64:13.7

Idem por Kessler and Co. Ltd., Bradford, £ 466:3.7.

J. Muraccioli y Fréres por Debouchet Fils de Balas, Dls. 1 123.35.

Idem por Dupuy y Giraud, Fcs. 19.605.

R. Damborena por Kessler and Co. Ltd., de Mánchester £ 160:3.5.

Carlos G. C. Towers por Chas Macintsh and Co. (Sudamérica), Ltd., $ 4.223.24.

José Balay por The Leyland Birmingham Rubber and Co. Ltd. £ 1 145:0.1.

Banco Italo Belga por Cie. Cotonniere y Laniere, S. A., de Bruxelles, Dls. 1.109.26.

E Savoia y Co., por David Migley and Sons Ltd., Bradford, £ 601:4.8.

J. Delacroix por Chats Semon and Co., £ 354:5.9.

Emilio Grandolini por sí mismo, Lit. 1.445 45.

Idem por Marco Borachi, Lit. 15.432.00.

Idem por Nessi Gerolano, Lit. 5.051.00.

F. Díaz Medina por P. Chanay, francos 11.994 75.

E. J Jonit por Charles Levy and Co Ltd. £ 365:18.10.

Banco de Londres por Reiss Bros. (1923), Ltd. £ 456:6.8.

Idem por S. Stenberg, £ 61 .3.0.

National City Bank por Aldan Rubber Co. Dls 551.79.

Van Bokkelen y Rohr S A. Dls. 2.542.71.

Banco Francés e Italiano por [illegible] Pietro y Figli, de Torino, Lit. 59.346.00.

Banco de la República por W. Fison and Co. Ltd. £ 941:14.3.

Idem por Hollandsche Wolweverj en Ververij vih. F. W. Hulshoff Pol y Co., Hfl. 1.563.40.

Idem por Pepperell Mafg Co. Dls. 534.69.

Idem por la Societé Anonime Tissage, de Gentbrugge, Fcs. B. 35.759.00

Flaiban y Camilloni Ltd. S. C. $ 231.00.

Fernando Cesuegey por Adolphe Delacroix de Renaix Bélgica Fcs. B. 92.108 50.

Idem por M. Van Den Brauke y Co., Bélgica, £ 577:2 3.

A. Risi por Ursmar Guisset de Renaix, Bélgica, Fcs. B. 4.584.16.

J Bosisio por Julien Descamps y Fils, Fcs B. 94.191.72.

Fueron notificados por ante el escribano Tomás Pereira, a cargo de quien estuvo la protocolización de este convenio, los siguientes acreedores: señores César Mariani, representante de Wlagner y Wloras y Cotonificio Della Valle Seriana, por Dls. 959.42 y Dls. 944.00, respectivamente. — Elías Galante por la firma Levy y Jessoula, Lit. 28.824.30. Carlisle y Co., $ 407.94.
Set.14-2105-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Reunión de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino, se convoca a los acreedores de la firma Lohigorry Hnos., para una segunda reunión que tendrá lugar el cinco de Octubre próximo a las quince horas, con el objeto de ocuparse de una nueva propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicha firma. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores así como el informe del contador pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta oficina, calle 25 de Mayo número 692. — Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Mateo Mario Figarés Actuario.
Set.12-2021-v.set.22.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Rafael Laporta Ximénez, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se

hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Hermenegildo Belatti, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 31 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Set.10-1975-v.set.22.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Venancio Mouriño ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, don Ricardo Levrero los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Set.10-1976-v.set.22.

Cesación de pagos

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, don José B. Nattino, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de la cesación de pagos del fallido don Carlos Ardrizzo está de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, por el término legal. — Montevideo, Agosto 31 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Set.10-1974-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se cita a los acreedores del comerciante don José Maximino Lus para la reunión que tendrá lugar el día 28 de este mes, a las once horas, en este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Actuaría; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el día 18 del mismo mes; y 3.o Que ha sido designado Contador-interventor don Angel A. Moreno. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.16-2198-v.set.25.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Ensebio Olazábal, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Sebastián Sturla; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.8-1862-v.set.18.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante José Oubiña, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Ramón Varela Radío; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.8-1863-v.set.18.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente "Rafael Avila. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.16-1980-v.set.19

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Banco de Seguros del Estado contra Sociedad Hersent J. y G. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a la firma Hersent J. y G. o a la sociedad anónima Hersent, o a sus sucesores o causahabientes, a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.28-1514-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Manuel Narancio, de doña Nicolasa Bozzano de Narancio y de doña Elisa Celia Narancio, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 10 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.16-2163-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Julio Cappelletti y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 3 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.14-2097 v.set.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don Honorio Vila Rey, o sus causahabientes de los derechos a la propiedad ejec... al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 79852 ubicado en la línea Noreste de la calle Carreras Nacionales, entre G. Pérez y Wellington, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado don Leopoldo J. Tosi contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.12-2083-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Empresa Constructora de Pavimentación con la propiedad número 67427|28 Cobro de pesos", se cita y emplaza a la persona o personas que se consideren con derecho al inmueble empadronado con los números 67427|28, situado en la calle Cuba del Sur entre Tabobá y Andrés Bello, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.12-2049-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Corina Pinto Silva para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Oscar Fonseca, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.12-2035v.oct.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán se cita y emplaza a doña Fernanda Schwarzer para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio la ha iniciado su esposo don Francisco Busacca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.11-2007-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Luis Torre o Luis Blanco Torres o Luis Torres, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 13 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.10-1931-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Joaquina Suárez Nin y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 4 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.10-1929-v.set.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Pedro J. Pirán, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Magdalena Budaliz, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, por aparecer en ella, por error, su apellido como Rodríguez, siendo en realidad Budaliz. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — José Pedro Barbot Actuario.
Set.10-1970-v.set.28.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Francisca Lanziani solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de su nacimiento, por aparecer en ella el apellido paterno como Laniziani siendo Lanziani; 2.o La de su casamiento, por aparecer su nombre como Francisca siendo el verdadero María Francisca; y 3.o La del nacimiento de su hijo Vicente, por aparecer en ella el nombre de la madre Francisca Lanziani siendo el verdadero y el que le corresponde el de María Francisca Lanziani. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.9-1900-v.set.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Juan Bautista Guimaraes para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Ivonne Julieta Nelly Cheron, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.7-1837-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosa Badano de Bastero, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días compa-

rezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1275, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.7-1825-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Matilde del Buono para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Carlos Daciello bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.5-1775-v.oc.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Elena Rey para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Víctor Martínez, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. —Montevideo, Agosto 28 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.5-1776-v.oc.10.

Rectificación de partidas

Por mandato del Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Angelina Bermúdez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la de nacimiento, donde dice Ramón M. Bermúdez debe decir Ramón Modesto Bermúdez; donde dice Angelina Bermúdez y Campbell debe decir Angelina Bermúdez Rochr; donde dice Angelina Rohr debe decir Angela Rochr; donde dice siendo abuelos paternos Juan M. Bermúdez debe decir Juan Bermúdez; y donde dice Juan Pedro Rohr debe decir Juan Pedro Rochr: 2.o En la partida de casamiento de sus padres Ramón Modesto Bermúdez y Angela Rochr, donde dice Ramón Máximo Bermúdez debe decir Ramón Modesto Bermúdez, hijo legítimo de Juan Bermúdez y no de Juan María Bermúdez: 3.o En la partida de defunción de su padre Ramón Modesto Bermúdez, donde dice Ramón M. Bermúdez debe decir Ramón Modesto Bermúdez de nacionalidad argentino y no oriental, hijo legítimo de Juan Bermúdez y no de Juan M. Bermúdez. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Agosto 13 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.5-1771-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Esther Abuaf para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alberto Calma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.5-1777-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Carlos Mas Prescripción", se cita llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se crean con derechos de dominio o por otros conceptos, sobre un solar de terreno con las mejoras en él construídas, situado en la 10.a sección de esta Capital, señalado con el número 12 de la fracción letra B en el plano levantado por el agrimensor don Casimiro A. Pfaffly, en Junio de 1890, a inmediaciones de la avenida Larrañaga y el camino Monte Caseros, compuesto de 8 metro 59 centímetros de frente al Sud, a la calle Joaquín Campana, por 38 metros 66 centímetros de fondo hacia el Norte, por donde linda con el solar 16 del mismo plano; al Oeste, con el solar 13 y al Este, con el 11, encerrando 332 metros 9 decímetros cuadrados y empadronado con el número 87.317, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 20 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.3-1672-v.oct.8.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Eladia Saturnina y doña Josefa Evangelina García Maurente solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento por aparecer en ellas los siguientes errores: en la de Eladia Saturnina se ha puesto en vez de Eladia, Ylaria, y el apellido materno aparece como Alonso siendo Maurente Alonso; en la de Josefa Evangelina aparece el nombre de la madre como Claudia o Eladia Alonso cuando el que corresponde es el de Eladia Maurente Alonso. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Agosto 24 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.2-1654-v.set.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, se ha presentado don Pascual Cardillo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella su apellido como Carrillo, siendo Cardillo, y el de su padre don Angel Cardillo como Carrillo. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Agosto 24 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.2-1641-v.set.18.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que en los autos caratulados "Correa de Andrade María A. con Theotonio de Lara Toledo. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Agosto 18 de 1931. — Vistos estos autos seguidos por doña María Amelia Correa de Andrade contra don Theotonio de Lara Toledo, sobre conversión al divorcio. Resultando: que la actora se presentó pidiendo que se declare convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales brasileñas, en juicio contra su nombrado esposo, cuyo testimonio debidamente legalizado y traducido presenta a fojas 1. Resultando: que el pedido fué sustanciado con el señor Fiscal de lo Civil, quien a fojas 7 vuelta no se opuso al divorcio solicitado. Considerando: que habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada la sentencia de separación de cuerpos, brasileña, la actora se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código Civil y puede optar al divorcio que solicita. Considerando: lo dictaminado por el Ministerio Público. Por ello, cita legal invocada y vistos los artículos 186 inciso 2.o, 191, 193, 196 y 1998 inciso 1.o del Código Civil, definitivamente juzgando, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Theotonio o Thetonio de Lara Toledo y doña María Amelia Correa de Andrade y disuelto el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese esta sentencia al demandado por edictos y ejecutoriada, prohíbese a la mujer el uso del apellido del marido y reintégresela en el ejercicio de todos sus derechos civiles. Háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones pertinentes, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Pedro J. Pirán. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, en Montevideo, a dieciocho de Agosto de mil novecientos treinta y uno. — Doy fe: José Pedro Barbot, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado. — Montevideo, Agosto 24 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.27-1457-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Elena Clara Breuer para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Germán Scheller, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Agosto 4 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.26-1415-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Manuela Lema Congera, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don José García Clemente, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.20-917-v.set.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Manuela Inmenarrieta o a quien se considere con derecho sobre la propiedad empadronada con el número 87.641, ubicada en la calle Garibaldi entre 8 de Octubre y General Urquiza y cuya puerta de entrada lleva el número 2724, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos han iniciado los señores Wayss y Freytag contra el propietario de la propiedad empadronada con el número 87.641, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1931 — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.28-1508-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Calzolaio Maddalena, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Bobbio Brunone, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.20-1205 v.set.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Francisco Grippe Grosso para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho así como para un comparendo que se ha señalado para el 18 de Noviembre del corriente año, a las diez horas, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Emilia Carmen Divenuto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.18-1124-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Ida Mazzeo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Ricardo R. Amaya, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.17-1085-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que en los autos caratulados "Tarallo de Galup María. Declaración de ausencia", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Junio 18 de 1931. — Vistos estos autos seguidos por doña María Tarallo de Galup, sobre declaración de ausencia de su esposo don Manuel Galup. Resultando: que doña María Tarallo, justificando su calidad de esposa de don Manuel Galup con la partida de matrimonio que obra a fojas 1, pide que se declare ausente a su esposo en mérito a que hace más de cuatro años que desapareció del hogar, no dejando apoderado y no teniendo noticia alguna de él desde el día de su desaparición, que aconteció el 25 de Junio de 1925. Funda su petitorio en lo dispuesto por los artículos 54, 58 y concordantes del Código Civil. A fin de justificar los hechos que expone, ofrece la información sumaria correspondientes. Que recibida la información que obra de fojas 5 a 6 y verificadas las publicaciones de edictos que prescribe el artículo 59 del Código Civil, se confirió vista al señor Fiscal de lo Civil, que se expidió a fojas 30 expresando que no se opone a la declaratoria de ausencia solicitada. Considerando: que con el testimonio de fojas 2, declaraciones que obran a fojas 5 y 6 se ha justificado en forma terminante la ausencia de don Manuel Galup, que databa de más de cuatro años, cuando se iniciaron estas actuaciones. Que se han verificado las publicaciones en la forma que dispone el artículo 59 del citado Código, habiendo transcurrido el plazo de un año desde la primera publicación, como lo prescribe el artículo 60 del cuerpo de leyes ya mencionado. Considerando: que habiéndose justificado el hecho de la ausencia y habiéndose llenado las formalidades que exigen las disposiciones legales correspondientes, debe hacerse lugar a la declaratoria de ausencia solicitada. Considerando: además, la conformidad prestada por el Ministerio Público. Por ello, fallo: Declárase ausente a don Manuel Galup y háganse las publicaciones que estatuye el invocado ar-

tículo 60 del Código Civil. Cumplido y agregados los diarios que acrediten las publicaciones ordenadas, expídase testimonio y archívese el expediente. — Eduardo Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo, a dieciocho de Junio de mil novecientos treinta y uno — Doy fe: Eduardo Routin". — Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.16-2199-v.set.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Raymundo Parrella a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Parrella Aquiles. Sucesión", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.15-2159-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión da don Francisco Santiago Pisano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 5 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.15-2142-v.set.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Rogelio Pavanetto solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella su padre con el nombre de Valentín Pabaneto en lugar de Valentín Pavanetto, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 29 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.14-2087-v.oct.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Gabriel Ures, sus herederos o causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutadas o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 79066, ubicado en la línea Nordoeste de la calle Gregorio Pérez entre Possolo y Carreras Nacionales y línea Nordeste de la calle J. A. Possolo entre J. Acosta y G. Pérez, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado don Leopoldo J. Tosi contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1931 — Eduardo Routin, Actuario.
Set.12-2031-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor Eduardo Artecona, en los autos caratulados "Oselli de Mengotti, Rosa. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado en los autos referidos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con derechos a las fracciones de terreno ubicadas en la 12.a sección judicial de esta capital, empadronadas con el número ochenta y tres mil seis cientos ochenta y nueve (83.689), de la manzana número quinientos deciséis (516), según plano del ingeniero Luis Caselli, de fecha 30 de Julio de 1921 que se deslinda así: 1.o Una fracción compuesta de una superficie de ochocientos noventa y nueve metros cuadrados, con dos metros treinta y cinco centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Marsella entre las calles Colorado y Vilardebó; setenta y ocho metros, sesenta centímetros al Noreste, lindando con propiedades de Menéndez y otros; once metros ochenta centímetros al Noroeste, lindando con José Serrentino; y por el Suroeste, tiene una línea quebrada de siete tramos: uno de once metros diez centímetros que parte del viento Noroeste, lindando con Anastasio Dearmas Barrios; otra a continuación de veintinueve metros cuarenta y seis centímetros, que linda con José Rodríguez Riet y Manuel Real; otra a continuación de ocho metros ochenta centímetros que linda también con el mismo Manuel Real; otra de cuatro metros ochenta y seis centímetros también a continuación, que mira al Sureste, por donde confina con la fracción que se deslindará; otra de diecisiete metros veintiún centímetros, que linda con la misma fracción, y otra de siete metros cuarenta y nueve centímetros, que linda con la fracción "C" del mismo. 2.o Una fracción de terreno señalada con la letra "B" del precitado plano, compuesta de cuarenta y un metros con ochenta y dos centímetros de superficie, que se deslinda así: diecisiete metros veintiún centímetros al Noreste, confinando con la fracción que acaba de deslindarse; cuatro metros ochenta y seis centímetros al Noroeste, lindando con la misma fracción; y dieciocho metros con cincuenta centímetros al Suroeste, lindando con Angel Vera — Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.12-2040-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Carlos Chiodi o Giuseppe Carlo Chiodi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.11-2008-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Manuela Cabeza Pareiro, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y auxiliatoria le ha iniciado don Francisco Varela, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.11-2012-v.oct.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Manuel López, sus herederos y causahabientes de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 36731 y el empadronado con el número 36734, situados en la calle Carlos María Ramírez teniendo el primero 8 metros 59 centímetros de frente a dicha avenida Carlos María Ramírez y el segundo con 8 metros 65 centímetros de frente a la misma calle, estando ambos situados en el costado Sur y en este Departamento, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro ejecutivo de pesos le ha iniciado la firma "Raúl Costemalle y Compañía" contra el propietario de los referidos inmuebles bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.10-1925-v.oct.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Antonica Bokrosi, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Jorge de Hegedüs, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.11-1985-v.oct.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Santos solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de su matrimonio con doña Juana Buzzetti en donde aparece con el apellido de los Santos, en vez de Santos solamente, que es el verdadero; las de nacimiento de sus hijos Inés Yolanda, Josefina Martina y Angel Andrés por padecer del mismo error. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 15 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.10-1928-v.set.28.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno empadronado con el número 6877 y ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, manzana número 206, cuya superficie total es de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados noventa y siete decímetros y cincuenta centímetros, aproximadamente: que se deslindan así: 10 metros 50 centímetros de frente al Norte a la calle José Batlle y Ordóñez, antes Comercio, 42 metros 95 centímetros de frente al Este, lindando con Francisco Couayrahourq; al Oeste lindando con Juan González y al Sur con Eleuterio Rodríguez; a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por prescripción treintenaria, ha iniciado don Luis Natividad Grolero, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.10-1926-v.oct.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Marcela Frican, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Nicolás Montanelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 7 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.9-1901-v.oct.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Leopoldo Alemán, solicitando rectificación de la partida de defunción de su hija Norma Gladys Alemán, por aparecer en lugar de ésta, su otro hijo, Ismael Alemán, que aún vive. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 21 de 1931 — Eduardo Routin, Actuario.
Set.5-1798-v.set.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosa Rebella de Romeu solicitando la rectificación de su partida de matrimonio don José Romeu y la de nacimiento de su hija Sara Esther Romeu y Rebella por aparecer la solicitante en las dos ocasiones con el nombre de Sara Manuela en vez de Rosa, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Setiembre 3 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.4-1755-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Aurelia Arriaga a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por auxiliatoria y divorcio le ha iniciado don José Blanco bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Set 1 o-1607-v.oc.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Theodor Julius Richard Grunberg, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Kathe Ella Frieda Remsberger, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario
Ag.31-1556-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Arturo Cliffe, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Mina Mary Goodchild Dixon, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.31-1557-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a los herederos de don Alejandro Martini y causahabientes de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble situado en el pueblo "Victoria" de este Departamento empadronado con el número 1249 que da frente a la calle Bella Vista, con una superficie total de 295 metros 15 decímetros cuadrados a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le han iniciado María Antoni de Migliani, Josefa Ema María y Marcelino Angel Ceferino Migliani, como

herederos de Angel Migliani, bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1931. — Eduardo Routin. Actuario.
Ag.26-1407-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Ana Lucía Salvatore, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Francisco Sioli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.29-1535-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Luisa Lapegüe, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Joaquín von Hünefeld, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.29-1270-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Atrecona, se cita y emplaza a don Raúl Satanoff, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Clara Sujolazkv, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1931. — Eduardo Routin. Actuario.
Ag.26-1395-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Petrona Sarah Marfetán, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ernesto H. Ruiz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.22-1285-v.set.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Pedro Barreiro, sus herederos o causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número Aréchaga, entre las de Andrés Lamas y 93876 ubicado en la línea Norte de la calle Quesada, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag 17-1080-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don José Giménez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Milagro Fernández bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.21-1273 v.set.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Alice Mary Foale a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don George Edgar Johnson, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1931 — Eduardo Routin, Actuario.
Ag 21 1269 v.set.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don José Katz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Verónica Klein, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.11-1147-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Edaurdo Artecona, se cita y emplaza a doña Germana Legoupil, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Moss, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Agosto 17 de 1931. — Eduardo Routin. Actuario.
Ag.21-1244-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cayetano Oliva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 23 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.17-1095-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Isabel Muñoz o Rodríguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Diego Samuel Bradford, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.15-1055-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Constantino Mistaira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Kemezis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 6 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.15-1056-v.set.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Claudino Pita, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Teresa Josefa Morbelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.14-1031-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Guillermo Peakock Jones Davis, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Gurly Carola Bjorkaman Huberth, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.14-938-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Sabino Adalberto Russo Pellegrini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Zulema Esther Pizarro bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevdeo, Agosto 8 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario
Ag.13-979-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Angélica Longhi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Nosquese, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.12-980-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Enrique Beltrame, sus herederos y causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 67.153, ubicado sobre la línea Noreste de la calle Comercio, entre las de Ricaldoni y Lombardi sin número en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.14-1017-v set.18

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Ramón Fernández con la propiedad empadronada con el número 81.788, por cobro de pavimento", se cita, llama y emplaza a don Emilio Castro a quien sus derechos hubiere o a quien se considere con derecho al mencionado inmueble para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado, avenida Garibaldi número 1818, a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que el inmueble referido se encuentra ubicado sobre la línea Norte de la calle Carignano, entre las de Chuy y Nelson. — Montevideo, Agosto 19 de 1930. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Ag 13-983-v.set.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de la capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por la sucesión de Vicente Arizaga, contra José Magorni o Magnoni, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a José Magorni o Magnoni o a quien sus derechos represente que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado con el número 21 del plano respectivo, con frente a la calle Inclusa esquina calle número 1, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de promesa de compraventa, la que de futuro no producirá efecto alguno por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por medio de este edicto, por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
Set.16-2194-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de la capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Amelia Legrand de Cren, contra Juan Carlos Cuadrado, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Juan Carlos Cuadrado o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno, señalado en el plano respectivo con el número 653, ubicado en el ángulo formado por el camino Juan Acosta y la calle Gregorio Pérez, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de promesa de compraventa por encontrarse el promitente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber a Juan Carlos Cuadrado o a quien sus derechos represente por medio del presente edicto. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.
Set.16-2193-v.set.28.

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección de la capital dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por Amelia Legrand de Cren, contra Ricardo Costa, por rescisión de promesa de compraventa, se hace saber a Ricardo Costa o a quien sus derechos repre-

sente, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 657, con frente a la calle Gregorio Pérez y, por ser esquina, también al camino Juan Acosta, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de promesa de compraventa, por encontrarse, el prominente comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber a Ricardo Costa o a quien sus derechos represente por medio del presente edicto, por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo Setiembre 1.o de 1931. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

Set.16-2195-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Freitas y de doña Carmen Tafernaberry de Cerfoglio, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 4 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Set.9-1921-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza a don José García para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Blanca Machado da Silva de García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Agosto 28 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Set.7-1826-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza a los herederos de la sucesión de Ricardo Cobo, a estar a derecho en el juicio ejecutivo iniciado por la firma "Radicl y García" contra la expresada sucesión, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Julio 9 de 1931. — Carlos M. Paravís. Actuario.

Ag.19-1141-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza a los herederos de la sucesión de Abel Cobo, a estar a derecho en el juicio ejecutivo iniciado por la firma "Radicl y García" contra la expresada sucesión, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Julio 9 de 1931. — Carlos M. Paravís. Actuario.

Ag 19-1142-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 104 5del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Pose o Posse de Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 12 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Set.16-2175-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Cirilo Julian Montenegro, para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 20 de 1931. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Set.14-2109-v.set.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Pedro Souto, Valentina Barreiro de Souto y María Lérida Souto, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Julio 9 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Set.14-2106-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Romero Ruiz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 10 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Set.14-2107-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Anastasio Gesualdi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 12 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Set.14-2108-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Fortunato del Monte o Delmonte, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlo sen forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 22 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Set.12-2067-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dominga Labanca de Metediero o Metediera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 5 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Set.10-1971-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de de la sucesión de don Juan Damiano, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 18 de 1929. — Teodoro Silva García, Escribano Adjunto.

Set.10-1964-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio González, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 2 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

Set.10-1957-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carmen Folque de Bermúdez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 2 de 1931 — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Set.10-1958-v.set.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y de acuerdo con la ley respectiva, se hace saber al público que en los autos caratulados así: "Domingo García y Marcelina Cruz de García. Sucesiones. Rectificación de partidas. Pieza separada", se ha pedido la rectificación de los errores que aparecen en las actas siguientes: En la de casamiento de Domingo García y Marcelina Cruz, donde el apellido de la esposa aparece De la Cruz, por Cruz, que es el verdadero, y en la de nacimiento de Raimundo García, en la cual el apellido de la madre dice Lacruz por Cruz. — Canelones, Agosto 28 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Set.10-1959-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto o Jacinto S. Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 22 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Set.10-1960-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado así: "Luis Costa. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en una fracción de terreno empadronada con el número 48, ubicada en la cuarta sección del Departamento de Lavalleja, compuesta de una extensión superficial de sesenta y cinco hectáreas mil seiscientos ochenta y cinco metros y setenta y seis decímetros, limitada: por el Norte, 398 metros, con Miguel H. Trías, camino en medio, con Juan Díaz y Trinidad F. de Díaz y en 565 metros 60 centímetros, con Domingo Rey; al Sur, en 603 metros, con Néstor Latorre; al Este, en 764 metros 50 centímetros, también con Néstor Latorre y en 25 metros con Domingo Rey; al Suroeste, en 997 metros 40 centímetros, senda de paso de cinco metros de ancho en medio, con Néstor Latorre. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Agosto 28 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Set.4-1754-v.oct.9.

PRESCRIPCION TREINTENARIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno de 1071 m.2 7757 cm.2, empadronada con el número 823, manzana número 172 de la segunda sección judicial de este Departamento (Santa Lucía), que linda entre los siguientes límites generales: por el N. E., calle General Artigas; por el N. O., calle Tacuarembó; por el S. O., calle General Fructuoso Rivera y por el S. E., el solar número cinco, señalado en el plano que levantó el agrimensor don E. Mullin, el 23 de Febrero de 1929, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de prescripción treintenaria iniciado por don Edmundo Roberto Tálice, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les designará defensor de oficio. — Canelones, Setiembre 2 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Set.9-1897-v.oct.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos caratulados "Manuel Abreu. Sucesión" se presentó don Miguel Abreu con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: De casamiento de Manuel Abreu con doña María Carmen Guillama: debe decir: Manuel Abreu y María Guillama; partida de nacimiento de Juana Adriana, hija de Manuel Abreu y María Guillamo, donde dice Guillamo corresponde Guillama, y donde dice Domingo Guillamo, es Guillama; partida de nacimiento de Celestina Abreu, hija legítima de Manuel Abreu y María Guillama, donde dice Manuel Abreo o María Guillén, corresponde Manuel Abreu y María Guillama. Abuelos paternos Juan Abreo, debe decir Juan Abreu: abuelos maternos Domingo Guillén, debe decir Domingo Guillama. Partida de Juan Pío Abreu, hijo de Manuel Abreu y María Guillama, donde se expresa Manuel Abreu y María Guillén, debe establecerse Manuel Abreu y María Guillama. Abuelo materno Domingo Guillén, corresponde Domingo Guillama. Partida de Miguel Domingo, donde se designa con los nombres y apellidos de Manuel Abreu y María Guillén, debe decir Manuel Abreu y María Guillama; abuelo materno, donde dice Domingo

Guillén corresponde Domingo Guillama. Partida de Bartolo Manuel, hijo de Manuel Abreo: abuelo paterno Juan Abreo, corresponde hijo de Manuel Abreu y nieto de Juan Abreu. Partida de María Agueda de Jesús, hija de Manuel Abreo y de Carmen Guillama, debe decir: Manuel Abreu y María Guillama. Partida de Siveria Florentina, hija de Manuel Abreu y de María Guillama, donde se expresa Manuel Abreo y María Guigiama es Manuel Abreu y María Guillama, en la misma partida donde expresa abuelos paternos Juan Abreu y Valentina Marrero, maternos Domingo Guigiama y María Carmen Vera, debe establecerse Juan Abreu y Valentina Marrero, Dominga Guillama y Carmen Vera. Partida de Felicia Fulgencia, hija de Manuel Abreu y María Guillana, abuela materna María Carmen Vera, debe decir Carmen Vera. — Canelones, Agosto 20 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Set.2-1646-v.set.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Julia Maneiro contra Daniel Silva. Divorcio", de fecha catorce de Agosto del corriente año, se cita y emplaza al demandado señor Daniel Silva para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Agosto 27 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Ag.31-1576-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, en los autos caratulados "Vicente Siri. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a dos fracciones de terreno contiguas situadas en la quinta sección judicial del Departamento de Canelones (La Paz), y empadronadas con los números 269 y 270, cuyos límites y área son los siguientes: veintiún metros cincuenta centímetros al Este, sobre la calle General Artigas; igual extensión al Oeste, lindando con Reynaldo Saporiti: cuarenta y tres metros al Norte, sobre la calle San Ramón e igual extensión al Sur, lindando con Aníbal Danese, encerrando en total una superficie de novecientos veintidós metros setenta y tres decímetros sesenta y cinco centímetros cuadrados, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — La Paz, Setiembre 2 de 1931. — Alcides Deambrosis, Juez de Paz.

Set.9-1884-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Falcón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 12 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Set.15-2162 v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Silveira dos Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 27 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Set.9-1875-v.set.19.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Ramón Sar Fernández. Quiebra", se convoca a junta a todos los acreedores de la misma para ante este Juzgado, a la audiencia del día veinticinco del corriente, a las 15 horas, haciéndose saber que la junta resolverá con los que concurran. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Setiembre 2 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Set.9-1874-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Hengeff de Ponzoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 4 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Set.9-1903-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Antonio C. Antúnez, tutor de Liropeya Rodríguez y otros. Investigación de paternidad ilegítima y auxiliatoria de pobreza", se cita a toda persona que se considere con derecho a oponerse a estas gestiones para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación. Y para ser publicado por treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Agosto 27 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Set.2-1659-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Sabino Grassi, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 28 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Set.9-1912-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Alfredo Rivero, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes. — Colonia, Agosto 24 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Set.7-1803-v.set.17.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que la época efectiva de la cesación de pagos de la quiebra del comerciante Ernesto Verbauwen ocurrió el día 15 de Marzo de 1929, según se ha dispuesto por auto de fecha 12 del corriente, dictado por el señor Juez en los autos caratulados "Ernesto Verbauwen. Quiebra. Incidente sobre la fijación de la época de la cesación de pagos". Se hace saber que el informe y resolución del Juzgado sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Agosto 28 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Set.7-1832-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Tránsito Camio, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 27 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

Set.5-1757-v.act.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carmen Oviedo de Calo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Colonia, Agosto 27 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

Set.15-1758-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José María Luaces, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 27 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

Set.5-1759-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de Tomás Rostan, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 27 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

Set.5-1760-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente caratulado "Sebastián Harreguy y Diego Salorio contra Pedro Becco y otros. División de condominio", se cita, llama y emplaza a los señores Timoteo y Carlos Ginaca y a los sucesores de don Pedro Becco y don Martín Hermann, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento que de no hacerlo se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Colonia, Agosto 8 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

Ag.15-1061-v.set.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Juan Bonifacín o Bonifacini y de doña Dolores Pérez de Bonifacín, citándose a todos los que se consideren con derechos para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 2[illegible] de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

Set.5-1761-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anastasia Urruzula de Alcain, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 18 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Set.14-2095-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pascual Balbi o Pascual Balbi, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 7 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Set.12-2073-v.set.24.

Interdicción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Natalia A. Vera contra Norberto Gabriel. Divorcio" se hace saber al público que por diligencia de cinco del corriente mes, fueron interdictados todos los bienes de propiedad de don Norberto Gabriel. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Durazno, Setiembre 7 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Set.12-2074-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Adolfo Cibils, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 13 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Set 10-1948-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Blas Melgar, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzga-

do, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 30 de 1931. — Gregorio U. López Actuario Adjunto.

Set.9-1874-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, encargado del despacho del Juzgado Letrado de este Departamento, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Miguel Díaz, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 29 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.

Set.12-2063-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, encargado del Juzgado Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ramón Artola, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 22 de 1931 — Emilio D. Perera, Actuario.

Set 12-2064-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Honorato Eulogio Perera, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 4 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.

Set.12-2065-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Isidora Geraldo o Gerardo de Cafferata, para que todos los que se consideren con derechos en ella, y asea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 6 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Set.14-2111-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Lino Ramón Fernández para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 3 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Set.14-2112-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Roque Rosido o Rossido o Rocido o Rocito, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento — Florida, Agosto 31 de 1931 — Gerardo Cendán. Actuario.

Set.12-2070-v.set.24.

EDICTO — Por auto del 3 del corriente mes y año, dictado por el señor Juez Letrado Departamental doctor E. Martínez García en autos "Leopolda María Guichón contra Agustín Teperino Divorcio" se hace saber que el 30 del corriente a las once horas, en presencia del Alguacil y Actuario el rematador don Tomás G. Russo, en su local calle Independencia sobre la base de $ 133 33, pondrá en venta un automóvil Ford, letra O, chapa número 544. Debiendo el comprador consignar el importe del precio en el acto de la operación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Florida, Setiembre 4 de 1931 — Gerardo Cendán Actuario.

Set.10-1979-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Magdalena Arias de Larrauri, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 3 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Set.10-1941-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Gregorio Lucio Fernández, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 30 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Set.9-1880-v.set.19.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Bautista Prandini, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, como asimismo se cita, llama y emplaza a los sucesores Rosa Burghi, Angela, Elvira, Juan Antonio, Rosa, Elena, Carmen, José Alberto, Isolina, Elvio, Amelia, Yolanda y Ricardo Prandini, por el término de treinta días.—Florida, Agosto 29 de 1931.— Gerardo Cendán, Actuario.

Set.4-1753-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se cita, llama y emplaza al fallido Alejo Caraballo Galo para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio de su quiebra que se tramita en este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Florida Agosto 21 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.31-1577-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Bautista Prandini, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 20 de 1931. — Gerardo Cendán Actuario.

Ag.31-1578-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Dolores Caseres de Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 7 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

Set.15-2150-v.set.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de María del Carmen Cal, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Julio 6 de 1931. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

Set 15 2151 v set.26.

Epoca de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que por sentencia dictada con fecha doce de Junio del corriente año, en los autos respectivos, se ha fijado el día quince de Noviembe de mil novecientos veintidós como el de la efectiva cesación de pagos del fallido León Chamudis y que el informe y resolución sobre el particular se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y del fallido. Y a los efectos preceptuados por el artículo mil seiscientos cuarenta y tres del Código de Comercio se hace esta publicación. — Minas, Agosto 1.o de 1931. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Set.14-2119-v.oct.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Emilia Gorgoroso de Olivera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 31 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

Set.10-1927-v.set 22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Antonia Camejo de Bonifacio, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 1.o de 1931. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

Set.7-1766-v set.17.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de de la 13.a sección de este Departamento, Domingo Falco y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren. 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que se ha señalado el término de cincuenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado don Alberto D. Pérez. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días. — Minas, Julio 1.o de 1931. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Set.1.o-1606-v.oc.1.o

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Rosa Ganimi, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 8 de 1931. — Blas Borrallo Escribano Público.

Set 16 [illegible] set 28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio F. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña Rosa Dotti de Corrado y de don Roque Antonio Corrado, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para [illegible] del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú Setiembre 9 de 1931. — Alberto S [illegible] Escribano.

Set 16-2188-v.set.28.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Eleodora Benítez de Silva y de don [illegible] Silva, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta [illegible] ante este Juzgado calle Montecaseros número 919 a deducir sus acciones con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 5 de 1931. — Alberto S Quintana, Escribano

Set 16-2189 v set 28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Catalina Bacasso de Salatta o María Catalino Boccasso de Salatta, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a

deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 4 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Set.4-2111-v.set.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Felipe Gregorio Alonso, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 24 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Set.7-1817-v.set.17.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que por auto de este Juzgado, de fecha veinticuatro del corriente mes, se ha declarado en estado de quiebra al comerciante don Braulio R. Suárez y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio. En su consecuencia, se previene que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren y los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, habiéndose fijado en treinta días el término dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los prendarios e hipotecarios, presentar al Síndico don Roberto Carotini los justificativos de sus créditos. De acuerdo con el artículo 1584 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Paysandú, Agosto 26 de 1931. — Alberto S. Quintana. Escribano.
Set.2-1660-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Martín Bereche, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 24 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.
Set.9-1910-v.set.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Ricardo Diego Lawlor, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 10 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.
Ag.15-1040 v.set.19

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Josefina Ramos de Vargas, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 1.o de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Set.9-1919-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de María Luisa Silveira de Guedes, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 31 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Set.7-1829-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Luis Pellizza o Pelizza, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 1.o de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Set.9-1920-v.set.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Anaurelina Vargas de Ulibarri, Blanca Anaurelina y Simón Timoteo Ulibarri, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 31 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Set.7-1828-v.set.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de José Santos Rivas y Paulina Olivera Farías de Rivas, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 31 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Set.7-1830-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Raquel Cancio de Miranda, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 21 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario
Set.2-1656-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Avelina Fernández de Amorín, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 8 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Set.12-2028-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Adela Benita Pereyra de Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 2 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Set.7-1807-v.set.17.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Manuel Barreiro y Hermano contra José Arrarte o sus sucesores. Cobro de adoquinado", se cita, llama y emplaza a la sucesión deudora aparentemente de don José Arrarte, sus sucesores o causahabientes a título universal o singular, así como a todas aquellas personas que se consideren con algún derecho sobre un terreno solar ubicado en la manzana número 126, de esta ciudad, que consta de una superficie aproximada de veintidós metros de frente a la calle Paysandú, por cuarenta y tres metros, más o menos, de costados iguales y paralelos de fondo, lindando: por éste, con don Andrés Orrego: por un costado, con Héctor Pereyra Cosse y por otro con los (sucesores), digo señores Miguel Graña, José María y Antonio Anza, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y constituyan domicilio dentro del radio de esta ciudad de Rocha, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con quien se seguirá este juicio. — Rocha, Agosto 12 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.19 1153-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Nieves Fierro o María Fierro, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Rocha, Agosto 14 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Set.7-1808-v.set.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ricardo Sixto solicitando su rehabilitación como comerciante. A los efectos del artículo 1776 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 27 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario
Set.4-1749-v.set.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el doctor Leonides P. Pigurina solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Acta de nacimiento de Angela Luisa Giachetto. El apellido del padre de la inscripta y del abuelo paterno aparece Jaquetto cuando debe ser Giachetto; el nombre de la madre figura Elisa en lugar de Elisabet, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Juan Giachetto: aparece el apellido del inscripto, del padre y del abuelo paterno Jaquetto cuando el verdadero es Giachetto; el nombre de la madre figura Elisa cuando debe ser Elisabet. En las actas de nacimiento de Domingo, Elisa, Antonio, Catalina, Pedro y José Giachetto, el nombre de la madre figura Elisa en vez de Elisabet, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Amalia Giachetto: en el encabezamiento de la partida se pone bien Amalia, que es el verdadero, pero al extenderse la misma se puso Amelia; el nombre de la madre figura Elisa en vez de Elisabet. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Agosto 26 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Set.4-1750-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Massaferro, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 1.o de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.
Set.9-1913-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público, y especialmente a los herederos ausentes con residencia desconocida, don Atanasildo, don Leopoldo y doña Regina Eguiluz, la apertura judicial de la sucesión de Sofía Benítez de Eguiluz, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 24 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.
Set.4-1748-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Horacio Donato Termine, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos pa-

ra intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 21 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario. Set.14 2135-v.set.25.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José María Peláez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 21 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario. Set.14-2136-v set.25.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gaspar Baccino. a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubieer lugar. — San José, Setiembre 4 de 1931. — Juan A. Abó Actuario. Set.14-2137 v.set.25.

AVISO JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental. doctor don Juan Landó Tiscornia. se hace saber al público que el día 6 de Octubre entrante a la hora 15. se procederá en las puertas de este Juzgado. calle Treinta y Tres número 620. por el rematador don Graciano G. Barnech. asistido del Alguacil y Actuario. a la venta en pública subasta. de las siguientes propiedades: 1.o una fracción de campo. señalada con el número 2. en el plano del agrimensor D. M. D. Rodríguez. de Julio del corriente año. de un área de 39 hectáreas 7780 metros y 72 decímetros cuadrados. ubicada en la 2.a sección de este Departamento. que linda, al Norte José E. Arias; al Sur. Juan y Jesús Pérez; al Oeste. la fracción número 1 y al Este las números 3 y 4. 2.o La fracción número 4 del mismo plano. situada también en la 2.a sección del Departamento. de un área de 4 hectáreas 6530 metros y 70 decímetros cuadrados. que linda al Norte, José E. Arias: al Sur. la fracción número 3; al Este. Teófilo Martínez y al Oeste. la fracción número 2. Han sido tasadas a razón de $ 96.60 la hectárea y no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de esa base. Se previene que se manda vender en los autos sucesorios de Narcisa Reyes de Martínez y otros, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Setiembre 4 de 1931. — Juan A. Abó. Actuario. Set.10-1977-v.set.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Donato Silvino Cabrera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José. Agosto 23 de 1931. — Juan A Abó, Actuario. Set.8-1867-v.set.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Leopoldo Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándose y emplazándose especialmente a don Leopoldo Pérez Barceló. — San José, Agosto 3 de 1931. — Juan A. Abó. Actuario. Ag.19-1150-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia. se cita y emplaza a los herederos de Manuel Paulina, Carlos y Melitón Fernández, para que comparezcan por sí o por legítimo representante a estar a derecho en los autos sucesorios de don Manuel Fermín Ñez Muñiz dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará curador de bie-

nes. — San José, Junio 8 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario. Ag.17-1084-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a don Francisco Suárez para que comparezca dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los autos de divorcio que le ha promovido su esposa doña Carmen Rosendo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Junio 9 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario. Ag.29-1543-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Leopolda Píriz de García Méndez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 5 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario. Set.12-2066-v.set.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente promovido al efecto, se ha presentado doña Matilde Tiburcia Viera de González solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De defunción de su señora madre, en cuanto figura con el nombre y apellido de Tomasa Larraco de Viera en vez de Tomasa Salina de Viera y en cuanto se la hace aparecer como hija legítima de Bernardo Larraco y Matilde Artigas, en lugar de hija natural de Matilde de Salinas: 2.o De casamiento de don Avelino González y la peticionaria. en cuanto se hace figurar a ésta con el solo nombre de Matilde en vez de Matilde Tiburcia: en cuanto se designa a su esposo con el nombre de Abelino en vez de Avelino y a la madre de la recurrente con el apellido de Lacarra en lugar de Salinas: y 3.o De defunción de su esposo don Avelino González en cuanto figura la peticionaria con el solo nombre de Matilde en vez de Matilde Tiburcia. que son los verdaderos. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Agosto 27 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario. Set.2-1629-v.set.18.

ALCALDIA DEL SEGUNDO DISTRITO DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Teniente Alcalde del 2.o Distrito de la 1.a sección del Departamento de Soriano en los autos caratulados "La Inspección de Saneamient. contra Pedro Segundo del Pino por cobro de pesos". se cita llama y emplaza a los herederos de Pedro Segundo del Pino y a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 823 y señalado con el número 280 de la calle 21 de Setiembre, para que por sí o por apoderado en forma legal constituído, comparezcan ante esta Alcaldía (calle Detomasi y 19 de Abril). dentro del término de treinta días a estar en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos — Mercedes, Setiembre 4 de 1931. — Eleuterio Moretti. Teniente Alcalde Set.10-1978-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente). doctor don Carlos María Juanicó se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Rosa. citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 3 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario Set.9-1907-v.set.19.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero. dictada en autos "Arigón Hermanos. Quiebra" se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a la junta de acreedores de esta quiebra, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado calle 18 de Julio número 18[illegible] el día [illegible] de Octubre entrante, a las 15 horas, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los concurrentes

rran a la junta y que éstos deberán presentarse con los justificativos de sus créditos Y de acuerdo con el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Tacuarembó. Setiembre 3 de 1931. — Carlos Escayola. Actuario. Set.9-1909 v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente), doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Andrés Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 3 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario. Set.9-1908-v.set.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Juan Antonio Martis y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que en este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las partidas que se expresan por contener los errores a corregirse que se detallan: Partida de nacimiento de Abilio Nolasco Martins: en ella ap[illegible] apellido del padre Martínez siendo el verdadero Martins. Partida de nacimiento de Luisa Martins: en ella aparece el apellido del padre como Martínez siendo el verdadero Martins. Partida de nacimiento de Julio Martins: en ella aparece el apellido del padre como Martin siendo el verdadero Martins. Partida de nacimiento de Juana Martins: en ella aparece el apellido y nombre del padre como Juan Martínez siendo los verdaderos Juan Antonio Martins. Partida de nacimiento de Margarita Martins: en ella aparece el nombre del padre como Juan siendo el verdadero Juan Antonio. Partida de nacimiento de Evaristo Martins: en ella aparece el nombre y apellido del padre como Juan Martínez (hijo) cuando el verdadero es Juan Antonio Martins. Partida de nacimiento de Ana Virginia Martins: en ella aparece el nombre y apellido del padre como Juan Martins, (hijo) siendo el verdadero Juan Antonio Martins. Partida de matrimonio de Juan Antonio Martins y Amelia Evarista Barboza: en ella aparece el apellido del contrayente como Martínez siendo el verdadero Martins. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 15 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario. Set.7-1809-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó. encargado del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, dictada en autos "Octaviano González contra Francisca Serpa. Divorcio", se cita y emplaza a doña Francisca Serpa para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda interpuesta, de la que se le dió traslado. y a la vez se le cita para llenar el requisito constitucional de la conciliación. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tacuarembó, Agosto 26 de 1931. — Carlos Escayola Actuario Set.2-1634-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz. se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Adolfo Ramos. citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Treinta y Tres, Junio 27 de 1931. — Ledo Arroyo Torres. Actuario. Set 10-19[illegible]-v.set.22.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz. dictada en el expediente caratulado "Tomás Miraballes. Prescripción" se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a doña Primitiva Molina de Miraballes. [illegible] F[illegible]ancis[illegible] José. Isidro. Celedonia [illegible] y Ramona Miraballes, y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a ciento siete hectáreas doscientos veinticuatro metros y setenta [illegible] [illegible] según [illegible] suscrito por [illegible] do, [illegible] al Norte, [illegible] Carrasquilla, [illegible] Sud, [illegible] del señor [illegible] v [illegible] los [illegible]

Este, sucesión de Rafael Plada y al Oeste, arroyo Yerbal, para que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos determinados por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Treinta y Tres, Julio 9 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Set.10-1973-v.oct.16.

Remates Judiciales

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL
Dos propiedades y un solar.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Antonio Goncalvez o Goncalvez Damazio", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes de Setiembre, a las horas y lugares que se indicarán, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y sobre las bases de las dos terceras partes de los avalúos que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o A las 16 horas, en el lugar de su ubicación: Un solar de terreno situado en la 14.a sección judicial de esta capital, compuesto, según título, de 204 metros 8358 centímetros cua... ...gún plano levantado por el agrimensor don Carlos A. Mac Coll, en Junio de 1931, de 206 metros 3318 centímetros, teniendo 27 metros 60 centímetros al Norte, lindando con Antonio Fernández; 8 metros 59 centímetros frente al Este, a la calle Pasaje los Andes, donde su puerta está designada con el N.o 2869; 20 metros 44 centímetros al Sur, lindando con Carlos Cagliardi y 11 metros 30 centímetros al Suroeste, lindando con Antonia Lesenda Araújo. Padrón número 55.175. Este bien está avaluado en la cantidad de $ 5.650.83. cts. 2.o A las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación: Un solar de terreno situado en la 14.a sección judicial de esta capital, compuesto, según plano levantado por el agrimensor don Carlos A. Mac Coll, en Junio de 1931, de 542 metros 6175 centímetros cuadrados, teniendo 55 metros 10 decímetros al Nordeste, lindando con los señores Guasque, Bequí e Iglesias; 10 metros 114 milímetros al Nordeste, lindando con Iglesias; 51 metros 47 centímetros al Sureste, lindando con Bartolomé Roba y 10 metros 737 milímetros de frente al Suroeste, a la calle Uruguayana, donde sus puertas están designadas con los números 3322, 3324 y 3326. Padrón número 56.242. Este bien está avaluado en la cantidad de $ 10.000. Acto continuo, en la casa calle Uruguayana número 3322: Un solar de terreno situado en la 21.a sección judicial de esta capital, empadronado con el número 108.680 y que según plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, en Julio de 1931, se compone de 323 metros 86 decímetros cuadrados, teniendo 9 metros de frente al Suroeste, a la calle Oficial (hoy Mazzuco), entre los de Pedro de León (hoy Navajas)y Rodríguez Larreta (hoy F. Alvarez), por 36 metros de fondo, lindando: al Sudeste, con el solar número 18; por el Nordeste, con el 12 y por el Nordoeste, con el 16. Este bien está avaluado en la cantidad de $ 421.10. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de las escrituras de compromiso y de venta, certificados y del dos por ciento de comisión de remate serán de cargo de los compradores: 3.o Que sobre la casa de la calle Uruguayana números 3322|26 existe un gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, del cual podrá hacerse cargo el comprador si el Banco lo consiente, debiendo, en tal caso, abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte al día de la escrituración y que, en mérito de las amortizaciones efectuadas está reducido, hoy, a la suma de $ 2.892 40: 4.o Que el título de la propiedad de la calle Uruguayana está depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 42, serie "X") y los demás títulos y antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.15-2145-v.set.29.

PEREZ Y SOSA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 8 de Octubre entrante, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por los rematadores Pérez y Sosa, asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de la mitad de una fracción de campo, con las mejoras que le correspondan, ubicada en Ojolmi, cuarta sección judicial del Departamento de Flores, empadronada con el número 40, compuesta en un total de ciento cincuenta hectáreas, que linda por el Norte, Juan Albistur; al Sur, Bernardo Carbajal y otro; al Este, María Inés Insúa y al Oeste, Loreto Cáceres. Se previene que se manda vender en los autos caratulados "Bernardo Saint Clement con Toribio Piñeyro. Ejecución de hipoteca", y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho, en el acto de serle aceptada su oferta. — San José, Setiembre 7 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario

Set.15-2153-v.oct.2.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Pedro José Firán, dictado en los autos caratulados "Devincenzi Vicente contra José María Martínez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el ocho de Octubre de mil novecientos treinta y uno, a las quince horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder, por el martillero don Federico Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la ciudad de Las Piedras, compuesto de trece metros treinta centímetros de frente al Este, sobre la calle Yatay; trece metros treinta y dos centímetros la línea del Oeste, y veintiún metros setenta centímetros las líneas Norte y Sur, limitando con Constanza y Francisco Martínez respectivamente y empadronado con el número cinco mil noventa y uno. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Setiembre 5 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.14 2093-v.oct.5.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

El jueves 24 y sábado 26 de Setiembre a las 16 horas, remataré al mejor postor en el lugar donde se encuentran, "Stud E. D.", calle José P. Ramírez número 63, Maroñas.

El jueves 24 — En un solo lote remataré a Sencillo, por Verdún y Roseta y Fifille, hija de Pulgarini.

El sábado 26 — A Minutillo por Pulgarini y Citadelle.

Nota — Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor José B. Nattino en los autos caratulados "Erasmo de los Santos contra Ernesto Dufour".

Set.14-2084-v.set.24.

JOSE L. RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

Por auto del 31 del mes y año de la fecha, dictado por el señor Juez Letrado Departamental don E. M. García en los autos "Sucesión de Reinerio J. González y Romualda Rodríguez. Remate", se hace saber que el día 15 de Octubre entrante a las 10 y 30 horas, en presencia del Alguacil y Actuario, el martillero don José L. Rodríguez, pondrá en venta, sobre la base de $ 86.66 la hectárea, una fracción de campo situada en la 2.a sección judicial, compuesta de 33 hectáreas 2046 metros 45 decímetros, que linda al Sur, campos de la sucesión Reynerio Rodríguez; por el Este, camino departamental y por el Norte y Oeste Bernabela C. de Muñoz, según plano agregado. Se previene: que el mejor postor consignará el 10 o|o del precio en el acto y que corren por su cuenta todos los gastos de escrituración; que los antecedentes se encuentran en poder de la Oficina Actuaria donde podrán verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 15 días. — Florida, Agosto 31 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Set.12-2069-v.set.28.

JOSE E. DOMINGUEZ
JUDICIAL

Por mandato de los señores Jueces Letrado de lo Civil e Intestados de segundo y tercer turno en los autos intestados "Nicolás Urquiza, Rosa Castro y José Scotto" venderé al mejor postor el día 21 del corriente en mi local de ventas, calle Zabala número 1369, roperos y muebles en general.

Set.14-2140-v.oct.3.

CANEPA FRANCO HERMANOS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Washington Rodríguez Reyes. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 1.o de Octubre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio de los martilleros señores Cánepa Franco Hermanos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: un terreno y lo en él construído, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, calle Cipriano Payán número 4, entre las de Miguel Barreiro y Gabriel A. Pereira, compuesto de una superficie de ciento veintiséis metros dos decímetros, señalado con el número 2 en el plano levantado en Abril de 1920 por el ingeniero Jaime A. Botet, empadronado con el número 29576 y cuyos linderos son: 10 metros 13 centímetros de frente al Nord-Oeste a la calle Cipriano Payán; igual medida al Sudeste, por donde linda con finca de Ricardo A. Ruiz; 12 metros 42 centímetros al Nordeste; y 12 metros 46 centímetros al Sudoeste, lindando respectivamente con las fracciones números 3 y 1. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que los títulos se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 806-Serie "Z") donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que de acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, solo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1931, estará reducido, por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 3.847.66. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.200, en títulos hipotecarios de la serie "Z".

Set.14-2146-v.set.30.

BARTOLOME VICENS
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, dictada en los autos "Agustín Michelini (hijo) contra Aparicio López", remataré los bienes embargados, con la base de las 2|3 partes de su tasación, el día 26 de Setiembre a las 15 horas, en la calle Francisco Taies número 1234 bis.

Set.14-2141-v.set.23.

JULIO PONS
ALMONEDA

Remate judicial de ganado en Costa de Rosario (Colonia) el 1.o de Octubre de 1931 a las 14 horas

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil de primer turno en el expediente caratulado "Sucesión de Miguel Urdampilleta (hijo)", se hace saber al público que el día 1.o de Octubre próximo, a la hora que se expresará y en el lugar en que se encuentran los animales que seguidamente se detallan se procederá por el martillero Julio Pons asistido del Juez de Paz de la 5.a sección de Colonia, a la venta en remate público de 4 vaquillonas cruza tasadas en $ 24.66 cada una; 12 vaquillonas tasadas en $ 5.03 cada una; 21 vacas con 21 terneros tasados en $ 18.00 cada animal; 4 bueyes tasados en $ 40.00 cada uno; 1 toro Durham tasado en $ 50.00. Estos animales tienen de base para la venta el importe de las dos terceras partes de su tasación. La subasta se realizará en el campo del señor Urdampilleta, costa de Rosario a la hora 14. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las expresadas bases. 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del señor Juez de Paz, el diez por ciento en garantía de la misma. 3.o Que serán de cargo del comprador, los gastos de trasporte de los semovientes y los ordinarios causados por traspaso de propiedad. — Cufré, Setiembre 1.o de 1931. — Augusto Silva, Juez de Paz. — Por informes al martillero: calle Uruguay número 805, Montevideo.

Set.14-2133-v.set.23.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL
4 solares, boulevard Artigas esquina San Martín.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de doña Carmen Volonté de Oteiza y de don Juan Francisco Oteiza", se hace saber al público que el día 27 de Setiembre del corriente año a las 4 de la tarde y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con la base que se indicarán los siguientes bienes: la propiedad empadronada con el número 82.424, situada en la 12.a sección judicial de este Departamento con 17 metros 09 centímetros de frente al Oeste a la avenida San Martín por 70 metros 69 centímetros al Sud al boulevard General Artigas, lindando al Norte con el

señor Sixto J. Dutra; al Este con el señor Garmendia, compuesta de una área superficial de 1.784 metros 62 decímetros, la que ha sido dividida en 4 lotes denominados A, B, C y D, de acuerdo con el plano del agrimensor don Raúl B. Conde, en Febrero de 1931, aprobado por resolución del Concejo de Administración Departamental en fecha 21 de Julio de 1931, según expediente número 35.870 Se previene. 1.o Que no se admite oferta menor de $ 12.32 por cada metro cuadrado, reaforo de la Oficina de Avaluaciones. 2.o Que los compradores deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. 3.o Que los gastos de escrituración serán de cargo de los compradores. 4.o Que ha sido habilitado el día feriado y 5.o Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 572 a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 20 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.12-2022-v.set.26.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Una estación de servicios para autos

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, en el expediente "Banco Italiano del Uruguay contra Juan B. Etchevers. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del mes corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, en un solo lote y al mejor postor, de los siguientes bienes:

A) La propiedad que forma parte de la identificada en el padrón de Montevideo con el número 82.163 o sea un terreno con el edificio que contiene, situado en la 12.a sección del Departamento de Montevideo con una superficie de noventa y un metros sesenta y cinco decímetros, según plano levantado el 28 de Julio de 1927, por el agrimensor Francisco A. Camarano, cuyo deslinde es el siguiente: 16 metros 79 centímetros al Nord - Nordoeste, confinando con José Colucci; 8 metros 94 centímetros al Oeste - Nordoeste, con terreno del propio deudor y en su frente al Sudoeste, el round-point, formado por las avenidas General Flores y Larrañaga tiene un segmento de círculo que mide 19 metros 16 centímetros.

B) La propiedad empadronada con el número 82 165, o sea, un terreno con las mejoras que contiene situado en la 12.a sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el número 17 en el plano del agrimensor Eduardo Monteverde, de Abril de 1912, con una superficie de 249 metros 20 decímetros, según ese plano y según otro plano levantado por el agrimensor Abelardo Idoyaga, el 18 de Mayo de 1927, de una superficie de 245 metros 7396 centímetros que se deslinda así: 11 metros 50 centímetros de frente al Suroeste, sobre el camino Larrañaga, distando el punto medio de ese frente 32 metros 15 centímetros de la esquina formada con la avenida General Flores: 9 metros 55 centímetros en su fondo al Nordeste con el solar número 2 de la sucesión Moreno: 23 metros 75 centímetros al Sudeste, lindando con los solares 1 y 1 a de propiedad del Concejo de Administración Departamental y 23 metros 02 centímetros al Nordoeste, por donde linda con el solar 3 del doctor Lucas Moreno. Se hace constar que el inmueble a venderse constituye una estación de servicio para automóviles en la que existen las siguientes mejoras: una construcción de material formada por 2 piezas y zótano: una pieza en hierro y vidrios; W. C con pozo negro en cemento armado: 2 bombas o surtidores marca "Siam" para nafta con sus correspondientes tanques de 3.000 litros de capacidad cada uno, y un elevador de autos marca "Curtis" Que la venta no comprende las demás máquinas y efectos contenidos en el local. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los referidos inmuebles tienen una segunda hipoteca a favor del señor Angel Martinelli y una tercera hipoteca constituída a favor de don José Fusco. 3.o Que la propiedad mencionada adeuda parte del pavimento, lo que será a cargo del comprador. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados.

Set.12-2023-v.set.26.

SADI C. VAILLANT

JUDICIAL

Sadi C. Vaillant, rematará el día 19 de Setiembre a las 15 horas y días subsiguientes las mercaderías, muebles, útiles y maquinarias de la casa de comercio, avenida 18 de Julio número 1472 por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor J. J. Nattino en autos "Richiero Cherri. Quiebra" Set.9-1873-v.set.19.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado "Manuel Castro Pombo contra Ricardo Larraya y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Setiembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado a inmediaciones de las "Tres Cruces" y "Pocitos", 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 28963, con una superficie de ciento treinta metros sesenta decímetros y veinticuatro centímetros cuadrados, teniendo siete metros cincuenta y cuatro centímetros de frente al Norte a la calle Rivera donde la puerta del edificio está señalada con el número 2778; diecisiete metros treinta y seis centímetros en el lado Este lindando con don Pedro Bisogno: siete metros ochenta y tres centímetros en la línea del fondo al Sud confinando con don Pascual Guarino; y diecisiete metros treinta y tres centímetros en el costado Oeste lindando con el señor Bertillo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 27 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.10-1981-v.set.26.

OSCAR E. PELUFFO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Franchi de Rolando Inés. Venta de un inmueble", se hace saber al público que el día 1.o de Octubre entrante a las quince y treinta horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero Oscar E. Peluffo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, que es la de cinco pesos con treinta centésimos el metro cuadrado, del siguiente bien: Un solar de terreno situado en el Paso del Molino, de este Departamento a inmediaciones del camino Castro, compuesto de una superficie de 329 metros 35 decímetros cuadrados, señalado con el número 14 de la fracción letra B en el plano levantado en Enero de 1911 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez y deslindado así: ocho metros ochenta y siete centímetros de frente al Noroeste, a calle vecinal (hoy Jacquard: treinta y siete metros setenta y ocho centímetros al Noreste, lindando con el solar quince: ocho metros sesenta y siete centímetros al Sudeste, confinando con el solar dos y treinta y seis metros setenta y dos centímetros al Sudoeste, lindando con el solar trece. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Agosto 24 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Set 9-1996-v.set.26.

JOSE M.a SANTOS

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Sudriers Víctor B. contra Rafael J. Mieres y A. Buela Taborda. Cobro ejecutivo de pesos" se hace saber que el día 24 de Setiembre entrante, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero José M.a Santos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que asciende a la cantidad de [illegible] pesos ($ 18 025), el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado sobre la línea N. O. de la calle Francisco A. Vidal, entre las de Vázquez Ledesma y 21 de Setiembre y sobre la línea S. O. de la calle 21 de Setiembre entre las de Benito Blanco y Francisco A. Vidal con una superficie de 121 metros cuadrados y empadronado con el número 3[illegible]. Se previene: 1.o Que el mejor [illegible] al serle aceptada su oferta el diez por ciento del importe de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo Agosto 24 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario Set 9 1895-v set 23.

ROBERTO GOMEZ PLATERO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por [illegible] señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos Enrique Pablo Tusso contra Orsini Menotti Bertani. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 27 de Setiembre próximo, se procederá por el martillero don Roberto Gómez Platero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, situado a inmediaciones de Pocitos, paraje conocido por Trouville, 18.a sección judicial de este Departamento, ubicado en la manzana número 7 y señalado con el número 56 en el plano de Agosto de 1908, del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de trescientos nueve metros sesenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Oeste, a la calle Alejandro Chucarro (hoy Roque Graceras), por donde la puerta del edificio tiene el número 668, por treinta y seis metros en cada uno de sus costados Norte y Sur, por donde linda, respectivamente, con el número 57 y los números 48, 49 y 51 del mismo plano y en la línea del Este, con el número 61. Este inmueble está empadronado con el número 32.478. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que los gastos de escrituras de ratificación y de compra, así como certificados, serán por cuenta del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón nmero 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.8-1872-v.set.26.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

Rematará judicialmente el miércoles 30 de Setiembre, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, un campo en Flores.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Osvaldo Acosta contra José Antúnez Muñoz y sus hijos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor, la séptima parte indivisa que a los ejecutados corresponde en una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en la 6.a sección judicial del Departamento de Flores, compuesta, según título de 3009 hectáreas, 2337 metros 86 decímetros y según plano de mensura levantado en Diciembre de 1903, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de 3092 hectáreas, 5471 metros, lindando: por el Norte, con el río Yí; por el Sud, con doña Valentina Castellanos de Winterhalter: por el Este, con el arroyito Maciel y Cordobesa y por el Oeste, con el arroyito del Sauce. Según escritura de división de dicho campo autorizada el 16 de Abril de 1926 por el escribano Isidoro Lema (hijo), se adjudicó a los ejecutados, en pago de su séptima parte, el lote letra F fracción número 10 del plano levantado en Abril de 1925 por el agrimensor Alfredo Lerena, compuesto de 475 hectáreas 6115 metros y linda: al Norte con la fracción número 6, en una línea de 2.500 metros: al Sud, con campos de doña Valentina Castellanos de Winterhalter, en una línea de 3.200 metros: al Este con el camino departamental, que lo separa de la fracción adjudicada a doña María Valentina Castellanos y al Oeste, con el arroyo del Sauce. En dicha escritura declararon los copartícipes reconocerse 'únicos dueños en lo que se les adjudica' pero por una cláusula aditiva, la parte de los ejecutados y doña María Valentina Castellanos de Sacarelo, convinieron lo siguiente 'Declaran que han resuelto dejar en condominio las fracciones que se les adjudican por esta escritura" siendo la fracción adjudicada a doña María Valentina Castellanos de Sacarelo el lote letra G, número 11 del mencionado plano del agrimensor Lerena, compuesto de 468 hectáreas 3783 metros y linda: por el Norte, donde tiene 2330 metros, con la fracción número 9: por el Sud, 1450 metros, con doña Valentina Castellanos de Winterhalter, por el Este, con el arroyo La Cordobesa y por el Oeste en 2121 metros, con la vía del Ferrocarril del Estado Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador: 3.o Que el título de propiedad está agregado a los autos de ejecución seguidos por don Julio E. González contra doña María Valentina Castellanos de Sacarelo y don Julio Sacarelo, en el Juzgado Letrado de la

Civil de primer turno y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Agosto 29 de 1931 — C. Walter Barreta. Actuario.

Set.5-1765-v.set.29.

MARIANO BRITO
JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Antonio Taibo contra Martín Genoffa. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día veintitrés de Setiembre del corriente año, a la hora quince y en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se describe, el martillero don Mariano Brito, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Actuario, procederá a la venta en remate judicial al mejor postor sobre la base que ahora se fijará, del mencionado inmueble que se deslinda y describe: un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado en el paraje llamado "Campos Elíseos" vigésima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 99:311 y es el señalado con el número 27 de la manzana número 13 en el plano del agrimensor Bernardino N. Silva, de Noviembre de 1919 con un área de doscientos cuarenta y tres metros cuadrados, deslindados así: nueve metros de frente al Suroeste sobre el boulevard Manuel Herrera y Obes; igual extensión al Noreste con el solar veintiocho; veintisiete metros al Sureste sobre la calle Inclusa y la misma extensión al Noroeste con el solar veintitrés del mismo plano. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase a la base fijada que es de mil pesos. B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y demás inherentes a ella, son de cuenta del comprador. C) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en poder del infrascripto Actuario en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma y D) Que los antecedentes y títulos se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692 a disposición de los interesados por el término de ley. — José F. Rossi Escribano.

Set.3-1716-v.set.19.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

Buena casita con garage calle Acosta y Lara número 114 entre Juan Guzmán y Joaquín Velazco, a 200 metros de 8 de Octubre y a 100 de Larrañaga. El viernes 18 de Setiembre a las 16 horas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesiones de Elida Esperanza López Ruggeri y otro" se hace saber al público que el 18 de Setiembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene situado en esta Ciudad, Barrio Maciel compuesto de un área de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros veinticuatro centímetros, que según plano levantado en Abril de 1911 por el agrimensor Teodofredo B Camacho, se deslinda así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte a la calle Acosta y Lara por donde la puerta del edificio está señalada con el número 114, y treinta y cuatro metros, treintiséis centímetros de fondo al Sud por donde linda lo mismo que por el Este con propiedad de la sucesión Aicardi y por el Oeste con terreno de don Abel Ferrer. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2. Que los gastos de escrituración y la comisión legal del rematador serán de cargo del comprador salvo caso de adjudicación a Credit Foncier del Uruguay. 3.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado calle Rincón número 472 a disposición de los interesados — Montevideo Agosto 26 de 1931 — Patricio A. Pereira Actuario.

Set.3-1717-v.set.17

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "Fontana Antonio P. contra Manuela Etchegoimberry de Hita. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veinticinco de Setiembre, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio se va a proceder por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de la urbanidad que es parte de la empadronada con el número cuatro mil quinientos noventa y dos consistente en tres fracciones de campo de pastoreo contiguas con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contienen situadas en Chamizo tercera sección judicial del Departamento de San José señaladas con los números 7 (bis) siete H y 7 en el plano de división practicado en Marzo de mil novecientos veintitrés por el agrimensor Salvador Mascheroni, que separadamente se deslindan así: Fracción siete (bis), compuesta de una superficie de ciento cuarenta y siete hectáreas quinientos siete metros y linda: por el Noreste, en ochocientos cuarenta metros, con la fracción ocho, de don Tomás Etchegoimberry; al Sudeste, en mil cuatrocientos setenta y cuatro metros, con Beltrán Iturralde; al Sudoeste, en mil doscientos cuatro metros noventa centímetros, con el camino nacional que la separa de las fracciones siete y siete H, que en seguida se describirán, y al Noroeste, en mil trescientos cuarenta y dos metros cincuenta centímetros, con la fracción ocho, de don Tomás Etchegoimberry. Fracción siete H, compuesta de una superficie de nueve hectáreas tres mil cuatrocientos cinco metros, lindando: al Noreste, en quinientos veintiocho metros veinte centímetros, con el camino nacional, que la separa de la fracción siete (bis), antes descripta; al Sudeste, en trescientos cincuenta y tres metros setenta centímetros, con Beltrán Ithurralde y al Sudoeste, en seiscientos treinta y ocho metros, con la fracción número siete, que en seguida se deslinda; y fracción siete, compuesta de una superficie de doscientas sesenta y seis hectáreas nueve mil cuatrocientos veintiún metros, que lindan: al Noreste, en una línea quebrada de mil novecientos sesenta metros sesenta centímetros, con el camino nacional, que la separa de las fracciones siete (bis), antes descripta, y ocho y ocho H, de don Tomás Etchegoimberry, y en seiscientos treinta y ocho metros, con la fracción siete H, también descripta; al Sudeste, en trescientos ... metros, con Beltrán Ithurralde y en novecientos noventa metros, con la fracción seis H, de Américo León Etchegoimberry; al Sud, en seiscientos cuarenta y ocho metros, con la expresada fracción seis H; al Oeste, en mil sesenta y cinco metros cuarenta centímetros, con Domingo Etchegoimberry; al Sudoeste, en mil cuatrocientos veintiún metros, con el mismo señor Etchegoimberry y al Noroeste, en novecientos setenta y seis metros veinte centímetros, con la sucesión de Margarita A. de Ithurralde. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma: 2.o Que los gastos de escrituración, compromiso y venta, certificados y comisión de rematador, serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y antecedentes relativos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 237. — Montevideo, Agosto 28 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por informes a mi escritorio: calle Rincón número 523.

Set.3-1671-v.set.25.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Guerin y Compañía contra José Antonio Otero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 7 de Octubre próximo, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en un solo lote, en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Tres fracciones de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, empadronadas en conjunto con el número dos mil doscientos diecisiete, situadas en el paraje denominado "La Carbonera", segunda sección judicial del Departamento de Rocha, compuesta, en conjunto, por estar unidas, de trescientas cincuenta y dos hectáreas, mil quinientos setenta y cuatro metros siete mil trescientos treinta centímetros cuadrados y cada una se compone y se deslinda así: La primera según plano levantado por el agrimensor Pedro V. Duguet, en Noviembre de 1911, de noventa y una hectáreas, siete mil novecientos sesenta y tres metros setenta decímetros cuadrados que lindan: al Norte, con terrenos de Heliodoro Medeiros y Juan Ferrés y Durall: al Este con el mismo Ferrés y Durall y el arroyo del Sauce Chico; al Sud, con Justo Sosa (hoy su sucesión) e Irene S. de Sayavés y al Oeste con Emilio Godofredo Amaral partiendo de la línea de la señora Sosa de Sayaves hasta el codo del camino, por una línea de mojones y de ahí hasta la portera de Hilario Medeiros, por el eje del camino. En esta fracción están comprendidos ocho mil novecientos cuatro metros que toma la mitad del camino. La segunda fracción se compone de doscientas treinta y ocho hectáreas, dos mil doscientos cuarenta y siete metros treinta decímetros cuadrados, que lindan al Sud, con la cuchilla La Carbonera; al Este, con Justina Balao de Olivera; al Norte, con Irene Balao de Lemes y al Oeste con el arroyo del Sauce, en medio, con Eleudoro Medeiros. Y la tercera fracción tiene veintidós hectáreas, mil trescientos sesenta y cuatro metros tres decímetros cuadrados y linda: al Norte, Eleudoro Medeiros ;al Sud, con Olegaria Muñoz de Sena: al Este con Juan Ferrés y Durall y al Oeste con Laydelino Costa. Las tres fracciones de campo deslindadas, según croquis de empadronamiento, se componen de trescientas cincuenta y tres hectáreas, siete mil novecientos sesenta y dos metros cuadrados, que lindan: Norte con Eleodoro Medeiros; Sud, con Benjamín Sosa. Sudeste, con la cuchilla La Carbonera; al Este, escuela pública, Delfina Pérez y sucesión de Domingo Pérez, y al Oeste, con Emilio G. Amaral y arroyo Sauce Chico, en medio, con Eleodoro Medeiros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador, salvo que lo sea la casa Guerin y Compañía, en cuyo caso serán de cargo de la parte ejecutada: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 28 de 1931. — Patricio A. Pereira. Actuario.

Informes: Rincón. 424.

Set.3-1670-v.oct.6.

GONTRAN C. MUÑOZ MONTORO
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Idalina A. de Freitas de Viñales contra Silvestre García, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente a las 16 horas y en las puertas del Juzgado calle 25 de Mayo número 586 por intermedio del martillero don Gontrán C. Muñoz Montoro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor los siguientes bienes:

A) Un solar situado en este Departamento, 9.a sección judicial, paraje denominado Pantanoso, señalado con la letra A de la fracción número 13, en el plano del agrimensor Romeo D. Ferreiro y compuesto de una superficie de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros, cuarenta decímetros, que se deslindan así: 42 metros 95 centímetros de frente al Sud, sobre calle pública de 10 metros de ancho, por 85 metros 90 centímetros de fondo, lindando por el Norte, con el solar número 12, por el Este, con el solar B de la misma fracción 13, y por el Oeste con propietario desconocido. Este inmueble está empadronado en mayor área, con el número 43710.

B) Ocho solares con todas sus mejoras, situados en este Departamento, 9.a sección judicial, a inmediaciones de La Tablada, señalados en el plano del agrimensor E. Terra Arocena, de Febrero de 1919, con los números 2, 3, 4, 5, 6, 19, 20 y 21, cuyas áreas y linderos son los siguientes: Solar número 2. Está empadronado con el número 43.701 y tiene una superficie de mil cuatrocientos setenta y cinco metros setenta y seis decímetros y veinte centímetros, que se deslinda así: 17 metros 18 centímetros al Sureste, sobre calle de 10 metros 30 centímetros de ancho, igual extensión en su línea del Noroeste, lindando con la viuda de Manuel Illa, 85 metros 90 centímetros, en su línea del Nordeste lindando con el resto de la manzana 19 e igual extensión en la línea del Suroeste, lindando con el solar número 1. Solar número 3. Está empadronado con el número 47095 tiene una superficie de mil cuatrocientos setenta y cinco metros, setenta y seis decímetros y veinte centímetros, que se deslindan así: 17 metros 18 centímetros en la línea del Sureste, de frente a calle de 10 metros 30 centímetros, igual extensión en la línea del Noroeste, lindando con la viuda de don Manuel Illa, 85 metros, 90 centímetros al Noreste, lindando con el solar número 4 e igual extensión al Suroeste lindando con el resto de la manzana 20. Solar número 4. Está empadronado con el número 47.094 y tiene una superficie de mil cuatrocientos setenta y cinco metros setenta y seis decímetros y veinte centímetros, que se deslindan así: 17 metros 18 centímetros al Sureste, de frente a calle de 10 metros 30 centímetros; igual extensión al Noroeste, lindando con la viuda de Manuel Illa, 85 metros 90 centímetros al Noreste, lindando con el solar 5 e igual extensión al Suroeste, lindando con el solar 3. Solar número 5 Está empadronado con el número 47.093 y tiene una superficie de mil cuatrocientos setenta y cinco metros setenta y seis decímetros y veinte centímetros que se deslindan así: 17 metros 18 centímetros al Sureste con frente a calle de 10 metros treinta centímetros; igual extensión al Noroeste lindando con la viuda de Manuel Illa, 85 metros 90 centímetros al Noreste, lindando con el solar 6, e igual extensión al Suroeste lindando

con el solar 4. Solar número 6. Está empadronado con el número 43.702 y tiene una superficie de mil cuatrocientos setenta y cinco metros 76 decimteros y veinte centímetros que se deslindan así. 17 metros 18 centímetros de frente al Sureste a calle pública de 10 metros 30 centímetros, igual extensión al Norceste. lindando con la viuda de Manuel Illa. 85 metros 90 centímetros al Noreste. lindando con La Tablada e igual extensión al Suroeste. lindando con el solar 5. Solar número 19. Este solar forma parte del empadronado con el número 43.125 y tiene una superficie de cinco mil seiscientos ocho metros, ochenta centímetros. que se deslindan así: 37 metros 9 centímetros de frente al Noroeste, a calle de 10 metros 30 centímetros: igual extensión al Sureste. lindando con Barreto; 151 metros 20 centímetros al Noreste. lindando con el solar 20: e igual extensión al Suroeste. lindando con Barreto. Solar número 20 Este solar forma parte del empadronado con el número 43.725 y tiene una superficie de cinco mil seiscientos ocho metros 80 centímetros. que se deslindan así: 37 metros. 9 centímetros de frente al Noroeste a calle de 10 metros 30 centímetros: igual extensión al Sureste. lindando con Barreto; 151 metros 20 centímetros al Noreste lindando con el solar 21: e igual extensión al Suroeste. lindando con el solar 19. Solar número 21. Este solar forma parte del empadronado con el número 43.725. y tiene una superficie de cinco mil seiscientos ocho metros ochenta centímetros. que se deslindan así: 37 metros 9 centímetros de frente al Noroeste. a calle de 10 metros 30 centímetros: igual extensión al Sureste lindando con Barreto; 151 metros 20 centímetros al Noreste. lindando con Lacassagne. e igual extensión al Suroeste por donde linda con el solar número 20

C) Dos solares situados en este Departamento. 9.a sección judicial. a inmediaciones de La Tablada señalados con los números 17 y 21 en el plano de Enero de 1891. del agrimensor Fridolín Quincke. con referencia al de amanzanamiento de Mayo de 1873 del agrimensor José M Bonino. cuyas áreas y linderos son los siguientes: solar número 21 Está empadronado con el número 43.707 y tiene una superficie de siete mil trescientos setenta y ocho metros, ochenta y un decímetros. que se deslindan así: 85 metros 90 centímetros en cada uno de sus cuatro lados. lindando al Norte. frente a calle de 10 metros 30 centímetros de ancho. que separa de la fracción 20: al Este terrenos de La Tablada Nueva: al Oeste con la fracción 18 que fué de Alejandro Laviña. y al Sud con la fracción 22 que fué de José María Piñeyro. Solar número 17 Está empadronado con el número 43.709 y tiene una superficie de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros. que se deslindan así: 85 metros 90 centímetros en cada uno de sus cuatro lados. lindando: al Sud. frente a calle de 10 metros 30 centímetros de ancho que la separa de las fracciones 15 y 23: al Norte con la fracción 18: al Este. con la 22 y al Oeste con la 13 que fué de Francisco y Manuel Martírez.

D) Un solar y sus mejoras situado en este Departamento. 9.a sección judicial a inmediaciones de La Tablada. empadronado con el número 93.944 compuesto de dos fracciones señaladas con los números 2 y 3 en el plano de división y fraccionamiento de Noviembre de 1912 del agrimensor Eduardo Terra Arocena. compuestas en conjunto. por estar unidas de una superficie de cinco mil novecientos tres metros cuatro decímetros y ochenta centímetros. que se deslindan así: 68 metros 72 centímetros de ancho con frente al Sureste a calle vecinal de 10 metros 30 centímetros de ancho. que la separa de las manzanas 18 y 21 y 85 metros 90 centímetros de largo o fondo. [illegible] Noroeste con terrenos de la viuda de Manuel Illa: al Noreste. con la fracción 4 y al Suroeste con la fracción 1.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.

2.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo. Setiembre 1.o de 1931. — C Walter Balleta, Actuario.

Set 3-1706-v.set 19

CASARES Y AROCENA

JUDICIAL

Sobre la rambla Sud y el Parque Rodó 6 propiedades de gran porvenir. el miércoles 23 de Setiembre en las mismas propiedades a las 15 horas calle Patria número 570: a las 15 y 30 calle Yaro número 910: a las 16. calle Yaro número 959: a las 16 y 30 calle Yaro número 966 y a las 17 avenida Gonzalo Ramírez 1739 1741 y 1743

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C Armand Ugón en el expediente "La Caja Obrera contra Sienra y Arboleya. Ejecución de hipoteca" se hace público que el día veinte y tres de Setiembre próximo a las horas que se indican a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio de los martilleros señores Casares y Arocena asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público al mejor postor y dinero de contado, de los siguientes inmuebles: 1.o A las quince horas: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 93.113, situado en la fracción número 4 del Barrio Castro Urdiales, 18.a sección judicial de este Departamento. cuyo terreno según plano levantado por el agrimensor Máximo P. Mazzoni, el 22 de Julio de 1908, se compone de 451 metros 83 decímetros cuadrados que se deslindan así: 10 metros 52 centímetros de frente al Oeste a la calle Patria entre las de Legionarios y Mediodía, señalada su puerta de entrada con el número 570; por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Este, Norte y Sud con terrenos de Antonio Francisco Baccardo.

2.o A las 15 horas y 30 minutos: otra fracción de tereno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 92.688, situada en la manzana 264 de la Nueva Ciudad de esta Capital. 15.a sección judicial de este Departamento. compuesto el terreno. según título. de 118 metros 8049 milímetros cuadrados, y según plano levantado el 17 de Setiembre de 1920, por el agrimensor Horacio Uslenghi, de 120 metros 70 decímetros 26 centímetros cuadrados que se deslindan así: 11 metros 22 centímetros de frente al Oeste a la calle Yaro, señalada su puerta de entrada con el número 910. entre la de Cebolatí y avenida Gonzalo Ramírez. 10 metros 85 centímetros al Norte linda con Agustín Sais de Canuluaga; 11 metros 5 centímetros al Este con Pedro Etchegaray y 10 metros 83 centímetros al Sud confina con Juan Bergari.

3.o A las 16 horas: una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene. empadronada con el número 16.385, situada en la manzana 260 de la Nueva Ciudad de esta Capital. 15.a sección judicial de este Departamento. se compone de 6 metros 675 milímetros de frente al Este a la calle Yaro. por donde la puerta de entrada al edificio lleva el número 959, por 23 metros de fondo. lindando al Norte con Juan Ferro; al Oeste con el doctor Matías Alonso Criado o sucesión y al Sud con Aurelio Verde.

4.o A las 16 horas y 30 minutos: otra fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene. empadronado con el número 16.391, situado en la manzana 265 de la Nueva Ciudad. 15.a sección judicial de este Departamento. compuesta de 320 metros 78 decímetros 58 centímetros cuadrados que se deslindan así: 10 metros 93 milímetros de frente al Oeste a la calle Yaro por donde la puerta del edificio está señalada con el número 966 entre la avenida Gonzalo Ramírez y calle San Salvador. por 31 metros 783 milímetros de fondo. lindando al Este con el solar número 8 de Gaspar Paunera. al Norte con el 3 de Antonio Paladino y al Sud. con los solares 5 y 7 de Catalina Ducasse de Rousserie Juan Canaveri y Alberto Azzarini.

5.o A las 17 horas: una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene. empadronado con el número 13.919. situada en la manzana 238 de esta Ciudad. 7.a sección judicial de este Departamento. compuesto de 112 metros 3 decímetros cuadrados según plano levantado por el agrimensor Juan Francisco Ros el 18 de Enero de 1922 en el que se señala con la letra A y se deslinda así: 6 metros 59 centímetros de frente al Sud a la avenida Gonzalo Ramírez por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 1739 1741 y 1743. 17 metros de fondo lindando al Norte con Luis Zaffaroni al Este con la fracción B de Emilio Fernández y González y al Oeste con Angel Senimo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificados 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo calle Misiones número 1378 a disposición de los interesados. — Montevideo Agosto 26 de 1931 — Teófilo M. Real Escribano Público — Seña 10 o|o. — Informes calle Misiones número 1467 — Casares y Arocena.

Set.3-1690-v.set.22.

JULIO C. STAJANO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan Schipilov y otro. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 13 de Octubre próximo a las 16 horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio. por intermedio del martillero don Julio C Stajano con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes inmuebles: dos fracciones de terreno de chacra situadas en la tercera sección judicial del Departamento de Río Negro que forman parte de la propiedad denominada "Colonia Peixoto" y que en [illegible] se determinan con el nombre del respectivo dueño y con el número superficie y límites que a cada uno de los inmuebles corresponde, de acuerdo con el plano de mensura y división levantado en Marzo de 1923 por el agrimensor don Adolfo O. Musso: Fracción número 27. de don Juan Schipilov: tiene una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas cuatro mil cuatrocientos metros y linda: al Norte, calle de treinta metros por medio. con las fracciones números 20 y 26; al Sud, calle por medio, con la fracción número 28; al Este, calle por medio. con la fracción número 29 y al Oeste, la fracción número 21. Fracción número 48. de don Alejandro Alejnikov: tiene una superficie de cuarenta y cinco hectáreas, ocho mil novecientos veintiséis metros cincuenta decímetros y linda: al Norte, calle por medio, con las fracciones N.os 47 y 50: al Sud, el arroyo del Bote por medio, con la colonia San Javier: al Este, la fracción número 51 y al Oeste, la fracción número 45. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de "Fomento Rural y Colonización" siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o de lo contrario convirtiendo la operación en préstamo ordinario. reduciéndose el porcentaje del préstamo; 3.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador: 4.o Que sobre los inmuebles descriptos existe un segundo gravamen hipotecario constituído a favor de don Carlos Peixoto de Abreu Lima, en fecha 4 de Mayo de 1923, ante el escribano don Juan José Belo. 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, debiendo recabarse los informes en la Sección "Fomento Rural y Colonización" (hipotecas números 81 y 102, serie "X". ley 20 de Junio de 1921) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria. calle 25 de Mayo número 586. de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — C Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerdo este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre próximo estará reducido. por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.943.84 para la fracción número 27, de don Juan Schipilov, y a la suma de $ 3.724.67 para la fracción número 48, de don Alejandro Alejnikov. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria de cada fracción, que era de $ 4.500 y $ 4.250, respectivamente, en títulos hipotecarios de la serie "X". Set 7-1831. v.oct.13.

JOSE BONAVOGLIA

REMATE ALMONEDA

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Rivera Astigarraga, comisionado por el señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, se hace saber que el día 9 de Octubre próximo venidero de las 15 a las 16 horas, en los puertas de este Juzgado, calle Plata N.o 912 (altos), el rematador don José Bonavoglia, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a la venta al mejor postor de la chacra señalada en el plano levantado en Noviembre de 1922, por el ingeniero Alfredo Mendívil, con el número once-dieciséis, de setenta hectáreas, ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, lindando por el Nordeste, calle por medio con las fracciones veintidós y veinticuatro: al Sureste la diecisiete; al Suroeste las doce y quince y al Nordoeste la diez; haciéndose constar que la fracción de chacra descripta está dividida en dos por un camino y forma parte [illegible] empadronada con el número 308 de la colonia Pintos Viana Se previene: a) Que el adquirente podrá continuar con el gravámen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reúna las condiciones exigidas en ellas, o de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse b) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada c) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay y a disposición de los interesados, debiendo [illegible] todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización. d) Que sobre el bien a venderse existe un segundo gravámen a favor de don Alfredo Pintos Viana, según escritura autorizada el 25 de Junio de 1923 por el escribano Juan J. Belo e) Y que la venta se lleva a cabo en los autos que por

ejecución de hipoteca sigue ante el Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno el Banco Hipotecario del Uruguay contra Cristián Stugelmayer. — Paysandú, Agosto 8 de 1931. — José Lamas, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravámen, solo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravámen que resulte el día de la escrituración; el cual, el 31 de Setiembre de 1931, estará reducido por amortizaciones efectuada a la suma de $ 4.119.02. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 4.700 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Ag.31-1560-v.oct.8

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Guerin y Compañía contra Pedro Medardo Castro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 23 de Setiembre del corriente año a las 3 de la tarde y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor en un solo lote de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo de pastoreo con todas sus mejoras que contiene situada en Puntas de Maciel, 5.a sección judicial del Departamento de Flores, empadronada con el número 305, compuesto de quinientos cincuenta y ocho hectáreas, setenta y ocho áreas noventa y cinco centiareas, sesenta decímetros cuadrados que lindan: al Norte con Iguaran Hermanos y Dirección General de Instrucción Pública; al Este, parte con José María Arrizabalaga y parte con la cuchilla Grande; al Sur, con la Cuchilla Grande y Direción General de Instrucción Pública y al Oeste con Domingo Suárez hoy Próspera G. Suárez de San Juan y con el empalme del camino de Porongos y 2.o Otra fracción de campo situada en la duodécima sección judicial del Departamento de Florida, empadronado con el número 7217 compuesta de veinticinco hectáreas tres mil quinientos trece metros ochenta y un decímetros cuadrados que lindan al Norte con Próspera Suárez y Luis Bello camino nacional en medio; al Este con Domingo Arroqui, hoy Julián Eduardo Arroqui; al Sur y al Oeste con la sucesión de José Valva. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador, salvo que lo sea la casa Guerin y Compañía en cuyo caso será de cargo de la parte ejecutada. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio de 1931. — Patricio A. Pereira. Actuario.

Ag.28-1477-v.set.26.

FELIPE TEIXEIRA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo y en cumplimiento de lo mandado por el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M Larghero, en autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Basilia Carmen Larraud. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veinticuatro de Setiembre próximo, a las diez y treinta horas en las puertas de este Juzgado, sito en la calle 18 de Julio número 181 de la ciudad de Tacuarembó por el martillero don Felipe Teixeira, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en almoneda del siguiente bien: Una fracción de campo y sus anexos, compuesta de ciento treinta y ocho hectáreas, mil doscientos setenta y nueve metros treinta y cuatro decímetros (138 H., 1279 metros, 34 decímetros), situada en Salsipuedes, décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, que es parte del quinto lote en el plano del agrimensor Darío Frugoni, del 17 de Diciembre de 1917, cuyos linderos son: al Nordeste, campos de Adela P de Larraud de Pérez; al Sureste los de María Larraud de Armúa y Faustino Larraud; al Suroeste, los de Juan T. Larraud y al Nordoeste, los de Gerónimo, Juan T. y Juan Cruz Larraud, y el resto del propio lote 5.o de Juan Cruz Larraud, estando empadronado el bien descrito con el N.o 1017. Se previene que la venta se efectuará al mejor postor el que deberá consignar el diez por ciento de su oferta en manos del señor Actuario, en el acto de serle ella aceptada: que el comprador podrá continuar con el gravamen: que serán manifiesto y a disposición de los interesados de cargo del mismo comprador los gastos de las escrituras de compromiso y de venta, como también las deudas que pesen sobre el bien por concepto de medianerías y otras cargas análogas y gastos que sus cobros originen; que los títulos de propiedad del inmueble ejecutado se hallan en las Oficinas del Banco Hipotecario a disposición de los interesados que deseen examinarios. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 4 de 1931. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Abril de 1931 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4.329.43. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda original de la escrituración del inmueble deslindado y nariá, que era de $ 5.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "U".

Ag.18-1118-v.set.23.

RAFAEL MOLL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio Mazur. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Setiembre próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Rafael Moll, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, cuya fracción forma parte del campo denominado "Colonia Pintos Viana" y que según plano de mensura y división levantado por el ingeniero Alfredo Mendívil en Noviembre de mil novecientos veintidós, se encuentra señalada con el número 5 y se compone de 78 hectáreas, lindando: al Nordoeste, la chacra número 1; al Nordeste, las números 6 y 12; al Sudeste, camino que la separa de la 13 y al Sudoeste, campos de Alfredo Pintos Viana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas por ella o, de lo contrario convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 3.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador. 4.o Que sobre el inmueble descripto existe un segundo gravamen hipotecario constituído a favor de don Alfredo Pintos Viana, en fecha veintiuno de Marzo de 1923 ante el escribano Juan José Belo; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, debiendo recabarse los informes en la Sección "Fomento Rural y Colonización" (hipoteca número 16, serie "X" ley 20 de Junio de 1921), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 7 de 1931 — C Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre de 1931 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4.289.47 El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.950 en títulos hipotecarios de la serie "X"

Ag.15-1066-v.set.23.

ANGEL GAZZANO
Juzgado L. de Comercio de segundo turno
JUDICIAL

Valiosa fracción de campo situada en el "Cordobés", Departamento de Cerro Largo, compuesta de 975 hectáreas 1110 metros, que venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "La Caja Obrera" contra José Gabriel Gómez Silveira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Setiembre próximo, a las quince horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio, de esta capital, se procederá por intermedio del martillero don Angel Gazzano, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y dinero de contado, del siguiente inmueble: Una extensión de campo para pastoreo con las poblaciones, plantaciones, montes alambrados interiores y los exteriores, con sus medianerías pagadas y con las demás mejoras que contiene, empadronada con el número 795, situada en el paraje conocido por el "Cordobés", novena sección judicial del Departamento de Cerro Largo, en esta República, la cual extensión es parte del lote designado con la letra I en el plano trazado en Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro por el agrimensor Juan Ramasso y la componen tres de las fracciones en que fué dividido ese lote por el agrimensor don Esteban Chiappara, según mensura practicada en Mayo de mil novecientos cinco y planos que firmó en Sarandí del Yí, el quince de Setiembre siguiente, en los cuales se designan esas fracciones con los números dos, cuatro y seis y se deslindan así: las fracciones dos y cuatro están unidas, miden en conjunto seiscientos cincuenta hectáreas setecientos cuarenta metros y lindan: por el Norte o Noroeste, con las fracciones uno y tres del plano de Chiappara, de Villanueva y Mauro Saravia, respectivamente; por el Este, campo de Timoteo Saravia, fracción II del plano de Ramasso; por el Sudeste, campos de Maximiano F. da Costa, Juan José Larrañaga y Gabriel Silveira Macha[illegible] Sudoeste, la fracción seis, que se describe así: mide trescientas veinticinco hectáreas trescientos setenta metros que lindan: por el Noreste con las antes referidas fracciones; por el Sudeste, con dicho Gabriel Silveira Machado; por el Sudoeste, arroyo "Cordobés" y por el Noroeste, con Ramón Saravia o fracción cinco del plano de Chiappara. Las tres fracciones en conjunto suman novecientas setenta y cinco hectáreas mil ciento diez metros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de su cuanta los gastos de escrituración y certificados: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 21 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nota importante. — La Caja Obrera, institución acreedora, acordará al comprador un préstamo de $ 40.000 con garantía hipotecaria del mismo campo.

Por más informes, ocurrir a mi escritorio, calle Colombia número 1368.

Ag.27-1447-v.set.29.

JUAN J. SANGUINETTI
Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor Osvaldo Santini (suplente) en los autos caratulados "José Ouvira. Quiebra", procederé el día 30 de Setiembre del corriente a las 14 horas (2 p. m.), a la venta de las existencias de la provisión, sita en la calle Santiago de Chile número 1218, que se encuentran de manifiesto en dicho local.

Nota — El mejor postor oblará el 20 olo en garantía de su oferta o comisión el 5 olo. Más informes mi Oficina, calle Ituzaingó número 1332 de 15 a 17 horas.

Set.14-2116-v.set.23.

MARIANO BRITO
Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 21.a sección de Montevideo, don Eugenio Piñeyrúa, en el expediente caratulado "José Lucio Bulla con Francisco Savini. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día 25 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Mariano Brito con asistencia del suscrito Juez de Paz y Alguacil ad hoc de este Juzgado don Nicanor Castro Díaz, se venderá en remate público, al mejor postor y con la base que más adelante se especificará, el siguiente inmueble situado en la séptima sección judicial de la capital, empadronado con el número 2411, con una superficie de setecientos setenta y cinco metros cuadrados. Deslinde: veinticuatro metros ochenta de frente al Sur, sobre la avenida Gonzalo Ramírez, entre las calles de Magallanes y Gaboto por treinta y un metros veinticinco de fondo al Norte, lindando con don Manuel Montanac; por el Este, con terrenos que fueron de la sociedad "Progreso Oriental" y por el Oeste, con una propiedad de la sucesión de Pablo Duplessis, con las mejoras siguientes: edificios con frente a la citada avenida Gonzalo Ramírez números 1711, 1715, 1719 y 1721. Se previene: 1 o Que la base de venta es la de la suma de treinta y seis mil pesos trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos, o sea, las dos terceras partes de su tasación 1 o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los títulos de porpiedad se encuentran deposit-

dos en el Banco Hipotecario del Uruguay. 4.o Que la propiedad reconoce gravámenes en primera hipoteca a favor de dicho Banco y en segundo grado al Banco Territorial del Uruguay. 5.o Que los demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en este Juzgado, camino Ariel número 4993 (Sayago). — Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — Eugenio Piñeyrúa, Juez de Paz.

Set.7-1833-v.set.22.

RAMON CALLORDA Y DIAZ

Juzgado L. Departamental de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "José Rocca contra José Alberto Rusulía. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes de Setiembre, a las catorce horas, se procederá por el martillero don Ramón Callorda y Díaz, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Escribano Adjunto, a la venta en subasta pública, de una fracción de campo, señalada con el número dos en el plano levantado por el agrimensor don Alberto A. Odizzio en Marzo de 1925, situada en la primera sección de este Departamento, paraje denominado "Canelón Chico": mide una superficie de tres hectáreas, doscientos veintisiete metros trece decímetros, que lindan: por el Norte, con Braulia Machín de Rocca; al Sur, Felipe Machín, el que se encuentra individualizado con el padrón número doce mil setecientos noventa y ocho. Se previene: 1.o Que la venta se realizará al mejor postor, y en las puertas de este Juzgado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del suscrito Escribano Adjunto, el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, en garantía de la misma; Que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta del comprador; 4.o Que todos los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Canelones, Setiembre 1.o de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.

Set.9-1898-v.set.26.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones

EDICTO—Por resolución del suscrito Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones, dictada en autos caratulados "Domingo Gregorini con sucesión de Isabelino Reyes. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día treinta de Setiembre corriente a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, calle Sauce entre avenida General Artigas y 18 de Julio, el suscrito Juez, asistido del Actuario ad-hoc, escribano don Enrique Uslenghi, procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor del siguiente bien: dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras, situados en el barrio que don Fernando Guzmán fundó en esta ciudad, con aprobación del Municipio, empadronados con el número seiscientos veinticuatro, manzana cien señalados con los números dos y tres de la fracción C en el plano de fraccionamiento levantado por el ingeniero don Cayetano Carcavallo el diez de Noviembre de 1913 y que se describen así: el solar número 2 se compone de doscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, con diez metros de frente al Noreste, a la avenida General Artigas, entre las calles Miguel Furriol y Doctor César Piovene, por veinticuatro metros y cuarenta centímetros de fondo, hacia el Suroeste por donde confina con el solar veinticuatro, lindando por el Noroeste con el solar uno y por el Sureste con el que se pasa a describir. Y el solar número tres se compone de trescientos dieciocho metros cuadrados y sesenta decímetros, con nueve metros de frente al Noreste, a la avenida General Artigas, por treinta y cinco metros y cuarenta centímetros de fondo hacia el Suroeste, por donde confina con el solar veintitrés, lindando por el Noroeste con los solares dos y veinticuatro y por el Sureste con el cuatro. 1.o Se previene además que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en esta Oficina a disposición de los interesados. — Pando, Setiembre 10 de 1931. — Román Alvarez Cortés, Actuario.

Set.14-2086-v.set.29.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Carlos L. de Freitas, en los autos sucesorios de don Bibiano Casal, Eva Quintana de Casal, Zoa Casal y Lilia Casal de Rossi, se hace saber al público que el día diecisiete de Setiembre próximo a las once horas y en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil del mismo, asistido del infrascripto Escribano Actuario se procederá a la venta de tres décimas partes proindivisas en mayor área, de una fracción de campo sita en San Pedro esta primera sección, compuesta en total, de cuatro hectáreas cuatro mil doscientos setenta y dos metros ochenta y seis decímetros, que linda al Norte, con servidumbre de doce metros de ancho; al Sud, fracción ciento noventa y tres; al Este, con el lote veinticinco y al Oeste con el lote veintitrés. Bajo la base de las tres décimas partes de ciento setenta y dos pesos con ochenta centésimos, o sea cincuenta y siete pesos, sesenta centésimos cada parte, perteneciente dicha fracción a las sucesiones citadas, siendo las tres décimas partes en junto, de una hectárea tres mil doscientos ochenta y un metros con ochenta y cuatro decímetros, pertenecientes a los incapaces Bibiano Casal (hijo) y Tomasa Casal, y al menor Daniel Casal. Se hace saber: 1.o Que el comprador oblará en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Colonia, Agosto 20 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

Ag.28-1507-v.set.17.

JULIO C. BARAÑANO

Juzgado Letrado Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino y mandado cumplir por el señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día dos de Octubre próximo, a las quince horas y en las puertas del Juzgado Letrado de esta localidad, calle 25 de Mayo, el martillero don Julio C. Barañano; asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en público remate y con la base de las dos terceras partes de trescientos pesos, los derechos hereditarios que tiene Isabelino Martorano (hijo), en las sucesiones de sus padres Isabelino Martorano y Magdalena Cantisani, entre los cuales están comprendidos dos solares de terreno ubicados en la planta urbana de esta localidad, con sus edificios y demás enclavados, señalados con los números uno y tres de la manzana número no venta, compuesto cada uno de ellos de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, limitados, por estar contiguos: al Norte, con el solar cinco; al Sud, la calle Treinta y Tres; al Este, la calle Carlos María Ramírez y al Oeste, con los solares dos y cuatro. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "A. M. Fernández y Compañía y otros contra Manuel M. Romay e Isabelino Martorano (hijo) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. Que los autos respectivos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Trinidad, Setiembre 9 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.

Set.16-2191-v.set.30.

PEDRO ALEJO RAZQUIN CARRIL

Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos "Magdalena de Castro con Hilario Lescano. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día veinticinco del corriente a las catorce horas en el lugar de su ubicación, calle dieciocho de Julio esquina Claudio Williman, por precio que exceda de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, por el martillero don Pedro Alejo Razquín Carril, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta de los siguientes bienes muebles: una percha de pie, tasada en un peso cincuenta centésimos, un armazón tasado en veinticinco pesos; dos vitrinas, tasadas en doce pesos; cinco sillas, tasadas en cinco pesos; una silla para niño tasada en un peso; un lavabo, tasado en quince pesos; tres artefactos para luz eléctrica, tasados en quince pesos; un armazón de peluquería con dos espejos tasado en veinticinco pesos; un reloj pared, tasado en dos pesos; dos sillones de peluquería tasados en doscientos sesenta pesos. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la base establecida en cada tasación; que las ventas serán hechas por precio al contado; que los antecedentes relativos a este remate se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles y que la publicación del edicto se hace por el término de diez días. — Minas, Setiembre 7 de 1931. — Felipe H. Ortiz, Actuario

Set.12-2076-v.set.24.

EUFEMIO C. GONZALEZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos de divorcio iniciados por doña Hortencia Techera de Núñez, se hace saber al público que el día treinta de Setiembre próximo, de las catorce a las quince horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Eufemio C. González asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público de los siguientes bienes raíces, de propiedad de la sociedad conyugal Hortencia Techera - José Agustín Núñez: Cuatro terrenos solares compuestos de un área de mil novecientos quince metros, más o menos, con edificación compuesta de dos cuerpos de casas en construcción, de cemento armado, cuyo bien se encuentra empadronado con el número mil trescientos dos, siendo sus límites los siguientes: al Norte, calle 4 de Octubre; al Sur, terrenos municipales; al Este, continuación de la calle Rocha y al Oeste, Ramón Cabrera, cuya propiedad está avaluada en cuatro mil seiscientos pesos. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación ya indicada; B) Que las escrituras y los certificados serán de cuenta del comprador; y C) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Agosto 29 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Set.15-2190-v.set.29.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado Letrado Departamental de Maldonado

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos seguidos por don Narciso S. Borges contra don Jerónimo Terrero, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público, que el día 2 de Octubre próximo, de las catorce horas a las quince horas se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C. de León, a la venta en remate público y al mejor postor, del inmueble y derechos y acciones siguientes: Una fracción de campo y sus mejoras que contiene, ubicada en Caracoles, empadronada con el número cuatro mil ciento setenta y seis, compuesta de ochenta y tres hectáreas, seis mil dieciocho metros, lindando: al Norte, con Antonio Fernández y Anatilde Fernández; al Sur, la sucesión Jerónimo Terrero y Dionisia Fernández; al Este, el arroyo Caracoles y al Oeste la cumbre de la Sierra de la Ballena. Los derechos y acciones proindivisos que le corresponden a don Jerónimo Terrero por herencia de sus padres don Jerónimo Terrero y doña Dionisia Fernández a otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje que la anterior, empadronada con el número ochocientos ochenta y uno, compuesta en su totalidad de cienta setenta y ocho hectáreas, más o menos, lindante: al Norte, el terreno anteriormente deslindado; al Sur, Manuel S. Fernández; al Este, el arroyo Caracoles y al Oeste, la cumbre de la Sierra de la Ballena. Se hace presente que en dicha fracción le corresponde a don Jerónimo Terrero una quinta parte y que el mejor postor debe consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada. — Maldonado, Setiembre 8 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público

Set 14-2125-v.oct.1.o

ANGELICO DE LEON

Juzgado Letrado Departamental de Maldonado

JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, dictada en los autos sucesorios de doña Máxima Pereira de Vera, se hace saber al público que el día veintinueve del corriente de las catorce a las quince horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C. de León, asistido de los señores Actuario y Alguacil a la venta en remate público del siguiente bien inmueble: una fracción de campo ubicada en José Ignacio sexta sección de este Departamento, comprendida en el plano respectivo de mensura levantado por el agrimensor don Carlos A. Furtado, en Octubre de mil novecientos veintiuno compuesta de una superficie según título, de ciento diecinueve hectáreas, cuatro mil cuarenta y siete centiáreas, siete mil doscientos setenta centímetros cuadrados, lindando al Norte, camino de don Joaquín Araújo y de don Luis Vera, camino departamental por medio; al Sur, de don José Stagnaro; al Este, de doña Salomé S. de Núñez y de don José Silvera; y al Oeste de don Belisario Oliver. Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación la que en conjunto es de cuatro mil doscientos noventa y ocho pesos cincuenta y ocho centésimos. — Maldonado, Setiembre 3 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Set 14-2126-v.set.28.

PABLO M. MATA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "La sucursal del Banco de la República en San Carlos contra Pedro Segundo Dutra. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 24 de Setiembre corriente, de las quince a las dieciséis horas y en

las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Pablo M. Mata, asistido del suscrito y del Actuario ad hoc, Escribano don Maximiliano Montañés, a la venta al mejor postor de los siguientes inmuebes: Un terreno solar y sus mejoras, ubicado en la manzana treinta y tres, padrón doscientos treinta y uno señalado con el número dos en el plano levantado por el agrimensor don Enrique Brum y Pintos, área seiscientos ocho metros cuadrados, lindando Norte, Pedro Segundo Dutra: Sur, calle Misiones: Este, Luis A. Améndola y Oeste, Cantalicio F. Gutiérrez. Otro terreno solar, ubicado en la manzana cincuenta y siete, padrón trescientos cuarenta y tres, área mil doscientos veintiséis metros ochenta y seis decímetros cuadrados, límites: Norte, sucesión Fernando Elichiribehety: Sur, sucesión Eleuterio Fernández: Este, sucesión José Oliveri y Oeste, calle Mariano Soler. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la misma: B) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., etc., serán de cargo del comprador; y C) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

Set.8-1859-v.set.22

ROGELIO D. ARAUJO
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, de Montevideo, recaída en los autos "Jaime Farell contra Juan Esquerra. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día veintidós del corriente mes, de las quince a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Rogelio D. Araújo, asistido del suscrito Juez comisionado, a la venta y al mejor postor de las siguientes máquinas: Una trilladora marca "Case", con su tractor correspondiente, de la misma marca y de 22.40 H. P. de fuerza, avaluada en la suma de cuatro mil pesos. Otra trilladora de la misma marca y su tractor de 15.27 H. P. de fuerza y avaluada en la cantidad de dos mil pesos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda a los dos tercios de su tasación: B) Que el mejor postor oblará, en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); C) Que los gastos que se originen para la adjudicación en propiedad serán de cargo del comprador; y D) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

Set.8-1860-v.set.17.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Río Negro

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental doctor don Julio O. Dieux, dictada en los autos de divorcio de doña Gerónima Peluffo Ayala de Borges contra don Euclides Borges, se hace saber al público que el día 25 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, avenida 18 de Julio sin número, el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, procederá a la venta, al mejor postor, de una fracción de campo ubicada en la novena sección judicial de este Departamento, señalada con el número dos en el plano levantado por el agrimensor don Rafael Thevenet, en Enero de 1915, compuesta de 19 hectáreas, 8579 metros y 92 centímetros cuadrados y linda: al Norte, con Luis Pe... al Sud, con la fracción número tres, de doña Francisca Caraciola Battistessa: al Este, con la fracción número 1, de doña Celina S. de Battistessa y por el Oeste, con el arroyo Sarandí. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de su oferta en el acto de serle aceptada y que el título de propiedad, con sus antecedentes, se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Agosto 21 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.

Set.2-1630-v.set.18.

ALBERTO P. INDART
Juzgado L. Departamental de Río Negro
REMATE JUDICIAL

El 25 de Setiembre de 1931, a las 15 horas, en la puerta del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro, en Fray Bentos, avenida 18 de Julio sin número, remataré cuatro fracciones de campo y anexos, ubicadas en el paraje conocido por cuchilla de Haedo, 9.a sección judicial del Departamento de Río Negro, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Euclides Borges. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en la puerta del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro, en Fray Bentos, avenida 18 de Julio sin número, el 25 de Setiembre próximo, a las 15 horas, el martillero don Alberto P. Indart, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a la venta al mejor postor, de cuatro fracciones de campo y anexos, situadas en el paraje conocido por cuchilla de Haedo, 9.a sección judicial de este Departamento de Río Negro, y consisten: La primera, consta de 33 hectáreas, 2406 metros y 45 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con campos de los señores Prudencia A. de Gerez y Marcelino Gerez y de la sucesión de la señora Felipa G. de Santos; por el Sud y Sudeste, los del señor José María Picos y por el Oeste, los del señor Luis Peluffo. La segunda, se compone de 14 hectáreas, 7576 metros y 20 decímetros cuadrados, dando frente al Oeste al camino departamental que pasa sobre la cuchilla de Haedo; al Norte, linda con campos del señor Carmelo M. Santos; al Este, con los de los hijos del señor Casto Gerez y los de la señora Prudencia A. de Gerez y al Sud, con los de la señora Prudencia Arizaga de Gerez. La tercera, consta de 3 hectáreas, 6894 metros y 5 decímetros, lindando al Norte, con campos del señor Carmelo M Santos; al Sud, con los de la señora Prudencia A. de Gerez; al Este, con los del señor Marcelino Gerez y al Oeste, con los del señor Luján Gerez; y la cuarta, se compone de 22 hectáreas, 1364 metros y 30 decímetros cuadrados, lindando al Norte, con campos de los señores Carmelo M. Santos y Margarita V. de Curbelo, por el Sudeste, con los de la sucesión de la señora Felipa G. de Santos; por el Sud con los del señor Juan M. Moreira y por el Oeste, con los de los señores Prudencia A. de Gerez y Casto Gerez. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de su oferta en el acto de serle aceptada; que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados que quieran examinarlos y que el comprador podrá continuar con el gravamen hipotecario que el 15 de Julio de 1930 ascendía a $ 2.954 12, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta. — Fray Bentos, Agosto 21 de 1931. — Francisco Faig, Actuario

eSt.2-1631-v.set.18.

JOSE MARIA RUIZ
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Ely Bueno de Dorrego. Venta en remate público", se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don José María Ruiz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: El solar número seis de la manzana número 353 de la planta urbana de esta ciudad, con sus construcciones y mejoras, que mide 21 metros 475 milímetros de frente al Este, sobre la calle Vichadero, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando, además, al Norte, con el solar cuatro; al Oeste, con el cinco y al Sur, con el ocho, cuyo inmueble está tasado en seiscientos pesos. Se hace constar: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la referida tasación: 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Setiembre 4 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Set.9-1918-v.set.26.

JOSE MARIA RUIZ
Juzgado Ltdo. Departamental de Rivera
REMATE JUDICIAL

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "Inocente Roballo. Quiebra", se hace saber: que el día 28 del corriente y siguientes a las veinte horas, en el local que ocupaba el fallido calle Sarandí esquina José Enrique Rodó, de esta ciudad, por el martillero don José María Ruiz, asistido del alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder al remate al mejor postor de todas las mercaderías ocupadas e inventariadas de fojas 40 a 55 de estos autos, cuya relación está a disposición de los interesados. — Rivera, Setiembre 4 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Set.9-1922-v.set.19.

JOSE CARLOS LORENZO Y LOSADA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Manuel Barreiro y Hermano contra la sucesión Lucía Acevedo. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 25 de Setiembre entrante, de las 15 a las 15 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor José Carlos Lorenzo y Losada, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar y finca sito en la manzana número 72, de esta ciudad, compuesto de diez metros setenta y cuatro decímetros, de frente a la calle Francisco de los Santos, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en sus costados, iguales y paralelos de fondo, lindando: por un lado, don Cosme B. Correa y por el otro, sucesión Camilo Pérez, Martín Laborda y Ceferino Delmond, y al fondo, con Julio Peyre, según plano levantado por el agrimensor Osvaldo Olivera en Julio del corriente año. Avaluado en quinientos cincuenta pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación antes referida y que el más alto postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Agosto 24 de 1931. — Próspero M. Fubert, Escribano.

Nota importante. — Se hace constar que los títulos pertenecientes a este inmueble se encuentran en la Secretaría del Concejo de Administración Departamental, agregados al expediente caratulado "Doña Gerarda A. de Prieto. Sobre escrituración de terreno solar", los que podrán examinar los interesados. — Jose Lorenzo y Losada, Rematador.

Set.7-1806-v.set.24.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictado en los autos caratulados 'Sucesión de Cecilia Torrens de Fagúndez", se hace saber al público que el día 18 del entrante mes de Setiembre, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado (palacio de las Oficinas Públicas), el martillero don Juan José Lagrilla Irazu, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario procederá a vender en remate público los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras, ubicada en Sauce Chico, 10.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el número 1525, compuesta de una superficie de 111 hectáreas, 6795 centiáreas y 50 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con el camino vecinal que separa dicha propiedad de don Pedro Lahirihoy y de doña Micaela Torrens: al Sud, con la zanja del Sauce, por medio, con doña Dolores Selgas de Selgas: al Este, con don Agustín Scarone y al Oeste, con don Antonio Panizza. 2.o Una casa y terreno correspondiente, ubicada en esta ciudad, manzana número 147, empadronado con el número 2044, cuyo terreno tiene los límites y dimensiones siguientes: por el Norte, con doña Rosa Gómez, 43 metros 40 centímetros: al Este, calle Wáshington Beltrán, 20 metros 60 centímetros: al Sud, con don Francisco Acosta, 43 metros 20 centímetros y al Oeste, con don Enrique Moratorio, 20 metros 80 centímetros, teniéndose como base para el campo la suma de $ 5.573.74 y para la casa y terreno, la suma de $ 1.129.36, cantidades a que ascienden las dos terceras partes de cada una de sus tasaciones verificadas por la Oficina de Empadronamiento de Salto. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda a la de la base fijada y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, encontrándose glosados a los autos citados los títulos de propiedad de los inmuebles a venderse — Salto, Agosto 26 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Set.2-1703-v.set.18.

ELADIO FERNANDEZ RIERA
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que el día 9 de Octubre próximo, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Eladio Fernández Riera, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública almoneda, de una fracción de terreno sita en este Departamento, en el arroyo Cagancha Grande, de un área superficial de veintisiete hectáreas mil ciento setenta y dos metros que, conjuntamente con otra fracción de tres hectáreas ocho mil setecientos treinta y ocho metros de propiedad de Eulogio Pinto, lindan: al Norte, con Laureana de Armas: al Sur, Vicente de Armas: al Este, arroyo Cagancha Grande y al Oeste, Bárbara de Armas. Se pre-

viene que el bien descripto ha sido tasado a razón de sesenta pesos la hectárea y que no se aceptará oferta que no exceda ese precio; que dicha fracción se encuentra proindivisa con otra fracción de Eulogio Pinto y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho, y que se manda vender en los autos sucesorios de Godofredo Giannechini. — San José, Julio 6 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Set.15-2152-v.oct.2.

ALBERTO P. INDART
Juzgado Letrado Departamental de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor Ricardo Jalabert, recaída en exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro, librado en los autos sucesorios de doña Manuela Gómez de Stokes, se hace saber que el día 30 del corriente mes a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, calle Salto (hoy Doctor Serafín Rivas Rodríguez) esquina 18 de Julio, de esta ciudad, el martillero don Alberto P. Indart, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, va a proceder a la venta en subasta pública, por precio que cubra la base de dos mil cuatrocientos pesos, de un terreno, con sus construcciones y demás mejoras, compuesto de veintisiete metros noventa centímetros, al Norte sobre la calle Salto (hoy Doctor Serafín Rivas Rodríguez) por treinta y cuatro metros, sesenta y cinco centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente a la calle 18 de Julio con la que linda por el Oeste, confinando al Sur, con una fracción de terreno de la referida sucesión, que ya fué vendida, y por el Este con más terreno de pertenencia de la misma sucesión, que también fué enajenado. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, y en garantía de la misma. — Mercedes, Setiembre 2 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Set 12-2072-v.set.28.

JOSE A. VALDEZ
Juzgado Ltdo. Departamental de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, ampliada por decreto del señor Juez suplente doctor Carlos M. Juanicó y dictada en autos "Francisco María González contra Arnoldo y María Eloísa Ramos. Ejecución de hipoteca" y su agregado caratulado "Arcelus y Cía. contra Arnoldo y María Eloísa Ramos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día primero de Octubre próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio número 181, por el martillero don José A. Valdez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo, compuesta de tres lotes que en conjunto tienen un área de quinientas veinticuatro hectáreas, cuatro mil novecientos ochenta y tres metros cuadrados y cuatro mil novecientos noventa y nueve milímetros cuadrados (524 H. 4983 m.2 4999), ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Paysandú, y que tiene los siguientes límites: al Norte, Joaquina Dutra de Xavier; al Sur, Inocencio Ramos; al Este, Teodosio Ramos y sucesión Bereta; y al Oeste, Payret Hermanos y sucesión Medeiros, fracciones que serán rematadas con las mejoras que contienen. Se previene, que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, en manos del señor Actuario: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; que el comprador correrá con los gastos de escritura de ratificación, escritura definitiva y demás gastos inherentes a la venta referida. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Tacuarembó Setiembre 3 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Set.9-1904-v.set.28.

JOSE A. VALDEZ
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don Carlos María Juanicó, encargado del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, dictada en autos "Ildefonso Suanes. Quiebra", se hace saber al público que el día 24 del corriente mes de Setiembre, a las 14 horas, en el local de la Comisión de Exposiciones Ferias Municipales de Tacuarembó, se va a proceder por el martillero don José A. Valdez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los semovientes ocupados en esta falencia. Que el día 28 del mismo mes y días siguientes, hasta su completa terminación y a la hora 20 y 30, en el local de la calle 18 de Julio número 270, de esta ciudad, se va a proceder por el mismo martillero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de todas las mercaderías, muebles y útiles y efectos ocupados en esta quiebra, que integran el activo de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 2 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Set.9-1924-v.set.19.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Kevork Kechichian e hijo el establecimiento de artículos de almacén, frutas y verduras que tenemos en esta ciudad, calle Piedras número 285 y que los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse dentro de 30 días con los justificativos de sus créditos a los efectos del cobro y de acuerdo en todo a lo previsto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 26 de 1931. — Costanian Hermanos

Ag. 28-1513-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con intervención del contador y balanceador público Cipriano González, escritorio calle Juan Paullier número 2224, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Nueva York esquina a la de Minas, de esta ciudad, al señor Manuel Vecino. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los que tengan créditos contra la expresada casa deberán presentarse con los justificativos en la misma. — Montevideo, Setiembre 14 de 1931. — Ricardo Barboza. — Manuel Vecino.

Set.15-2158-v.oct.5.

FABRICA NACIONAL DE CALZADOS
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que se celebrará el día 24 del corriente, a las 17 horas, en el local social, calle Uruguay número 1027, para considerar la siguiente orden del día: A) Memoria y balance general correspondientes al ejercicio vencido e informe del Síndico; dividendo propuesto; B) Elección de siete Directores titulares y siete suplentes, del Síndico y suplente. Se previene a los señores accionistas que para formar parte en la asamblea tendrán que inscribirse en el registro respectivo, abierto en el local social arriba indicado, presentando los comprobantes correspondientes hasta la hora 18 del día 19 de Setiembre corriente, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 12 de 1931. — El Directorio.

Set.15-2147-v.set.24.

CERVECERIAS DEL URUGUAY S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 29 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, la que tendrá lugar el día 16 del mes de Setiembre próximo, a las 15 horas, en nuestro establecimiento "Palacio de la Cerveza", calle Yatay número 1423. La orden del día es la siguiente:

1.o Tomar en consideración la memoria y balance general al 30 de Junio de 1931, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de la Comisión de Cuentas.
2.o Distribución de utilidades.
3.o Emitir una tercera serie de acciones.
4.o Elegir tres titulares y siete suplentes del Directorio.
5.o Nombrar nueva Comisión de Cuentas y sus suplentes y fijar su remuneración, de acuerdo con el artículo 45 de los estatutos.
6.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la sociedad.

El artículo 10 de los estatutos, dispone: Que los accionistas deben registrar sus acciones para tomar parte en las asambleas. El libro correspondiente se encuentra en la Oficina Central de la sociedad, establecimiento calle Entre Ríos número 1060, y quedará cerrado el día 11 de Setiembre a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 22 de 1931. — El Directorio.

Ag.28-1488-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Manuel Gómez Rodríguez la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Melitón González número 1300, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Daniel López.

Set.11-2010-v.set.30.

DESISTIMIENTO Y VENTA DE NEGOCIO

Al público y al comercio hago saber que ha quedado sin efecto la promesa de venta fecha con los señores Jorge B., Pablo y José Lukacs, del negocio de restaurant de mi propiedad sito en la calle Maciel número 1273, de esta ciudad, comunicando a la vez que el comercio referido lo he vendido a la señora María T. de Elek. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos dentro de los treinta días en el domicilio indicado, a fin de series satisfechos. — Montevideo, Agosto 24 de 1931. — Eugenio Hovarth. — Jorge B., Pablo y José Lukacs. — María T. de Elek.

Set.3-1638-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que desde el 1.o de Agosto de 1931 he dejado de pertenecer a la Sociedad "Ernesto Schauricht y Compañía", que integré en calidad de socio industrial. — Montevideo, Agosto 28 de 1931. — Alfredo Reisser.

Set.4-1740-v.set.23.

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía Zona Franca de Colonia, Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el 29 del corriente mes de Setiembre, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Zabala número 1394, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas y correspondiente informe del Síndico; 2.o Elección de tres miembros del Directorio, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos y de Síndico y Síndico suplente. Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea deberán cumplir con lo prescripto en el artículo 26 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 14 de 1931. — El Secretario.

Set.14-2089-v.set.28.

"ANTONIO REBOLLO"
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 15 y 23 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente mes, a las 14 y 30 horas, en el local social, avenida 18 de Julio número 929, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente, de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora: 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, reparto de utilidades y del informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio social terminado el 30 de Julio último; 3o Fijar la retribución al Síndico; 4.o Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y el Secretario, el acta de la asamblea. Nota: Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo presentando los comprobantes correspondientes, hasta el 23 del corriente inclusive, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, en la Secretaría de la Sociedad, avenida 18 de Julio número 929. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — José Serrato, Presidente. — Rodolfo Fonseca, Secretario.

Set.5-1772-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don José Lema Rodríguez y don Jesús Neira Porteiro, el negocio de carnicería denominado "La Estrella", ubicado en esta ciudad, avenida Agraciada número 1878. Los que se consideren con derechos deben presentarse con los justificativos a la escribanía Juan F. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Agosto 29 de 1931. — Marcelino Agrelo.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que hemos convenido disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma social de "Pedro Ciocchi y Compañía" haciéndose cargo del activo y pasivo el señor don Eliseo Marzol Johnson. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1931 — Pedro Ciocchi y Compañía.

Set.10-1965-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que con esta fecha he vendido a los señores Kechichian e Hijos el almacén de comestibles y provisión establecido en la calle Agustín Muñoz número 22, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores se presentarán con los justificativos dentro del término que acuerda la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 7 de 1931. — Francisco Fransin.

Set.10-1963-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Nieto Hermanos el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Convención número 1352, esquina 18 de Julio, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Setiembre 14 de 1931. — José Cernadas.

Set.16-2107-v.oct.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del café y bar establecido en la calle Cerrito número 641, de esta ciudad, y que giraba bajo la firma de "Ferreiro y García", retirándose el señor Ramón Ferreiro, quedando a cargo del activo y pasivo de la citada casa de comercio el señor José García. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1931. — Ramón Ferreiro. — José García.

Set.16-...-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa celebrada entre los señores Andrés Pérez y doña Modesta Amil de Araújo, referente a la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, establecida en la calle Nicaragua número 1749, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1931. — Andrés Pérez. — Modesta Amil de Araújo.

...oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha, por ante el escribano Ramón G. Pereira Pérez, he vendido a los señores Pedro C. Morales e Isidoro Hernández, vecinos de este pueblo, todas las existencias del hotel que tengo establecido en el mismo, denominado "Nuevo Hotel Sarasola" quedando a cargo del activo y pasivo el suscrito. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, designando como domicilio para que se presenten los acreedores dentro del término de treinta días, el domicilio de los compradores, a deducir sus derechos. — José Batlle y Ordóñez. Setiembre 4 de 1931. — Amancio Pereira.

Set.16-2172-v.oct.5.

"SOCIEDAD URUGUAYA DE COMBUSTIBLES, S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la "Sociedad Uruguaya de Combustibles", S. A., para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Setiembre próximo, a las 17 horas, en el local de la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres número 1327, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual balance general e inventario correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1931; 2.o Elección de dos titulares y cuatro suplentes de la Comisión Fiscal; 3.o Remuneración de la Comisión Fiscal que cesa; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. Nota: A los efectos de los artículos 25 y 26 de los estatutos, los accionistas pueden concurrir al local social, calle Treinta y Tres número 1255, de las 9 y 30 a las 12 y de las 15 a las 18 horas. — Montevideo, Setiembre 14 de 1931.

Set.16-2205-v.set.28.

VIDRIERIAS UNIDAS, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se invita a los señores accionistas de Vidrierías Unidas, S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 24 de Setiembre de 1931, a las 18 horas, en el local de esta Sociedad calle Dante número 2240, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y balance de ganancias y pérdidas; 2.o Designación de Síndico y suplente. Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deben inscribir y depositar sus acciones en el registro social, calle Dante número 2240, hasta el día 22 del corriente mes. — Montevideo, Setiembre 14 de 1931. — La Secretaría.

Set 16-2168-v.set.25.

NEGOCIO VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de los señores Bosch y Compañía el restaurant, café y billar situado en la avenida General Garzón números 1968 y 1970 (Villa Colón) de este Departamento, notificando a todos los que se consideren acreedores para que presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Setiembre 12 de 1931. — Danesi y García.

Set.16-2174-v.oct.5.

"ORANGE CRUSH, S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda citación

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Orange Crush, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre, a las 18 horas, en el local social, avenida Garibaldi número 2678, para tratar la siguiente orden del día: A) Consideración y aprobación de la memoria y balance anual; B) Elección de suplentes; C) Elección de Síndico y titular y fijación de su retribución; D) Asuntos entrados; E) Elección de dos miembros para firmar el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos, deberán presentar, por lo menos, un día antes de la asamblea, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en la Gerencia de la Sociedad. — El Secretario.

Set.16-2183-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que a contar de hoy el señor José Roitman se ha separado de la sociedad "Turskij y Roitman", transfiriendo su derecho total al negocio de café y restaurant de la calle Blandengues número 1893, esquina Inca, al señor Jacobo M. Kahan, que seguirá en adelante bajo la firma "Kahan y Turskij". Deben hacerse las reclamaciones dentro de los treinta días. — Montevideo, Setiembre 7 de 1931. — Pedro Turskij. — Jacobo Kahan. — José Roitman.

Set.10-1956-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a don Domingo Piuma el activo de la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y anexos tenía establecido mi hijo Victoriano José Luzardo en "El Totoral", sexta sección judicial de Canelones, debiendo todos los que se consideren con derechos contra dicho activo concurrir con los justificativos correspondientes a la escribanía del señor Julio de Freitas, calle Juan Carlos Gómez número 1434, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 7 de 1931. — María E. Gopar de Luzardo. — Domingo Piuma.

Set.10-19..-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Manuel Rodríguez la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Colonia número 1201, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — Basilio Dubra.

Set.10-1969-v.set.29.

SANATORIO MONTEVIDEO S. A.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente a las 18 horas, en la casa de la calle Piedras número 419. Orden del día: 1.o Adquisición de inmuebles. A los efectos del artículo 19, el registro de accionistas estará a disposición de los interesados en el Sanatorio Montevideo, avenida Lezica número 6051. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — El Directorio.

Set.12-2041-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que prometí vender a don Basilio Brenlla Espasandín la parte que me corresponde en el negocio de panadería denominado "La Rosa de Oro", ubicado en esta ciudad, calle Comercio número 2168, que tengo establecido con Domingo Ríos García. Los que se consideren con derechos deben presentar los justificativos a la escribanía Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592, dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Adolfo Varela Ures.

Set.3-1855-v.set.28.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Miguel Arrico y Carlos Piemonte el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Cebollati número 1389, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Nicanor Carbajal.

Set.11-2015-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la señora Juana Faccio el negocio de venta de pan, bizcochos y anexos llamado "Sucursal de La Perfección", número 1, sito en esta ciudad, avenida Agraciada número 2099, esquina Madrid. Los que se consideren con derechos deben presentarse dentro del término legal a la escribanía Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — Villarnovo Hermanos.

Set.8-1853-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que con fecha 1.o de Setiembre he vendido mi casa de negocio, en los ramos de salón de lustrar calzado, venta de cigarrillos y lotería establecida en la calle Rincón número 643, a los señores Gaetano Lanchia y Antonio Guisi. Emplazo a mis acreedores a que presenten sus cuentas dentro del plazo establecido por la ley. — Montevideo, Agosto 27 de 1931. — Pedro Bello.

Ag.29-1518-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Jesús y Bernardo López el almacén de comestibles sito en la calle Ramón Anador esquina Magariños Cervantes. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del plazo legal a la escribanía de Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Juan Viglino.

Set.11-2009-v.set.30.

COMPAÑIA NACIONAL DE LANCHAJES Y REMOLQUES S. A.

Asamblea general ordinaria

Se convoca, por segunda y última vez, a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Agosto número 493. Orden del día: consideración del acta de la última asamblea general, de la memoria, del informe de la Comisión Fiscal y del balance general. Distribución de las utilidades. El registro de acciones quedará cerrado el día 27 a las 17 horas. — Montevideo, Agosto 21 de 1931. — El Secretario.

Ag.21-1256-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido en venta a los señores Mario Gianetto Bertazzoni y Arturo Lorio el anexo de mi taller de fotograbados, el cual se halla establecido en la calle Río Branco número 1483, de esta ciudad. Por lo tanto, los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal al escribano Nelson Raúl Risso, calle Piedras número 357. — Montevideo, Setiembre 7 de 1931. — A. Sommaschini. — Mario Gianetto Bartazzoni. — Arturo Lorio.

Set.9-1905-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que todos aquellos que tuvieren créditos a cobrar contra Guillermo Zaugg, comerciante en los ramos de almacén y fonda, o contra Ashad Josef Daruech, comerciante, a su vez, en los ramos de tienda, mercería, bazar, zapatería, etc., establecidos ambos en Cardona (por haber prometido en venta su casa el primero al señor Daruech y por cambio de firma el segundo), deben presentarse a hacer efectivos sus cobros en la casa del señor Daruech dentro de treinta días. — Ashad Josef Daruech. — Guillermo Zaugg.

Set.1.o-1618-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Enrique Yannicelli mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle La Gaceta número 23. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten, con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para series abonados. — Montevideo, Agosto 28 de 1931. — David Vieites.

Set.4-1729-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura de partición sucesoria que a aíz del fallecimiento de don José Angel Mochetti autorizará el escribano Tulio R. Moltedo, se adjudicará a don Héctor Celestino Mochetti y don José Luis Mochetti la casa de comercio en el ramo de alfarería sita en este Departamento, avenida Joaquín Suárez número 3328. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los acreedores para que concurran al citado comercio a percibir el importe de sus créditos dentro de los treinta días, a contar desde el siguiente de la primera publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1931. — Por mí y por mis hijas menores de edad, Perla Angela, Norma Susana, y Gloria Iris Mochetti María A. O. de Mochetti. — Corina I. Mochetti. — Alberto Labrada. — María A. M. de Labrada. — José L. Mochetti. — Héctor C. Mochetti. — Carmen María M. de Díaz — Eduardo Díaz.
Set.10-1780-v.set.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficinas calle Sarandí número 510, hemos convenido disolver la sociedad que teníamos establecida bajo la razón social de "Ravaschio Hermanos" para la explotación de la casa de comercio en el ramo de bodega que teníamos establecida en la calle Trabajo número 12, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Santiago Ravaschio y retirándose de la misma los socios Antonio y Eduardo Ravaschio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Setiembre 7 de 1931. — Santiago Ravaschio. — Antonio Ravaschio. — Eduardo Ravaschio.
Set.9-1881-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente y a los efectos de la ley respectiva comunico al comercio y al público que he vendido mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas sito en la esquina de las calle Artigas y Lavalleja, haciendo constar que el activo y pasivo quedará a cargo del comprador don Domingo Serafín Luraschi, quien ha dado entera conformidad, conforme lo establece la ley mencionada. — Salto, Agosto 30 de 1931. — Santiago N. Felice. — Domingo S. Luraschi.
Set.9-1916-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que vendí mi negocio que en el ramo de frutas y verduras tenía establecido en la calle Maldonado número 2813 (bis), al señor José Restaino. Los acreedores que tengan cuentas pendientes deben presentarse en el domicilio indicado, a fin de serles satisfechas. — Montevideo, Setiembre 7 de 1931. — José Rodríguez.
Set.8-1868-v.set.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de taller de herrería giraba en la avenida Millán número 277, bajo el nombre de "Poiasina y Castagna", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Poiasina. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro de treinta días en la escribanía de don Osvaldo Acosta, calle Misiones número 1476. — Montevideo, Agosto 31 de 1931. — Poiasina y Castagna.
Set.2-1665-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García", calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Jeús López la casa de comercio en el ramo de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Colombia número 1199, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Juan Pereira.
Set.4-1733-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Héctor Donato La Cruz el establecimiento de abasto y carnicería que tengo en esta ciudad y que los que se consideren mis acreedores deberán presentarse dentro de treinta días en la escribanía de Uslenghi, con los justificativos de sus créditos, a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Agosto 29 de 1931. — Juan María Frachia.
Set.2-1633-v.set.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y desde esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de taller de vulcanización y surtidor de nafta "Energina", y que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Lobato Hermanos", quedando con el activo y pasivo a cargo del socio Emilio Lobato. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Paso de los Toros, Agosto 24 de 1931. — Manuel Lobato. — Emilio Lobato
Set.3-1687-v.set.23.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y público en general que por escritura que autorizará el escribano Joaquín Ferreira Parietti, se disolverá parcialmente la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social de Morón Hermanos y Compañía, egresando el socio Moisés Gatiño y continuando la sociedad los socios Vital Morón, Samuel Morón y Alejandro Hazan, bajo la misma razón social. Todo aquel que se considere con algún derecho debe justificarlo en la avenida General Flores número 2521, dentro de los términos que establece la ley. — Montevideo, Setiembre 3 de 1931. — Vital Morón. — Samuel Morón. — Moisés Gatiño. — A. Hazan.
Set.5-1764-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos rescindido el contrato de arrendamiento relativo al bar y restaurant Munich, establecido en la calle Bartolomé Mitre número 1244, de esta ciudad. A partir del 2 de Octubre próximo, don Julio Grysa se hará cargo de ese negocio. Los acreedores de don Enrique Heine se presentarán con los justificativos de sus créditos al comercio del señor Julio Grysa, en la avenida General San Martín número 2635, dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Julio Grysa. — Enrique Heine.
Set.4-1739-v.set.23.

CAFE VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Antonio Doce y Hermano el café y bar sito en la avenida Italia número 3257, esquina Larrañaga, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Francisco Nogueira.
Set.5-1767-v.set.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo que prescribe la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público que ha quedado disuelta la sociedad "Gatiño y Morón", que giraba en ésta, en la avenida General Flores número 2521. Todo aquel que se considere con algún derecho debe justificarlo en el domicilio indicado dentro del término que establece la ley. — Montevideo, Setiembre 3 de 1931. — Samuel Morón. — Moisés Gatiño.
Set.5-1763-v.set.24.

IMPRESORA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Impresora Uruguaya" S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día sábado 19 de Setiembre a las 18 horas en el local social, calle Cerrito esquina Juncal, para tratar lo siguiente: Orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance e informe de la Sindicatura correspondiente al segundo ejercicio social terminado en 30 de Junio próximo pasado; 3.o Reparto de utilidades, 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta. — Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con tres días de anticipación al que deba realizarse la asamblea. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — La Secretaría.
Set.5-1799-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García", calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Jesús Reyes y Jesús Lema la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Miguelete número 1650, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Hipólito Porteiro.
Set.4-1735-v.set.23.

VENTA DE CAFE Y RESTAURANT

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender el activo de mi casa de comercio en los ramos de café y restaurant denominado "Amazona", situado en la calle Orinoco esquina Amazona (Malvín), a los señores Tomás Font Rintort y Gregorio Juan Managaou, quedando a mi cargo el pasivo del referido comercio. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1031. — A ruego de la señora Máxima Alvarez de Seoane, por no saber firmar: Arturo García Deus.
Set.11-2014-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Etchelar Hermanos y Manuel Vecino, referente a la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Martín García número 1501, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1931 — Etchelar Hermanos. — Manuel Vecino.
Set.11-2003-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Romero y Compañía la casa de comercio que en el ramo de almacén de vinos tengo establecida en la calle A. Rosell y Rius número 1559, para que se presenten los acreedores que hubiere. — Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — José Santinelli e Hijo.
Set.11-2092-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público que he resuelto vender al señor Lorenzo Orestes Rossi el comercio que en el ramo de café, bar y restaurant denominado "La Isla" tengo instalado en Piedras Blancas. A los efectos legales los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle 25 de Mayo número 417 (doctor Moreira). — Montevideo, Setiembre 10 de 1931. — Diego Naya (hijo).
Set.11-2001-v.set.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que por escritura de fecha de hoy ante el escribano Luis S. Cardoso, hemos disuelto de común y perfecto acuerdo la sociedad pastoril que teníamos constituída bajo la razón y firma comercial "Guerra y Gorlero", tomando a su cargo el socio don José María Guerra el activo y pasivo de la disuelta sociedad. A sus efectos hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — "Guerra y Gorlero" — José María Guerra. — Guillermo M. Gorlero.
Set.11-1993-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Federico P. Franco el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Cufré número 2551, esquina Guadalupe. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 10 de 1931. — Miguel Ginebreda.
Set.11-1992-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender mi casa de comercio que gira en el ramo de provisión en esta ciudad, en la calle Patria número 1509, a don Santiago Fígoli, citándo a todos los que se consideren con derecho para que se presenten dentro del plazo fijado por la ley respectiva. — Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — Florentino Casal. — Santiago Fígoli.
Set.11-1991-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, que con esta fecha hemos resuelto dejar sin efecto el compromiso de disolución de sociedad que teníamos pactado, del almacén de comestibles en la calle Nueva Palmira número 2149, que gira bajo la razón "Lema y Fernández", esto es, que en lugar de retirarse el señor Manuel Fernández lo hará el señor José Lema, haciéndose cargo del activo y pasivo, con valor retroactivo al 27 de Agosto próximo pasado, el señor Manuel Fernández A los efectos de la ley se notifica a todos los que tengan créditos se presenten a la indicada casa con los justificativos para los efectos consiguientes. — Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — José Lema. — Manuel Fernández.
Set.11-1982-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que el 29 del corriente autorizó en esta ciudad el escribano don Julio de Freitas, don Enrique Avalle y la Sociedad "Van Bokkelen y Rohr", de esta plaza, transfirieron a la Sociedad "Mexican Petroleum Corporation" el activo del giro comercial que en el ramo de garage, venta de repuestos, nafta y afines se halla establecido en esta ciudad, bajo la denominación de "Garage del Cordón", en la avenida 18 de Julio número 2025, estando comprendido en dicho activo las existencias, útiles, instalaciones, patente, clientela o llave y demás efectos correspondientes al expresado giro comercial. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1931. — Enrique Avalle. — Van Bokkelen y Rohr. — P|p. de la Mexican Petroleum Corporation, Mahmud Ismail.

Set.2-1625-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura que autorizará el escribano Juan Varese, don José Lamas venderá al señor Manuel Losada su establecimiento comercial en el ramo de tambo y anexos, sita en esta ciudad, calle Joaquín Requena número 1678, entre las de Dante y Colonia, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se citan a los acreedores de dicho comercio para que concurran dentro del término de treinta días a dicho establecimiento a fin de serles satisfechos sus créditos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — Firmado en compromiso: José Lamas. — Manuel Losada.

Set.2-1667-v.set.23.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido la venta al señor Manuel Varela del negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la calle Aréchaga número 3403, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 24 de 1931. — Manuel Barreiro — Manuel Varela.

Set.2-1640-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que hemos prometido vender al señor Omar Reyno la sucursal de panadería de "Los Treinta y Tres", ubicada en la avenida 18 de Julio número 1927, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, emplazando a los acreedores por el término de treinta días en el escritorio de Federico Prando, calle Río Negro número 1279. — Montevideo, Setiembre 5 de 1931. — Bruno Mús y Compañía. — Omar Reyno.

Set.9-1899-v.set.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber al público que he prometido vender al señor José Bartés el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Justicia número 1989. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores podrán presentarse en el referido domicilio a hacer efectivos sus créditos dentro de treinta días. — Montevideo, Agosto de 1931. — Antonio Cavaliere. — José Bartés.

Set.3-1676-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio del tasador y rematador público don Juan J. Sanguinetti, calle Ituzaingó número 1332, el señor Alfredo Perotti ha prometido vender al señor Ernesto Sebok su casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas fermentadas, sito en la calle Ituzaingó número 1497. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a los que se consideran acreedores para que comparezcan dentro del plazo legal con los justificativos correspondientes a esta oficina para serles satisfechos sus créditos. — Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — J. J. Sanguinetti.

Set.5-1768-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor José González Rodríguez la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Maldonado número 2223, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 27 de 1931. — Andrés Sande.

Ag.29-1523-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que vendí a los señores Manuel López y López y Abelardo Losada Beltrán, el negocio de artículos para hombres, denominado "La Esmeralda", sito en esta ciudad, calle Constituyente número 1592, entre Tacuarembó y Salto. Los que se consideren con derechos deben presentarse dentro del término legal a la escribanía Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Setiembre 4 de 1931. — Justo Fernández Alfonso.

Set.5-1854-v.set.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio de la oficina de balances de los señores Conte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos formada para la explotación del comercio de almacén de comestibles sito en la calle Nueva Palmira número 2149, que gira bajo la razón de Lema y Fernández desvinculándose de la misma el señor Manuel Fernández y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Lema. A los efectos de la ley, se notifica a todos los que tengan créditos se presenten a la indicada casa con los justificativos para los efectos consiguientes. — Montevideo, Agosto 27 de 1931. — Manuel Fernández.—José Lema.

Set.1.o-1602-v.set.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que de común y amigable acuerdo hemos acordado disolver la sociedad que teníamos formada para la explotación del negocio en los ramos de almacén, ferretería y papelería sita en la ciudad de Rocha, calle 18 de Julio esquina José E. Rodó y que giraba bajo la firma de "Viera y Moreira", retirándose el socio señor Manuel Viera y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Laureano C. Moreira, quien continuará con el mismo negocio bajo la razón de "Laureano C. Moreira". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Rocha, Agosto 31 de 1931. — Manuel Viera. — Laureano C. Moreira.

Set.9-1879-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido en venta al señor Salvador R. Lacurcia la sastrería que tengo establecida en esta ciudad, en la casa de la calle Manuel Oribe, esquina Zufriategui. Por lo tanto, los que se crean con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días. — Treinta y Tres, Setiembre 1.o de 1931. — M. Torres España.

Set.4-1719-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público que con la intervención del señor Juan J. Sanguinetti, tasador y rematador público, los señores Julio Novak y Siegbert Hirschfeld han resuelto formar una sociedad para continuar en las operaciones de la casa de negocio en el ramo de café y bar que el primero de los señores nombrados tiene establecido en la calle San José nmero 768, de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que los que se consideren acreedores del señor Novak se presenten dentro de treinta días a esta oficina, calle Ituzaingó número 1332, para serles satisfechas sus cuentas. — J. J. Sanguinetti.

Ag.21-1561-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de don Mario Yerouchalmi la casa de comercio que en el ramo de tienda tengo establecida en la calle Roselli y Rius número 1659, esquina 4 de Julio, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1931. — Moisés Barú. — Mario Yerouchalmi.

Set.3-1685-v.set.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del público en general que por escritura autorizada con ésta fecha por el escribano Francisco Raúl Goncalvez, hemos disuelto la sociedad que giraba en Tomás Gomensoro, novena sección judicial del Departamento de Artigas, bajo la razón social de "Antonio y Nadir" quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Antonio Nadir. — Salto, Setiembre 3 de 1931. — Antonio Nadir. — Nadir Muses Abdo.

Set.9-1915-v.set.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 924 del Código de Comercio, se hace saber al público y al comercio que en escritura de 31 de Agosto de 1931, autorizada por el escribano Gustavo R. Laborde, fué disuelta la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la firma de "Ceriani y Schiappapietra", retirándose el socio señor Luis Schiappapietra y quedando con el activo y pasivo social el señor José A. Ceriani. Los interesados deben presentarse dentro del término de treinta días en el comercio sito en el puesto número 164 del Mercado Central, de esta ciudad. — Montevideo, Agosto 31 de 1931. — José A. Ceriani. — Luis Schiappapietra.

Set.2-1563-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Antonio Urreta la casa de comercio que en los ramos de almacén y comestibles, depósito de carbón y leña y demás anexos poseo en la calle Cerrito número 60, de esta ciudad, haciendo constar que el pasivo quedará a mi entero y exclusivo cargo y que con el nombrado señor constituiré una sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación y llamo a mis acreedores a que se presenten en la mencionada casa con sus justificativos. — Salto, Agosto 19 de 1931. — Cipriano Heguaburo.

Set.9-1917-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general, que he vendido al farmacéutico don Miguel Angel Otero, la farmacia que tenía establecida en esta ciudad, en la casa número 724 de la calle Sarandí, quedando a cargo exclusivo del suscripto el activo y pasivo de la misma. Los interesados deberán presentarse con los justificativos del caso, en la casa número 909 de la calle Sarandí, de esta ciudad, dentro del término legal. — Rivera, Agosto 14 de 1931. — A. E. Quinteros.

Set.5-1834-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que por documento privado suscrito en esta ciudad el 1.o del corriente, he prometido vender a don Miguel García el activo de la casa de comercio que en el ramo de peluquería denominada "La Alhambra" tenía en esta ciudad, en la calle Bartolomé Mitre número 1375, consistiendo únicamente dicho activo en 7 peinadores, 100 toallas, 2 juegos de cepillos y cinco frascos de perfumes en uso, haciéndose cargo del pasivo el vendedor señor Piccardo. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Corallo Piccardo. — Miguel García.

Set.3-1712-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1972, he prometido vender al señor Emilio Grandal la casa de comercio de mi propiedad en los ramos de almacén de comestibles y anexos establecida en la calle Santiago de Chile número 808, de esta ciudad. Todos los acreedores deben presentar sus créditos en el escritorio del balanceador citado dentro del término que marca la ley. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Armando Lacaze. — Emilio Grandal.

Set.4-1721-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1972, he prometido vender al señor Ambrosio Bottaglio la casa de comercio de mi propiedad en los ramos de café y bar, establecida en el camino Carrasco número 80, de esta ciudad. Todos los acreedores deben presentar sus créditos en el escritorio del balanceador citado dentro del término que marca la ley. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Carlos Giraldi. — Ambrosio Bottaglio.

Set.4-1725-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se deja sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre el señor Alipio S. González y el señor Mariano Gómez, con respecto a la casa de comercio en los ramos de fonda y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Juan Lindolfo Cuestas número 1451, de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Alipio S. González. — Mariano Gómez.

Set.4-1737-v.set.23.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores Importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1918 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Bussetti Ana.

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español Juan.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (h.) Domingo.
García Fernando.
García Días y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Massa Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piris y Cía
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, Gonzáles y Berch.
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, Gonzáles y Berch.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio M.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volontá.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
Gonzáles Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Inyamtorg, S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Metzen, Vicenti y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor. Cía.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piris y Cía
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O

Colonia

Dellabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos, Patrocinio O
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1931.

V.o B.o Patiño.

Tomás López.
1935-Pte-1316.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido vender a Cesáreo Outeiro García, el comercio denominado "Panadería Lafone", establecido en la casa número 92 de la calle Ruperto Pérez Martínez, barrio La Teja, de este Departamento y convenida la rescisión de la prenda industrial celebrada por escritura que el 11 de Abril de 1931 autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, en cuya escribanía podrán formularse las reclamaciones que correspondan: calle Galicia número 1124, de 9 a 12 horas. — Montevideo, Setiembre 9 de 1931.—José E. Abalo.
Set.12-2077-v.oct.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de mueblería y anexos tenemos establecida en esta ciudad, en la calle Justicia número 2032, bajo la razón social de "Castellanos y Rabinovich" quedando con el activo y pasivo de la misma el señor David Rabinovich. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1931. — Gregorio Castellanos. — David Rabinovich.
Set.4-1721-v.set.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que en escritura que el 1.o del corriente autorizó la escribano Amanda Perillo, fué totalmente disuelta y de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Molla y Martínez". A los efectos legales se hace esta publicación. — Setiembre de 1931 — Enrique Molla. — José Lorenzo Martínez.
Set.7 1823 v.set 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he resuelto vender mi negocio de carbonería al señor Leonardo Rodríguez, establecido en la calle Piedra Alta número 1909. Los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del término legal. — Ignacia Espasandín — Leonardo Rodríguez.
Set.10-1967-v.set.29.

COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a sus efectos, aviso al comercio en general que he prometido vender al señor José María Aguilar el restaurant y café denominado "Metropol" y que está ubicado en la calle Bartolomé Mitre números 1262 - 66. Los interesados pueden presentar sus justificativos en el expresado domicilio dentro de los términos de ley — Jaime Ungerfeld.
Set.3-1704-v.set 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del comercio en general que he prometido vender al señor Miguel Rumi las existencias de mercaderías que tengo en el comercio de mi propiedad, ubicado en el paraje denominado "Daymán", y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a todos mis acreedores para que presenten sus cuentas para ser abonadas en el mismo paraje. — Daymán (Departamento de Paysandú), Setiembre 1.o de 1931. — Lorenzo Milan.
Set.9-1914-v.set.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad colectiva que en los ramos de almacén, tienda y ferretería teníamos constituída y giraba en la villa de Nueva Palmira, octava sección del Departamento de Colonia, bajo la firma de "Bernardo Pérez y Compañía", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del socio José Rebón. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Nueva Palmira, Agosto 27 de 1931 — Bernardo Pérez Rey. — José Rebón.
Set.9-1911-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido mi negocio de sastrería sito en la calle Canelones número 764, al señor Juan Weyraûter y atiendo reclamaciones de los interesados hasta el 3 de Octubre de 1931. — Geysa Molnár.
Set.11-1990-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Manuel Outeiro la provisión de comestibles en general situada en la avenida 18 de Julio número 2302, esquina Victoria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre [illegible] — Juan A. Liberti
[illegible] set 3.

AL COMERCIO [illegible]

Comunico que por contrato celebrado con don Tácito Benítez, he resuelto vender mi casa de comercio establecida en esta ciudad, calle Atanasio Sierra esquina Sarandí. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que todos los acreedores presenten sus cuentas en el escritorio de don Carlos J. Prosper, calle Atanasio Sierra número 972 — Florida Agosto 20 de 1931. — Ernesto Albornoz
Ag.31 15[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Gualberto Méndez todas las existencias de mi casa de comercio situada en esta ciudad, calle Afrán F. Fuques esquina Rincón, quedando a cargo de dicho señor el activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente [illegible] Artigas, Setiembre [illegible]

DISOLUCION [illegible]

Al comercio y al público [illegible] hacemos saber a los efectos legales que hemos prometido disolver la sociedad que en el ramo de peluquería tenemos establecida en esta ciudad, calle Ejido número 1546, gira bajo la razón de "Macías y Silvera", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Jacinto Macías. — Montevideo, Agosto 31 de 1931. — Jacinto Macías. — Rafael Silvera.
Set.2-1664-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Max Giner el negocio de confitería y anexos que tengo establecido en esta ciudad, calle Juan Benito Blanco número 825 (Pocitos), a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten a dicho comercio con los justificativos dentro del término de ley. — Montevideo, Agosto 31 de 1931. — Hermann Stahl. — Max Giner.
Set.2-1666-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que en escritura autorizada en esta ciudad, con esta fecha, hemos liquidado las empresas denominadas "Cine Artigas" y "Café Avenida", quedando a cargo del activo y pasivo de la primera don José Antonio Paolino y de la segunda don Ygnacio Viera. Y a sus efectos hacemos esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 21 de 1931. — José A. Paolino. — Ygnacio Viera.

Ag.29-1540-v.set.17.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

A los efectos prescriptos por la ley, hacemos saber que, por escrituras autorizadas en esta ciudad por el escribano don Rafael V. Salguero, el 31 de Agosto último, han quedado disueltas las siguientes sociedades que giraban bajo las firmas "López y Llugain", "López, Llugain e Ibarburu", "López y Llugain con don Vicente Ibarburu", "López y Llugain con don Raúl Aguirre", "López y Llugain con don J. Sandalio Ibarburu", "López y Llugain con don Ramón S. Varela", con sede en Montevideo, San José, Durazno, Florida y Minas, las que tenían el asiento principal de sus negocios en la avenida General Rondeau número 1794. — Montevideo, Agosto 31 de 1931.

Set.7-1814-v.set.26.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de don Jesús Bernardo el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Ramón Anador número 3551, esquina Magariños Cervantes, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten, en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. — Montevideo, Setiembre 10 de 1931. — Juan Viglino e Hijo.

Set.14-2035-v.oct.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que con fecha de hoy ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Rolla y Compañía", cuyos productos de elaboración figuran con el nombre de "La Bolsa", quedando todo el activo y pasivo a cargo del socio Héctor A. Rolla. — Paysandú, Setiembre 8 de 1931. — Juan Rolla. — Héctor A. Rolla.

Set.14-2115-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he convenido con don Isabelino Bordad en venderle mi comercio que en los ramos de café, billares, peluquería, comidas, peluquería, salón de lustrar y mensajeros tengo establecido en la calle Asamblea número 559, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — San José, Setiembre 3 de 1931. — José De la Costa.

Set.14-2138-v.oct.3.

AVISOS DEL DIA

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de novecientos sesenta metros de frustagno, de acuerdo con la muestra que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Colonia número 919.

Las propuestas cerradas y lacradas y extendidas en el sellado de ley, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el 30 del corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 14 de 1931. — La Secretaría.

Set.17-2231-v.oct.5.

CONSEJO SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

LLAMAMIENTO A CONCURSO

Llámase nuevamente a concurso de méritos y oposición para proveer el cargo de Profesor de Enseñanza Agraria en la escuela industrial de Carmelo (Departamento de Colonia), de acuerdo con las bases que a disposición de los interesados se hallan en la Secretaría del instituto, calle San Salvador número 1674, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

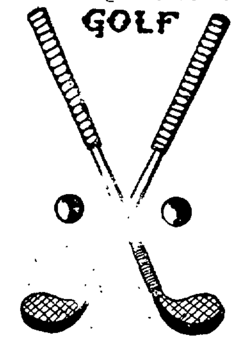
Las solicitudes en el sellado correspondiente serán admitidas hasta la hora 18 del día 30 del actual Setiembre, debiendo los aspirantes al cargo poseer título de ingeniero agrónomo. — Montevideo, Setiembre 15 de 1931. — La Secretaría.

Set.17-2238-v.set.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22102

Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Phenix Works, con domicilio en Flemalle-Haute, Bélgica, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.17-2207-v.oct.5.

ACTA N.o 22101

Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pan American Grace Airways, Inc., con domicilio en las ciudades de Nueva York, Estados Unidos de América y Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



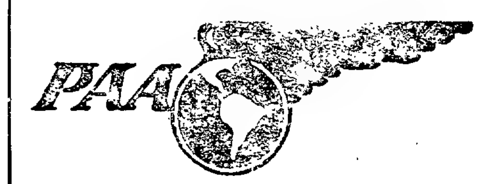
PANAGRA

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.17-2208-v.oct.5.

ACTA N.o 22100

Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pan American Grace Airways, Inc., con domicilio en las ciudades de Nueva York, Estados Unidos de América y Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



PANAIR

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Set.17-2209-v.oct.5.

COMISION OFICIAL DE SEMILLAS

NUEVO LLAMADO A LICITACION

La Comisión Oficial de Semillas llama a licitación para la compra de hasta diez mil fardos de hilo sisal, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en las oficinas de la misma, calle Uruguay número 828.

Pueden ser presentadas propuestas desde cinco mil fardos en adelante, recibiéndose éstas el sábado 19 del corriente, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 15 de 1931. — La Secretaría.

Set.17-2232-v.set.19.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3409

Montevideo, Setiembre 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Artigas Luis Uriarte, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en el medio conocido por botella "Thermos" en el comercio, a aparatos destinados a la conservación de temperatura invariable en substancias alimenticias o de cualquier otra naturaleza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Set.17-2206-v.oct.10.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO RIVERO, de 32 años de edad, de estado soltero de profesión agrónomo, de nacionalidad boliviano, nacido en Cochabamba (Bolivia), domiciliado en la calle Ituzaingó número 1339, y doña LIA GRACIELA TORRICO, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad boliviana, nacida en Potosí, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

1082-v.set.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS POLACHEQ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Yugoeslavia, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1262, y doña ANA GAIDOSZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Yugoeslavia, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

1083-v.set.24.

En Montevideo y el día [illegible] del mes de Setiembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN KUSZEWSKI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Survatki, domiciliado en la calle Sarandí número 269, y doña CATALINA TYBURSKA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca nacida en Survatki (Polonia), domiciliada en la calle Sarandí número 269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor.

1084-v.set.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO YAHYA, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad otomano, ciudadano legal, nacido en Smirna, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1320, y doña ELIDA BARQUI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo

domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor. 1085-v.set.24.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PUIG, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yí número 1236, y doña ELIDA ANTOGNAZZA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 1689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1080-v.set.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO GARCIA NETTO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en San Carlos, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1056, y doña ALBERTINA FERREIRA PESTANA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionaidad brasileña, nacida en Santos, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1056.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1079-v.set.24.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Navia de Luarca, domiciliado en la calle General Francisco Tajes número 1286, y doña ELVIRA LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Navia de Luarca, domiciliada en la calle General Francisco Tajes número 1286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1087-v.set.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don STASYS BARTNIKAITIS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en la calle La Paz número 1671, y doña ELENA MINAT, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliana en la calle La Paz número 1671.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1088-v.set.24.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Setiembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO GABINO SIERRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Spencer número 48, y doña GRACIANA GABASTU, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Spencer número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1089-v.set.24.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JULIAN BALDOVINO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Larrobla número 922, y doña ELISA DOLORES BARREIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San Ramón número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1090-v.set.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO PASINETTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Dufort y Alvarez número 3280, y doña BLANCA GAMBARDELO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dufort y Alvarez número 3280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar. 1091-v.set.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO A. DOMINGUEZ, de 31 años de edad, de estado divorciado, de profesión [illegible], de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia (Rosario), domiciliado en la avenida Agraciada número 3139, y doña SYLVINA AGRELO PARRAVICINI, de 36 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la [illegible] Agraciada número 3139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1078-v.set.24.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL REQUEIRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 2218, y doña ANA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle República número 1688.

En fe de lo cual intimo a [illegible] algún impedimento para el matrim[illegible] lo denuncien por escrito ante est[illegible] haciendo conocer las causas. Y lo firmo [illegible] sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1092-v.set.24.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Setiembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL MUCHADA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Democracia número 2085, y doña MARIA ANGELICA BANFI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle General Pagola número 1673.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1086-v.set.24.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Setiembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don ALBERTO FUERTE, de 61 años de edad, de estado viudo de Juana Zulema Pérez, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, domiciliado en la calle Payán número 3047, y doña CECILIA NATALIA BATALLAN, de 59 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, domiciliada en la calle Payán número 3047.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 1081-v.set.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Pío Chicote", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Sofía Chicote, estableciéndose que donde el nombre de la inscripta aparece como Pío debe decir Sofía y donde dice niño de sexo masculino debe decir niña de sexo femenino. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.17-2239-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José González Vidal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 16 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.17-2240-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Iris Oca Piñeyro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 15 de 1931. — C. Walter Balleta Actuario. Set.17-2220-v.set.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Filomena Gallotti de Scarfita o Scarpita o María Filomena Gallotti o Gallette de Scarpita o Scarpitta y don José Roberto Scarpitta o Roberto Scarpita Galloto o Gallotti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 12 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.17-2200-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Carlos Galluzzi ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Juan P. Lema, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Se-

tiembre 5 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Set.17-2233-v.set.26.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra de Alberto Correa Muiño ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y sus graduaciones, los que se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 8 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario. Set.17-2234-v.set.26.

Cesación de pagos

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de la cesación de pagos de los fallidos D. y E. Santini está de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, por el término legal. — Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Set.17-2235-v.set.17.

Cesación de pagos

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de la cesación de pagos del fallido don Francisco A. Morandi está de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, por el término legal. — Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Set.17-2236-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Juana Rodríguez de Mondragón, de don Orosmán Isabelino Mondragón y de don Fermín Mondragón, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 15 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.17-2216-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Amadeo Couto Blanco solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido paterno de Conto en lugar de Couto, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Setiembre 3 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.17-2230-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Ginzo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 15 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Set.17-2212-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Pascasio Correa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 15 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Set.17-2204-v.set.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Bronzet solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio del compareciente con Lucía Viña: donde dice Bronzetti y Juana Viña debe decir Bronzet y Lucía Viña, y e. las de namiento de su hijos Luis Victoriano, Roberto Benjamín y Juan Alberto deben hacerse iguales correcciones. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Julio 7 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.17-2213-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luis Moreira, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 8 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Set.17-2241-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Marcos Aranda, Benita Ibáñez, Catalina Burcaechea, Benita Aranda, Mateo Aranda y Marcos Aranda, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. A la vez se cita, llama y emplaza a los herederos de Benita, Marcos y Mateo Aranda o a quienes sus derechos representen para que dentro del término de noventa días se presenten a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes con quien se continuará el juicio. — Colonia, Setiembre 7 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Set.17-2217-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Geremías Sosa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 12 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.17-2221-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Rosalio Lucas Dutra, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 27 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
Set.17-2214-v.set.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Alberto Feliciano Zeballos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 11 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
Set.17-2215-v.set.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Pavimentos de Manuel Barreiro y Hermano contra María Elichiribehety de Alvarez y Ruperto Juan Elichiribehety o sucesores. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza para oponer excepciones en el embargo trabado a los sucesores de Ruperto Juan Elichiribehety o a quien se considere con derecho sobre los bienes inmuebles ubicados en esta ciudad, uno en la calle 25 de Agosto, entre las de Sarandí y Maldonado, y otro en la calle Maldonado, entre las de 25 de Agosto y Treinta y Tres y cuyos límites son: el primero, por el Norte, calle 25 de Agosto; Sur, escuela urbana número 4; Este, Severina Cabrera y Oeste, calle Maldonado; y el segundo: Norte, calle 25 de Agosto; Sur, escuela urbana número 4; Este, Severina Cabrera y Oeste, calle Maldonado, para que por sí o legalmente representados comparezcan ante este Juzgado a (derecho en los referidos autos dentro del té..mino de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — San Carlos, Marzo 16 de 1931. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.
Set.17-2219-v.oct.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosolinda Grilli de Malatesta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 5 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Set.17-2226-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Cogorno, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar — Salto, Setiembre 9 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Set.17-2227-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gerónimo Bejarano y Gerónimo Bejarano o Bejarano Nuñes, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 9 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario. Set.17-2224-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Tomasa Freitas Taroco de Ferreira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 4 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.
Set.17-2225-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Antonio Rodríguez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 21 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Set.17-2210-v.set.29.

ALCALDIA DEL 2.o DISTRITO DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Teniente Alcalde del segundo distrito de la 1.a sección del Departamento de Soriano, en los autos caratulados "La Inspección de Saneamiento de Mercedes contra Gabín Barceló y Hermano. Padrón número 75 y número 328, por cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a Gabín Barceló y Hermano o a quienes se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 75 y señalado con el número 328 de la calle Detomasi, para que por sí o por apoderado en forma legal constituído, comparezcan ante esta Alcaldía, calles Detomasi y 19 de Abril, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, quedando habilitada la feria menor. — Mercedes, Setiembre 9 de 1931. — Eleuterio Moretti, Teniente Alcalde. Set.17-2211-v.oct.23.

FERROCARRIL CENTRAL Y FERROCARRIL NORDESTE DEL URUGUAY. — COMPAÑIA EXTENSION AL ESTE DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY. — COMPAÑIA EXTENSION AL NORTE DEL FERROCARRIL CENTRAL Y COMPAÑIA EXTENSION AL OESTE DEL FERROCARRIL CENTRAL.

AVISO

A partir del 7 de Octubre de 1931 en el Ferrocarril Central y desde el 7 de Diciembre de 1931 en el Ferrocarril Nordeste y las extensiones correspondientes, serán aumentadas en un 15 o|o las tarifas especiales C. 7, C. E. 1, C. N. 5, C. O. 1, C. 24 C. N. 14, C. 5., C. N. 35, C. 58, C. N. 36, C. 59, C. N. 37, C. 68, C. N. 42, C. 77, C. N. 44, C. 79 y C. N. 46. Se exceptúan las siguientes: C. 3, C. N. 2, C. 50. C. E. 21, C. N. 31, C. O. 26, C. 60, C. E. 25, C. N. 38, C. O. 31, C. 62, C. O. 33, C. 72, C. E. 20, C. N. 43, C. O. 37, C. 76 y C. O. 39. Desde las mismas fechas quedan anuladas las siguientes: C. 80, C. E. 32, C. N. 47 y C. O. 41.

Además, quedan también anuladas desde el 7 de Diciembre de 1931, las tarifas siguientes: C. 51, C. O. 27, C. 63, C. O. 34, C. 69, C. E. 29. C. 74 y C. O. 38. — Montevideo, Setiembre 7 de 1931. — H. H. Grindley, Administrador General

Set.17-1890-v.set.17.

FERROCARRIL CENTRAL Y FERROCARRIL NORDESTE DEL URUGUAY

AVISO

A partir del 7 de Octubre de 1931, en el Ferrocarril Central del Uruguay y del 7 de Diciembre de 1931 en el Ferrocarril Nordeste, serán aumentadas en un 15 o|o las tarifas especiales C. 66, C. 67, C. 71 y las clases 1, 2, 3, 4, 5, 9 y 10 de las tarifas C. 44 y C. 56. Quedan exceptuadas de este aumento las tarifas especiales C. 12, C. 23, C. 55, C. 70, C. 73, C. 75, C. 82 y C. 83. — Montevideo, Setiembre 7 de 1931. — H. H. Grindley, Administrador General.

Set.17-1889-v.set.17.

COMPAÑIA EXTENSION AL ESTE DEL FERROCARRIL CENTRAL. COMPAÑIA EXTENSION AL NORTE DEL FERROCARRIL CENTRAL Y COMPAÑIA EXTENSION AL OESTE DEL FERROCARRIL CENTRAL.

AVISO

A partir del 7 de Diciembre de 1931 serán aumentadas las siguientes tarifas ordinarias de estas compañías, contenidas en los libros del 1.º de Enero de 1921:

Cargas:

Clases: número 1, número 2 y número 3 (exceptuando las harinas de trigo y de maíz), aumento 15 o|o (quince por ciento). Número 4, aumento 15 o|o (quince por ciento).

Animales:

Clases número 9 y número 10. aumento 15 o|o (quince por ciento).—Montevideo, Setiembre 7 de 1931.—H. H. Grindley, Administrador General.

Set.17-1888-v.set.17.

FERROCARRIL CENTRAL Y FERROCARRIL NORDESTE DEL URUGUAY

AVISO

A partir del 7 de Octubre de 1931 en el Ferrocarril Central, y del 7 de Diciembre de 1931 en el Ferrocarril Nordeste, serán aumentadas las siguientes tarifas ordinarias de estas compañías, contenidas en los libros del 1.º de Enero de 1921.

Cargas:

Clases: número 1, número 2 y número 3 (exceptuando harinas de trigo y de maíz), aumento 15 o|o (quince por ciento). Número 4, aumento 15 o|o (quince por ciento). De la clase número 5, solamente carbón, pasto, alfalfa, paja, cal en polvo y sal, aumento 15 o|o (quince por ciento).

Animales:

Clases: número 9 y número 10, 15 o|o (quince por ciento).

Desde las mismas fechas se suprime la tarifa número 6 pasando los artículos de dicha clase a ser tarifa número 5. — Montevideo, Setiembre 7 de 1931. — H. H. Grindley, Administrador General.

Set.17-1891-v.set.17.

COMPAÑIA EXTENSION AL ESTE DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY, COMPAÑIA EXTENSION AL NORTE DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY Y COMPAÑIA EXTENSION AL OESTE DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY.

Tarifas especiales C. E. 37, C. N. 52 y C. O. 47

A regir desde el 7 de Diciembre de 1931 hasta nuevo aviso

GANADO

Desde el 7 de Diciembre de 1931 regirán las siguientes tarifas en el tráfico de intercambio con el Ferrocarril Central y Ferrocarril Nordeste:

Distancias kilométricas				Tarifa por vagón		Distancias kilométricas				Tarifa por vagón	
De	1	a	5	$	9.50	De	151	a	160	$	22.15
”	6	”	10	”	9.50	”	161	”	170	”	22.96
”	11	”	15	”	9.50	”	171	”	180	”	23.76
“	16	”	20	”	9.96	”	181	”	190	”	24.57
”	21	”	25	”	10.42	”	191	”	200	”	25 37
”	26	”	30	”	10.88	”	201	”	210	”	26.18
”	31	”	35	”	11.34	”	211	”	220	”	26.98
”	36	”	40	”	11.80	”	221	”	230	”	27.79
”	41	”	45	”	12.26	”	231	”	240	”	28.59
”	46	”	50	”	12.72	”	241	”	250	”	29.40
”	51	”	55	”	13.18	”	251	”	260	”	30.20
”	56	”	60	”	13.64	”	261	”	270	”	31.01
”	61	”	65	”	14.10	”	271	”	280	”	31.81
”	66	”	70	”	14.56	”	281	”	290	”	32.62
”	71	”	75	”	15.02	”	291	”	300	”	33.42
”	76	”	80	”	15.48	”	301	”	310	”	34.23
”	81	”	85	”	15.94	”	311	”	320	”	35.03
”	86	”	90	”	16.40	”	321	”	330	”	35.84
”	91	”	95	”	16.86	”	331	”	340	”	36.64
”	96	”	100	”	17.32	”	341	”	350	”	37.45
”	101	”	110	”	18.13	”	351	”	360	”	38.25
”	111	”	120	”	18.93	”	361	”	370	”	39.06
”	121	”	130	”	19.74	”	371	”	380	”	39.86
”	131	”	140	”	20.54	”	381	”	390	”	40.67
”	141	”	150	”	21.35	”	391	”	400	”	41.47

Estas tarifas anulan a las tarifas C. E. 32, C. N. 47 y C. O. 41. — Montevideo, Setiembre 7 de 1931. — H. H. Grindley, Administrador General.

COMPAÑIA EXTENSION AL ESTE DEL FERROCARRIL CENTRAL. COMPAÑIA EXTENSION AL NORTE DEL FERROCARRIL CENTRAL Y COMPAÑIA EXTENSION AL OESTE DEL FERROCARRIL CENTRAL.

AVISO

Desde el 7 de Diciembre de 1931, en las Compañías Extensión al Este, al Norte y al Oeste del Ferrocarril Central, queda suprimida la tarifa número 6 pasando los artículos clasificados a esta tarifa a ser la clase número 5.

Desde la misma fecha se sustituye la tarifa ordinaria número 5 por la siguiente:

Distancias kilométricas				Tarifa por mil kilos		Distancias kilométricas				Tarifa por mil kilos	
De	1	a	5	$	1.10	De	151	a	160	$	2.99
”	6	”	10	”	1.10	”	161	”	170	”	3.12
”	11	”	15	”	1.10	”	171	”	180	”	3.25
”	16	”	20	”	1.17	”	181	”	190	”	3.38
”	21	”	25	”	1.23	”	191	”	200	”	3.51
”	26	”	30	”	1.30	”	201	”	210	”	3.62
”	31	”	35	”	1.36	”	211	”	220	”	3.73
”	36	”	40	”	1.43	”	221	”	230	”	3.84
”	41	”	45	”	1.49	”	231	”	240	”	3.95
”	46	”	50	”	1.56	”	241	”	250	”	4.06
”	51	”	55	”	1.62	”	251	”	260	“	4.12
”	56	”	60	”	1.69	”	261	”	270	”	4.18
”	61	”	65	”	1.75	”	271	”	280	”	4.24
”	66	”	70	”	1.82	”	281	”	290	”	4.30
”	71	”	75	”	1.88	”	291	”	300	”	4.36
”	76	”	80	”	1.95	”	301	”	310	”	4.42
”	81	”	85	”	2.01	”	311	”	320	”	4.48
”	86	”	90	”	2.08	”	321	”	330	”	4.54
”	91	”	95	”	2.14	”	331	”	340	”	4.60
”	96	”	100	”	2 21	”	341	”	350	”	4.66
”	101	”	110	”	2.34	”	351	”	360	”	4.72
”	111	”	120	”	2.47	”	361	”	370	”	4.78
”	121	”	130	”	2.60	”	371	”	380	”	4.84
”	131	”	140	”	2.73	”	381	”	390	”	4.90
”	141	”	150	”	2.86	”	391	”	400	”	4.96

Montevideo, Setiembre 7 de 1931. — H. H. Grindley, Administrador General.

Set 17-1887-v.set.17.

FERROCARRIL CENTRAL Y ... DEL URUGUAY

TARIFA ESPECIAL C. 86

Ganado

Desde el 7 de Octubre de 1931 en el Ferrocarril Central y desde el 7 de Diciembre de 1931 en el Ferrocarril Nordeste, regirán las siguientes tarifas para el tráfico de ganado:

Distancias kilométricas				Tarifas por vagón	Distancias kilométricas				Tarifas por vagon
De	1	a	5	$ 19.20	De	151	a	160	$ 44.50
	6	’	10	” 20.35	”	161	“	170	” 45.08
”	11	”	15	” 21.50	”	171	“	180	” 45.65
”	16	”	20	” 22.65	”	181	“	190	” 46.23

" 21	" 25	"	23.80	" 191	" 200	"	46.80
" 26	" 30	"	24.95	" 201	" 210	"	47.38
" 31	" 35	"	26.10	" 211	" 220	"	47.95
" 36	" 40	"	27.25	" 221	" 230	"	48.53
" 41	" 45	"	28.40	" 231	" 240	"	49.10
" 46	" 50	"	29.55	" 241	" 250	"	49.68
" 51	" 55	"	30.70	" 251	" 260	"	50.25
" 56	" 60	"	[illegible]	" 261	270	"	50.83
" 61	" 65	"	[illegible]	" 271	" 280	"	51.40
" 66	" 70	"	34 15	" 281	" 290	"	51.98
" 71	" 75	"	35.30	" 291	" 300	"	52.55
" 76	" 80	"	36.45	" 301	" 310	"	53.13
" 81	" 85	"	37.60	" 311	" 320	"	53.70
" 86	" 90	"	38.75	" 321	" 330	"	54.28
" 91	" 95	"	39.90	" 331	" 340	"	54.85
" 96	" 100	"	41.05	" 341	" 350	"	55.43
" 101	" 110	"	41.63	" 351	" 360	"	56 00
" 111	" 120	"	42.20	" 361	" 370	"	56.58
" 121	" 130	"	42.78	" 371	" 380	"	57.15
" 131	" 140	"	43.35	" 381	" 390	"	57.73
" 141	" 150	"	43.93	" 391	" 400	"	58.30

Nota. — Esta tarifa no se apliará al tráfico de intercambio con los ferrocarriles Midland y del Estado (líneas Durazno-Trinidad y del Este), ni al que se origina en las propias líneas del Central y del Noroeste.

Esta tarifa anula desde las fechas en que entra en vigencia a la C. 80. — Montevideo, Setiembre 7 de 1931. — H. H. Grindley, Administrador General. Set.17-1886-v.set.17.

FERROCARRIL CENTRAL Y FERROCARRIL MIDLAND DEL URUGUAY

Tarifas especiales de combinación para cargas entre las Estaciones Central y Bella Vista del Ferrocarril Central y el Ferrocarril Midland.

AVISO

A partir del 7 de Diciembre de 1931 serán anuladas las tarifas especiales de combinación entre el Ferrocarril Central y el Ferrocarril Midland del Uruguay, y sustituídas por las siguientes:

Por cada mil kilos divisibles en fracciones de 10 kilos y 100 kilos:

		Clase "A" Mínimo 250 kilogramos		Clase "B" Mínimo 1.000 kilogramos		Clase "C" Mínimo 5.000 kilogramos
Manéndez	$	30.26	$	17.37	$	13.39
Francia	"	30.96	"	18.63	"	14.40
Tres Arboles	"	29.69	"	19.90	"	15.23
Merinos	"	28 18	"	21 09	"	15.99
Capilla del Carmen	"	27 42	"	19.16	"	16.17
Piñera	"	26.66	"	18.66	"	16.55
Guichón	"	25.39	"	17.90	"	15.43
Guayabos	"	24 89	"	17.65	"	15 24
Algorta	"	23 37	"	16.83	"	14.68
Pandule	"	22.36	"	16 20	"	14.30
Piedras Coloradas .	"	20.84	"	15.24	"	13.72
Porvenir	"	18.31	"	13.67	"	12.46
Esperanza	"	17 04	"	13.04	"	11.95
Paysandú	"	12.49	"	9.93	"	9.42
Constancia	"	17.04	"	13.04	"	11.95
Queguay	"	19 32	"	14.30	"	12.96
Quebracho	"	20.84	"	15.24	"	13.72
Rivas	"	21.85	"	15.88	"	14.10
Chapicuy	"	20.90	"	15.86	"	14.68
Daymán	"	19 38	"	14.91	"	13 88
Salto	"	14.07	"	11.49	"	11.10
Menafra	"	24 89	"	17.65	"	15 24
Young	"	27.42	"	19.16	"	16.38
Bellaco	"	28.94	"	20.18	"	16.88
Haedo	"	30.96	"	21.57	"	17.64
Liebig's	"	32.86	"	22.71	"	18 40

Nota — La clase "A" comprende las clases 1 y 2 de las tarifas locales.

La clase "B" comprende la clase 3 de las tarifas locales.

La clase "C" comprende la clase 4 de las tarifas locales

A las cargas comprendidas en las demás clases se aplicarán las respectivas tarifas de ambas Compañías, o las especiales precitadas como más convenga a los interesados.

Pasajeros —

En Central, Salto y Paysandú, se expenderán boletos ida y vuelta, 1.a clase, entre la primera y las segundas localidades nombradas y viceversa: boletos válidos por 3 meses, con el 10 o o de rebaja sobre el pasaje ordinario, siendo de carácter personal e intransferible

G. W. Teague, Administrador General del Ferrocarril Midland. — H. H. Grindley, Administrador General del Ferrocarril Central.

Montevideo Setiembre 7 de 1931.

Set 17-1885 v.set.17.

COMPAÑIA EXTENSION AL ESTE DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY. COMPAÑIA EXTENSION AL NORTE DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY. COMPAÑIA EXTENSION AL OESTE DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY.

Tarifas especiales C. E. 35, C. N. 50 y C. O. 44.

Para regir desde el 7 de Diciembre de 1931 hasta nuevo aviso

Cereales en general y afrecho y afrechillo, arroz y papas del país

Mínimo, carga máxima del vagón, fracciones de cien kilos

A los cereales, afrecho y afrechillo, arroz y papas del país cargados en cualquier estación con destino a Central o Bella Vista, o cereales destinados a molinos, situados en líneas del Ferrocarril Central, Ferrocarril Nordeste y Extensiones del Ferrocarril Central, se aplicarán las siguientes tarifas:

Distancias kilométricas			Precio por mil kilos		Distancias kilométricas			Precio por mil kilos	
De 1	a	5	$	1.10	De 151	a	160	$	2.55
" 6	"	10	"	1.10	" 161	"	170	"	2.65
" 11	"	15	"	1.10	" 171	"	180	"	2.75
" 16	"	20	"	1.15	" 181	"	190	"	2.85
" 21	"	25	"	1.20	" 191	"	200	"	2.95
" 26	"	30	"	1.25	" 201	"	210	"	3.01
" 31	"	35	"	1.30	" 211	"	220	"	3.07
" 36	"	40	"	1.35	" 221	"	230	"	3.13
" 41	"	45	"	1.40	" 231	"	240	"	3.19
" 46	"	50	"	1.45	" 241	"	250	"	3.25
" 51	"	55	"	1.50	" 251	"	260	"	3.30
" 56	"	60	"	1.55	" 261	"	270	"	3.35
" 61	"	65	"	1.60	" 271	"	280	"	3.40
" 66	"	70	"	1.65	" 281	"	290	"	3.45
" 71	"	75	"	1.70	" 291	"	300	"	3.50
" 76	"	80	"	1.75	" 301	"	310	"	3.55
" 81	"	85	"	1.80	" 311	"	320	"	3.60
" 86	"	90	"	1 85	" 321	"	330	"	3.65
" 91	"	95	"	1.90	" 331	"	340	"	3.70
" 96	"	100	"	1 95	" 341	"	350	"	3.75
" 101	"	110	"	2.05	" 351	"	360	"	3.80
" 111	"	120	"	2.15	" 361	"	370	"	3.85
" 121	"	130	"	2.25	" 371	"	380	"	3.90
" 131	"	140	"	2.35	" 381	"	390	"	3.95
" 141	"	150	"	2.45	" 391	"	400	"	4.00

NOTAS:

1—A los efectos de completar la carga máxima de los vagones se admiten cereales, afrecho y afrechillo, arroz y papas del país de un solo remitente para más de un consignatario de una misma estación.

2—Para completar la carga máxima de los vagones se admiten las distintas clases de los productos citados.

3—Cuando se cargue en vagones cubiertos de 35.500 kilos se admiten 30.000 kilos como carga máxima.

4—Tratándose de varios vagones de un solo remitente para una misma estación, se tomará el peso total de la consignación frente a la carga máxima de todos los vagones.

5—Siempre que los pedidos coincidan con la capacidad de los vagones y no siendo posible proveer del tipo que se pide, se aplicarán los precios de esta tarifa aunque el vagón no se complete: El mínimo en todos los casos será de 10.000 kilogramos.—Montevideo, Setiembre 7 de 1931.—H. H. Grindley, Administrador General. Set.17-1893-v.set.17.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY, COMPAÑIA EXTENSION AL OESTE DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY.

TARIFAS ESPECIALES C. 55 y C. O. 46

A regir desde el 7 de Diciembre de 1931 hasta nuevo aviso

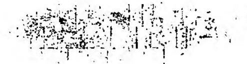
Tarifas especiales de combinación entre el Ferrocarril Central y la Compañía Extensión al Oeste del Ferrocarril Central,

para las cargas que se indican entre Central o Bella Vista y las siguientes estaciones:

Estaciones	100 kilos Clase "A"	100 kilos Clase "B"	100 kilos Clase "C"	500 kilos Clase "D"
Palmitas	$ 17.25	$ 19.21	$ 15.91	$ 10.91
Egaña	" 17.25	" 20.72	" 17.35	" 12 35
Drabble	" 17.25	" 21.49	" 18.04	" 13.04
Sta. Catalina .	" 17.25	" 22.27	" 18.73	" 13.73
Cardona	" 17.25	" 22.90	" 19.30	" 14.30

Clase "A"

Lana, cerda, cueros, pelo, plumas.



Clase "B"

Alfombras, artículos de armería, bazar, cigarrería, cirugía, confitería, cueros curtidos, droguería, electricidad, fotografía, goma, juguetería, librería, mimbre, mueblería (peso doble), perfumería, ropería, sanitarios, sombrerería, talabartería, tapicería, tienda, zapatería.

Baúles vacíos, catres, camas, explosivos, instrumentos de música, tejidos de alambre.

Clase "C"

Café molido, caramelos, chocolate, cepillos, escobas, galletitas, máquinas de agricultura. (Véanse mínimos establecidos). muebles usados (peso doble), papel para escribir y tinta y todos los artículos que figuran en la clasificación de cargas con tarifas 2, 3 y 4, no estando determinados en tarifas especiales A. B. o D.

Clase "D"

Aceite en cascos o cajones, alambre liso o de púa, alcohol desnaturalizado, amarillo para canastos, arroz, azúcar, azufre, bebidas de cualquier clase en cualquier envase, bencina, café en granos, caños de barro, de cemento portland o de hierro, carbón de cualquier clase con mínimo de la carga máxima del vagón, cemento portland, cueros vacunos salados, harinas, fierro galvanizado, fierro en barras, planchas o varillas, hierro viejo, flit, fuel-oil, garbanzos, gasolina, gas-oil, harina de maíz, ladrillos para limpiar cubiertos, lentejas, jabón ordinario, kerosene, leña, madera, menudencias en cajones acompañando más cargas, munición, nafta, papel para imprenta, papel embalaje, porotos, sal, sarnífugos, sebo, sémola, trozos de árboles, venenos y yerba. huevos de Egaña y Parada Risso.

Sal, con mínimo de 5.000 kilos, tarifa ordinaria número 5.

Notas. — Pueden juntarse varios artículos para llegar al mínimo de cada clase.

En caso de haber en una misma consignación, artículos de 2 o 3 clases, puede aforarse el total a la clase más alta, si así conviene al interesado.

Si una consignación de artículos de la clase "D" no llegara al mínimo de 500 kilogramos puede aplicarse la clase "C".

Se aplicarán las tarifas ordinarias en los casos en que por ser más bajas convenga a los interesados.

No debe tomarse en cuenta el mínimo de $ 0.50 por cada Compañía pero se observará para el total del flete.

Estas tarifas anulan y reemplazan a las C. 63, C. 74, C. O. 34 y C. O. 38. — Montevideo, Setiembre 7 de 1931. — H. H. Grindley, Administrador General. Set.17-1892-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Julia Gumbari o Corbari de Generali. Sucesión", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Diego Landa, apoderado de los herederos de la sucesión mencionada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: 1.o Partida de nacimiento de Pedro Juan Generali. el nombre del padre aparece como José cuando el verdadero por el que debe rectificarse es José Fernando. Partida de nacimiento de Catalina Generali: el padre figura con el nombre de José en vez de José Fernando; el apellido de éste y del abuelo, que es Generali, ha sido escrito Generalli; la madre aparece con el nombre de Judita Garbari cuando el verdadero es Julia Gumbari; idéntico error se cometió al escribir el apellido del abuelo materno que figura como Garbari cuando es Gumbari. Partida de nacimiento de Fernando Generali. El nombre del padre figura como José debiendo ser José Fernando; el apellido de éste y del abuelo paterno aparece escrito Generale cuando debe ser Generali; el apellido de la madre y del abuelo materno que es Gumbari ha sido escrito Belini y la abuela materna con el apellido de Belinni en vez de Belleni. Partida de matrimonio de Pedro Pessi y María Generali: el apellido de la contrayente aparece como General debiendo ser Generali; el nombre del padre de ésta fué escrito como José Generali en vez de José Fernando Generali y la madre que es Julia Gumbari figura como Jobita Gorbari. Partida de defunción de María Generali de Pessi: el nombre del padre que es José Fernando aparece como José y la madre como Jobita Gorbari, cuando debe ser Julia Gumbari. Partida de nacimiento de María Rosario Pessi: el apellido del padre y abuelo paterno fué escrito Pecci cuando el verdadero es Pessi; el apellido materno, que es Generali, figura como Generale; la abuela paterna aparece con el apellido Isoca cuando debe ser Bisoda; el abuelo materno figura con el nombre y apellido de José Generale en vez de José Fernando Generali; el nombre y apellido de la abuela materna fué escrito como Angela Gurbano cuando debe ser Julia Gumbari. Partida de nacimiento de Josefa María Pessi: el apellido de la madre fué escrito General cuando es Generali: los abuelos maternos, que son José Fernando Generali y Julia Gumbari aparecen como José General y Joba Georbari y el apellido de la abuela paterna, que es Bisoda, fué escrito como Pisoda. Partida de nacimiento de Agustín Pessi: los apellidos del padre y del abuelo paterno aparecen como Pecci y el de la abuela paterna como Pascola cuando los verdaderos son Pessi y Bisoda y los abuelos maternos, que son José Fernando Generali y Julia Gumbari, fueron escritos como José General e Indita Gorban. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 10 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

Set.17-2228-v.oct.5.

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de Domingo Pacheco González", se hace saber al público que el día tres de Octubre, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 3.200, o sea el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en el pueblo "Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número 37051, señalado en el plano respectivo con el número 7 de la manzana número 271, compuesta, según plano del ingeniero Horacio Magnani, de Julio de 1925 en el que está señalado con la letra A, de 336 metros 14 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros 30 centímetros de frente al Nordeste, sobre la avenida Simón Martínez, por donde el edificio tiene el número 49: 24 metros 62 centímetros al Nordoeste, sobre la calle Ruperto Pérez Martínez (antes Queguay); al Sudeste, 26 metros 18 centímetros, con el solar letra B del mismo plano; y al Sudoeste, en 15 metros 81 centímetros, linda con terrenos de la sucesión de Margarita Ferrari de Bergalli. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, según hipoteca urbana número 1262, serie "28", por la suma de $ 2.139.19 y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

P informes, a mi escritorio: Rincón, 523.

Set.17-2242-v.oct.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que hemos dado por terminada la sociedad que teníamos constituída con la firma de "José María Fojo y Compañía", como propietaria del comercio de comestibles establecido en la casa número 2400 de la calle Pando, esquina Blandengues, de esta ciudad, comercio que a contar desde hoy queda de la pertenencia exclusiva de José María Espasandín, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan a la escribanía Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, de las 9 a las 12 horas. — Montevideo, Setiembre 15 de 1931. — José María Fojo y Compañía. — José María Fojo. — José María Espasandín

Set.17-2237-v.oct.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que en esta localidad giraba bajo la razón de "Pérez y Salaberry Hermanos", y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación, a fin de que todos aquellos que tuvieren créditos a cobrar contra dicha firma se sirvan hacer efectivo su cobro dentro del término legal. — Florida, Setiembre 11 de 1931. — Pérez y Salaberry Hermanos

Set.17-2222-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Manuel S. Suárez las existencias de mercaderías y útiles de mi casa de comercio establecida en Colonia Itapebí. Departamento de Salto. Ruego a los que se consideren mis acreedores que presenten sus cuentas en dicha casa dentro del término de treinta días. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Salto Setiembre 11 de 1931. — Simón Makaroff.

Set.17-2223-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago constar al comercio y al público en general que no obstante haber pensado comprar la casa de comercio del señor Alfredo Martelletti, en esta ciudad, por circunstancias especiales, legalmente, ha sido imposible la transferencia de ese establecimiento en mi favor. — Santa Lucía, Setiembre 7 de 1931. — Emilio Spinelli.

Set.17 2218-v.oct.6.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional

"DIARIO OFICIAL



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de la Cámara de Senadores y Cámara de Representantes, y la oficiosa del Consejo Nacional de Administración.

Director,
Vicente A. Salaverri.

Administrador interino,
Vicente del Plato.

TARIFA DE SUBSCRIPCION

(Resolución de 27 de Febrero de 1929)

Por tr mestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" ano	"	12.00

Oficinas: CALLE FLORIDA, 1178

Las gestiones oficiales deben hacerse ante la Dirección, dirigiéndose al Administrador solamente la correspondencia comercial.